

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**



**Actividad Principal**

Emisor: BAC Holding International Corp. Ciudad de domicilio: Bogotá D.C, República de Colombia. Dirección de domicilio: Calle 26 # 92-32. Oficina 02.144, Bogotá D.C., Colombia
Actividad Principal: Operaciones de arrendamiento financiero o leasing, en relación con toda clase de bienes muebles, así como ser tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras, directa o indirectamente.

**Características de los Valores**

Clase de Valor:	Acciones Ordinarias
Valor Nominal por Acción:	US\$ 0.06629759834400500
Número de Acciones a inscribir:	43.220.189.095 Acciones de BAC Holding International Corp <sup>1</sup> .
Ley de Circulación:	Las Acciones son nominativas y circularán en forma desmaterializada.
Modalidad de Inscripción:	Las Acciones objeto del presente Prospecto han sido inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
Mercado al que se dirige	Mercado Principal
Bolsa de Valores:	Los valores están inscritos tanto en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. (LATINEX) como en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).
Asesor Legal:	DLA Piper Martínez Beltrán Abogados S.A.S.
Administrador de las Acciones:	Depósito Centralizado de Valores S.A., Deceval.
Agente estructurador en Colombia	Corficolombiana S.A.
Derechos que Incorporan las Acciones:	Los descritos en la sección F del capítulo 1 del presente Prospecto.
Comisiones y gastos conexos	<p>Los Inversionistas podrán adquirir las Acciones de la Compañía en el Mercado Secundario a través de una Sociedad Comisionista de Bolsa legalmente constituida en Colombia. Este podrá cobrar una comisión, la cual será negociada y convenida entre el Comisionista de Bolsa y el Inversionista. El Inversionista deberá determinar con su Comisionista de Bolsa qué otros gastos y registros deberán ser tenidos en cuenta para la adquisición y custodia de las Acciones de la Compañía.</p> <p>Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la adquisición de las Acciones de la Compañía correrán por cuenta de cada interesado.</p>

<sup>1</sup> Este número de acciones corresponde al número de Acciones de la Entidad Emisora que serán inscritas en el RNVE y en la BVC, una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes descritos en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto.

## Prospecto de Información

La Junta Directiva de BAC Holding International Corp. adoptó el Código de Buen Gobierno de la Compañía, cuyo texto se encuentra disponible para consulta por parte de los inversionistas en la Oficina de Relación con Inversionistas de BAC Holding International Corp. y en la página web corporativa <https://www.baccredomatic.com/bacholding/gobiernocorporativo>. En dicho link se encuentra también disponible el Pacto Social vigente. La Compañía ha efectuado y efectuará, según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la encuesta de mejores prácticas corporativas - Código País.

La información financiera contenida en este Prospecto de Información (en adelante el Prospecto) se presenta a 30 de septiembre de 2021. A partir de esta fecha, toda información relevante que se presentare se pondrá a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN **Y EN ESPECIAL, SE CONSIDERA INDISPENSABLE TENER EN CUENTA LOS RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DE EXTRANJERO DEL EMISOR.**

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA O EL AGENTE ESTRUCTURADOR EN COLOMBIA, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO. LA COMPRA DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CAMBIARIAS VIGENTES Y CUALQUIER OTRA REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

**Estructurador en Colombia**



Asesor Legal Colombia



Depósito Central de Valores



11 de marzo de 2022

Tabla de Contenido

Contenido

GLOSARIO	13
PARTE I - DE LOS VALORES	17
CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	17
A. Clase de Valores, Ley de Circulación y Negociación Secundaria	17
B. Cantidad de Acciones, Valor Nominal, y Otras Definiciones	18
C. Dividendo	18
D. Periodicidad y Forma de Pago del Dividendo	18
E. Derechos que otorgan las Acciones	19
F. Obligaciones de los Tenedores de las Acciones	20
G. Otras Características de las Acciones	21
H. Inscripción de las Acciones	21
I. Medios a Través de los Cuales se Dará a Conocer la Información de Interés para los Inversionistas	21
J. Régimen Jurídico Aplicable	22
K. Régimen Fiscal Aplicable a las Acciones	22
L. Régimen Cambiario Aplicable a los Valores	27
M. Entidad que Administrará las Acciones	27
N. Funcionamiento del Mecanismo de Desmaterialización	29
O. Obligaciones de la Entidad Emisora	31
P. Proceso Requerido para Cambiar los Derechos Asociados a las Acciones	33
Q. Limitaciones para adquirir las Acciones– Aviso a Inversionistas	34
R. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General de Accionistas, Convocatoria.	34
S. Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora	36
T. Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos Corporativos que Confieren las Acciones	36
U. Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas	36
V. Restricciones para la Negociación	36
W. Valor Patrimonial de la Acción	38
X. Histórico de la Cotización Promedio y Volumen Transado de las Acciones de BAC Holding International Corp.	38
Y. Precio Base Inicial de Cotización	38
Z. Designación de los Agentes que en Colombia Recibirán Notificaciones Judiciales	38
AA. Mecanismos que se Establecerán para dar Atención e Información a los Inversionistas Residentes en Colombia	39
BB. Descripción del Procedimiento Concursal Universal	39
CC. Efectos de la Cancelación Voluntaria en el RNVE	46
DD. Registro de las Acciones con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y el listamiento de las mismas en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A (LATINEX).	46
PARTE II - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISOR	48
CAPÍTULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL	48
A. Razón Social, Situación Legal, Duración y Causales de Disolución	48

B. Estructura Corporativa de la Entidad Emisora	49
C. Supervisión sobre la Entidad Emisora	49
D. Leyes y Regulaciones	50
E. Domicilio Social Principal y Dirección Principal	50
F. Objeto Social Principal	50
G. Composición Accionaria e Información sobre los Principales Accionistas	50
H. Prácticas de Gobierno Corporativo	51
I. Política de Dividendos	51
J. Políticas de Manejo de los Activos que Conforman el Portafolio de Inversiones	51
K. Reseña Histórica	51
<b>CAPÍTULO 3 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EMISORA</b>	<b>52</b>
A. Estructura Organizacional de la Entidad Emisora	52
B. Junta General de Accionistas	53
C. Junta Directiva	53
D. Personal Directivo	58
E. Personas que Ejercen la Revisoría Fiscal	58
F. Participación Accionaria de los Miembros de Junta Directiva y Funcionarios Directivos en la Entidad Emisora	59
G. Convenios o Programas para Otorgar Participación a los Colaboradores en el Capital de la Entidad Emisora	59
H. Sociedades Controlantes	59
I. Sociedades Subordinadas	59
J. Gobierno corporativo de las subsidiarias:	60
K. Participación en otras sociedades a través de terceras personas	63
L. Relaciones laborales	63
<b>CAPÍTULO 4 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EMISORA</b>	<b>63</b>
A. Dependencia de los Principales Proveedores y Clientes Superior al 20%	63
B. Principales actividades productivas y de ventas del Emisor	64
C. Descripción del principal mercado en el que se desarrollan las compañías en las que el Emisor invierte	64
<b>CAPÍTULO 5 – INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>68</b>
A. Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Entidad Emisora, Número de Acciones en Circulación y Reservas	69
B. Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones de la Entidad Emisora Celebradas en el Último Año	69
C. Provisiones y Reservas para la Readquisición de Acciones	69
D. Información sobre Dividendos	69
E. Información Relacionada	71
F. Información sobre la Generación de EBITDA en los Tres (3) Últimos Años	72
G. Evolución del Capital Social en los Tres (3) Últimos Años	72
H. Obligaciones Convertibles	72
I. Principales Activos de la Entidad Emisora	72
J. Inversiones que Exceden el 10% del Total de Activos de la Entidad Emisora	73
K. Restricciones para la Venta de los Activos que Conforman el Portafolio de Inversiones de la Entidad Emisora	73

L. Inversiones de la Entidad Emisora	73
M. Principales Inversiones en Curso de Realización	73
N. Compromisos en Firme para la Adquisición de Inversiones Futuras	73
O. Descripción de los Activos Fijos Separados por Propios, en Leasing, Rentados y Otros	73
P. Patentes, Marcas y Otros Derechos de Propiedad de la Entidad Emisora que Están Siendo Usadas Bajo Convenios con Terceras Personas, Señalando Regalías Ganadas y Pagadas	73
Q. Información sobre Cualquier Protección Gubernamental e Inversión de Fomento que Afecte al Emisor	74
R. Operaciones con Vinculados Celebradas Durante el Año Inmediatamente Anterior	74
S. Créditos o Contingencias que Representen el Cinco por Ciento (5%) o Más del Pasivo Total de los Estados Financieros Consolidados del Último Ejercicio	74
T. Obligaciones de la Entidad Emisora al Corte del Trimestre Calendario Inmediatamente Anterior	74
U. Patrimonio de la Entidad Emisora al Corte del Trimestre Calendario Inmediatamente Anterior	75
V. Procesos Pendientes Relevantes Contra la Sociedad Emisora	75
W. Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores	75
X. Títulos de Deuda en Curso que se Hayan Ofrecido Públicamente y se Encuentren Sin Redimir	75
Y. Garantías Reales Otorgadas a Favor de Terceros	75
<b>CAPÍTULO 6– COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD EMISORA Y SUS SUBORDINADAS</b>	<b>75</b>
A. Tendencias, Compromisos o Acontecimientos Conocidos que Puedan o Vayan a Afectar Significativamente la Liquidez de la Entidad Emisora, sus Resultados de Operación o su Situación Financiera	76
B. Visión general de la Compañía	76
C. Comportamiento del último año de los ingresos operacionales	77
D. Introducción a los Resultados del Balance General	77
E. Introducción a los Resultados de la Operación	78
F. Pasivo Pensional y Carga Prestacional	79
G. Impacto de la Inflación y de las Fluctuaciones en el Tipo de Cambio	80
H. Préstamos o inversiones en Moneda Extranjera que posee el Emisor	80
I. Restricciones Acordadas con las Subordinadas para Transferir Recursos a la Sociedad	80
J. Información sobre el Nivel de Endeudamiento al Final de los Tres (3) Últimos Ejercicios Fiscales	80
K. Información sobre los Créditos o Deudas Fiscales que la Compañía Mantenga en el Último Ejercicio Fiscal	80
L. Información Relativa a las Inversiones de Capital que se Tenían Comprometidas al Final del Último Ejercicio y del Último Trimestre Reportado	80
M. Transacciones inusuales y Eventos Subsecuentes	80
1. Relativos a Multi Financial Group Inc	80
2. Relativos a una posible reorganización corporativa en la Entidad Emisora	83
<b>CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA</b>	<b>83</b>
A. Factores macroeconómicos	83
B. Dependencia en personal clave	83
C. Dependencia en un solo segmento de negocio	84
D. Riesgos relacionados con el giro del negocio de BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias	84
E. Riesgos relacionados con las Acciones	84

F. Interrupción de las actividades de la Entidad Emisora, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales	85
G. Ausencia de un Mercado Secundario para los Valores	85
H. Ausencia de un historial respecto de las operaciones de la Entidad Emisora	85
I. Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos 3 años	85
J. Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles	85
K. Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos	85
L. Riesgos de la estrategia actual de la Entidad Emisora	86
M. Vulnerabilidad de la Entidad Emisora ante variaciones en la tasa de interés, inflación y/o tasa de cambio	86
N. Dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, y demás variables, que no sean de propiedad de la Entidad Emisora	86
O. Situaciones relativas a los países en los que opera la Entidad Emisora	86
P. Adquisición de Activos distintos a los del giro normal del negocio de la Entidad Emisor	87
Q. Vencimiento de contratos de abastecimiento	87
R. Impacto de las regulaciones y normas que atañen al Emisor y de posibles cambios en las mismas	88
S. Impacto de disposiciones ambientales	88
T. Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera	88
U. Operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio	88
V. Compromisos conocidos por la Entidad Emisora que pueden significar un Cambio de Control	88
W. Dilución potencial de Inversionistas	88
X. Riesgo referente a los distintos procesos de reorganización, insolvencia y liquidación a los que puede verse sometida la sociedad	88
Y. Cobro de Dividendos por vía judicial:	89
<b>CAPÍTULO 8 – ESTADOS FINANCIEROS</b>	89
<b>CERTIFICACIONES</b>	90
<b>CAPÍTULO 9 – CONSTANCIAS DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	90
A. Constancia del Representante Legal de la Entidad Emisora	90
B. Certificación del Representante Legal y del Contador Público de la Entidad Emisora	91
C. Certificación del Representante Legal de la Entidad Emisora	92
D. Certificación del Auditor Externo de la Entidad Emisora	93
E. Certificación del Estructurador en Colombia	94

### AVISO

El presente resumen ha sido preparado con el único objeto de facilitar el conocimiento general, por parte del potencial inversionista, de la Entidad Emisora. Por consiguiente, para todos los efectos legales, cualquier interesado deberá consultar la totalidad de la información contenida en el cuerpo del presente Prospecto.

La lectura completa de este Prospecto de Información se considera esencial para realizar una evaluación adecuada de la inversión por parte de los Inversionistas interesados en las Acciones. No obstante lo anterior, este Prospecto de Información no pretende contener toda la información que un Inversionista pudiera eventualmente requerir para realizar su análisis de inversión. A su turno, se trata de la información dada en un momento específico del tiempo y la misma puede cambiar durante la vigencia y existencia de los valores.

La información contenida en este Prospecto o proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación que involucre valores emitidos por BAC Holding International Corp., no debe considerarse como una asesoría legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualquiera de dichas personas por parte de BAC Holding International Corp., Corficolombiana S.A. en su calidad de Estructurador en Colombia o el Asesor Legal. La fuente de las cifras y de los cálculos incluidos en este Prospecto de Información, salvo que se indique lo contrario, es del Emisor.

Los Inversionistas potenciales de las Acciones deberán asumir que la información contenida en este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta o suscripción posterior de las Acciones. Tanto la condición financiera del Emisor, como los resultados de sus operaciones y la información contenida en este Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información. La información contenida en este Prospecto se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de Inversionistas potenciales.

BAC Holding International Corp. es una sociedad existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la República de Panamá. Los Inversionistas deberán tener en cuenta que algunos de sus derechos frente a BAC Holding International Corp. se encuentran regidos por las leyes de Panamá y, por lo tanto, son las leyes de Panamá las aplicables para lograr el efectivo ejercicio de sus derechos. No obstante que la Entidad Emisora tenga su domicilio principal en Panamá, la Entidad Emisora está sujeta al control de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo que tiene que ver con sus actividades de emisor de valores en el Mercado Público de Valores colombiano.

Se entenderá que la referencia a las Leyes, normas y demás regulaciones citadas en el Prospecto se extenderá a aquellas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

Ni BAC Holding International Corp., ni los asesores de aquella tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales inversionistas cualquier costo o gasto incurrido por éstos al evaluar el Prospecto, o incurrido de cualquier otra manera con respecto a las transacciones que se realicen sobre las Acciones en el mercado de valores.

El Estructurador en Colombia y el Asesor Legal, por no estar dentro del alcance de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por el Emisor que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información. Por lo tanto, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo

### APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La Junta General de Accionistas de BAC Holding International Corp. en sesión realizada el 15 de septiembre de 2021, aprobó la inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC.

Por otra parte, la Junta Directiva de BAC Holding International Corp. aprobó la inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC.

Las Acciones fueron inscritas en el RNVE mediante Resolución No.323 del 11 de marzo de 2022 expedida por la SFC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC respecto a la calidad de los valores o la solvencia de la Entidad Emisora.

Los Inversionistas potenciales solamente deben basarse en la información contenida en este Prospecto. Ni BAC Holding International Corp., ni Corficolombiana S.A. como Estructurador en Colombia han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto. Si alguien suministra información adicional o diferente, no debe otorgársele validez alguna. Deberán asumir que la información de este Prospecto es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada del mismo, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto o cualquier venta de las Acciones. La condición



## Prospecto de Información

financiera, resultados de las operaciones y prospectos pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto. La información contenida en este Prospecto se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de Inversionistas potenciales.

### **OTRAS OFERTAS DE VALORES DE LA ENTIDAD EMISORA**

Simultáneamente con el proceso de solicitud de inscripción en el RNVE de las Acciones, BAC Holding International Corp. no se encuentra adelantando ofertas públicas o privadas de valores.

BAC Holding International Corp. tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

Las Acciones de BAC Holding International Corp. se encuentran inscritas en el RNVE y en la BVC para su negociación en el mercado secundario.

### **PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO**

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto son las siguientes:

Rodolfo Tabash Espinach  
Director y Presidente -BAC Holding International Corp.  
Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, San José, Costa Rica  
Teléfono: (506) 2502-8812

Daniel Pérez Umaña  
Director y Secretario -BAC Holding International Corp.  
Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, San José, Costa Rica  
Tel. (506) 2502-8010

Alejandro Guardia Lachner  
Director Regional de Finanzas y Banca de Inversión - BAC LATAM SSC S.A.  
Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, San José, Costa Rica  
Tel. (506) 2502-8010

Gisela Sánchez Maroto  
Directora Regional de Relaciones Corporativas y Sostenibilidad -BAC LATAM SSC S.A.  
Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, San José, Costa Rica  
Tel (506) 2502 8342

Adicionalmente, la Compañía dispondrá de una Oficina de Relación con Inversionistas con sede en Costa Rica en la dirección Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, Edificio Terrazas B 3er Piso. Con un horario al Público de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm. La persona a cargo de esta Oficina será Federico Salazar Sagot y podrá contactarse al teléfono (506) 2502-8010 y/o correo electrónico [investorrelations@bac-holding.com](mailto:investorrelations@bac-holding.com). La persona a cargo de la Oficina de Relación con Inversionistas garantizará la atención permanente y certera a los inversionistas en el horario citado durante todos los días hábiles del año.

El Emisor, el Estructurador en Colombia y el Asesor Legal no han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto de Información y por lo tanto, no se hacen responsables por la información no contenida dentro del presente Prospecto de Información, ni por información suministrada por terceras personas.

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA VALORACIÓN DE PASIVOS O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD**

La información contenida en este Prospecto ha sido suministrada por BAC Holding International Corp. y, en algunos casos, por diversas fuentes las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del documento.

Ninguna de las personas que ha participado en la valoración de pasivos o activos de la Entidad Emisora tiene interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la inscripción de las Acciones en el RNVE y/o en la BVC.

## **INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES ENTRE LA ENTIDAD EMISORA Y SUS ASESORES**

Corficolombiana, en calidad de Estructurador en Colombia para la elaboración del presente Prospecto, es una sociedad vinculada al Emisor, toda vez que a la fecha ambas sociedades son subsidiarias de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. Así mismo, Banco de Bogotá S.A. controlante de BAC Holding International Corp, es titular del 34.42% de las acciones en circulación de Corficolombiana.

## **ADVERTENCIAS**

### **Autorizaciones previas**

Los Inversionistas interesados en adquirir las Acciones deberán obtener por su cuenta cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

### **Otras advertencias**

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN LAS BOLSAS DE VALORES DE COLOMBIA Y PANAMÁ NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. o LATINEX, ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

ESTE PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, EL ESTRUCTURADOR EN COLOMBIA Y/O EL ASESOR LEGAL A COMPRAR EN EL MERCADO SECUNDARIO CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

SE ACLARA QUE LAS CIFRAS Y REFERENCIAS OPERATIVAS, COMERCIALES Y DE NEGOCIOS DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. MENCIONADAS EN EL PRESENTE PROSPECTO CORRESPONDEN A CIFRAS Y REFERENCIAS OPERATIVAS, COMERCIALES Y DE NEGOCIOS DE SUS SUBSIDIARIAS.

## **DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro del BAC Holding International Corp., las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales relacionadas con la futura condición financiera y a sus resultados operacionales.

Se les advierte a los potenciales Inversionistas que tales manifestaciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, que existe riesgo o incertidumbre de que se puedan presentar en el futuro, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones sobre el futuro, debido a factores diversos.

## **RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA VARIABLE**

La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que el precio de dicha acción experimente mientras se es titular de ella.

En las inversiones de renta variable, como las acciones de que trata el presente Prospecto, la ganancia futura es incierta en la medida en que ésta puede verse afectada por los resultados de la economía y el comportamiento del mercado público de valores.

En estas condiciones, como puede suceder que se superen las expectativas de ganancia, bien sea a través de dividendos o de la valorización del precio de la acción, también puede suceder que por diversas circunstancias no se devengue la utilidad calculada inicialmente y, eventualmente, se genere una pérdida. La inversión en acciones es considerada de mediano y largo plazo. Esta situación se hace extensiva a las Acciones en la medida en que la utilidad percibida depende de que el Emisor genere utilidades, y

## Prospecto de Información

de que la Junta General de Accionistas apruebe y la Junta Directiva decrete el reparto de dividendos a favor de los accionistas de la Sociedad.

LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. CONLLEVA UN RIESGO DE INVERSIÓN QUE PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO. LA RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES ESTARÁ SUJETA A LOS RESULTADOS DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. Y A FACTORES DE MERCADO.

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO**

Dentro de los criterios de inversión que deben ser tenidos en cuenta para invertir en valores, bien sean de renta fija o variable, se encuentran la solidez y el respaldo del Emisor de los valores, así como la rentabilidad esperada frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas económicas.

En los valores de renta fija, la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. De esta manera, la generación del rendimiento esperado puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido. Para inversiones de renta variable se debe considerar la solvencia del emisor, el nivel de bursatilidad, que es la categoría que otorga la SFC a las acciones que se negocian en la BVC, dependiendo del volumen y frecuencia de negociación, las expectativas del sector en el que se desenvuelve la empresa emisora, la evolución económica y política del país, etc.

### **NOTIFICACIÓN**

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas interesados en realizar su propia evaluación de BAC Holding International Corp. y no pretende contener toda la información que un posible Inversionista pueda requerir. Este Prospecto de Información está basado en información suministrada por BAC Holding International Corp., así como en otras fuentes debidamente identificadas en él.

BAC Holding International Corp. certifica, dentro de su competencia, que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información y, por lo tanto, certifica la veracidad del mismo y que éste no presenta omisiones o inexactitudes que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros Inversionistas.

BAC Holding International Corp. se reserva el derecho, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de enlistamiento. En ningún evento se podrá entablar cualquier acción legal, demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra BAC Holding International Corp. o contra cualquiera de sus subsidiarias o sus respectivos representantes, afiliados, asesores, administradores, accionistas, directores, dignatarios o empleados como resultado de dicha decisión.

La distribución de este Prospecto de Información y cualquier venta realizada, no indica ni garantiza bajo ninguna circunstancia, que no se hayan presentado cambios en los asuntos relativos a BAC Holding International Corp. desde la fecha de este documento. Hechos posteriores a la preparación y distribución del presente Prospecto de Información pueden generar modificaciones a la información aquí contenida.

El contenido del presente Prospecto de Información o cualquier información recibida en relación con el mismo, ya sea verbal o escrita, por cualquier persona, no se tomará como suministro de cualquier tipo de asesoría por parte de BAC Holding International Corp., así como de sus subsidiarias o sus respectivos subcontratistas, directores, dignatarios, funcionarios, accionistas, socios, empleados, agentes, representantes, afiliados o asesores. Cada posible Inversionista deberá realizar una evaluación independiente de los méritos para realizar la inversión en acciones en el mercado secundario y para ello deberá consultar a su propio asesor profesional.

La decisión de inversión en las Acciones en el mercado de valores implica el reconocimiento y la aceptación del Inversionista de que ni BAC Holding International Corp. ni sus asesores tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales Inversionistas cualquier costo o gasto incurrido por estos al evaluar o proceder de acuerdo con el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera respecto de la transacción. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación, de cualquier naturaleza, contra el Emisor o contra cualquiera de sus representantes, accionistas, administradores, apoderados, empleados o asesores (incluyendo el Estructurador en Colombia, y el Asesor Legal), como resultado de la decisión de la decisión propia del Inversionista de invertir o no en las Acciones.

## Prospecto de Información

Ni BAC Holding International Corp., ni sus subsidiarias o sus respectivos sus subcontratistas, directores, dignatarios, funcionarios, accionistas, socios, empleados, agentes, representantes, afiliados o asesores dan declaración o garantía alguna en cuanto al desempeño o resultados futuros de BAC Holding International Corp. o cualquier proyección o información (expresa o implícita) relacionada.

Los Inversionistas potenciales solamente deben basarse en la información contenida en este Prospecto. Ni BAC Holding International Corp., ni el Estructurador en Colombia han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto o en los documentos referidos. Si alguien suministra información adicional o diferente, no debe otorgársele validez alguna.

La información contenida en este Prospecto se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de Inversionistas potenciales.

### **BOLSA DE VALORES Y SOCIEDADES COMISIONISTAS**

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC) es una sociedad anónima por acciones, de carácter privado, sometida a la inspección, vigilancia y control permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 964 de 2005 catalogada como un proveedor de infraestructura. La BVC tiene como función principal la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del Mercado de Valores. La BVC es una plaza de negociación donde diariamente se transan los valores que en ella se encuentran registrados.

De manera adicional, BAC Holding International Corp. es un emisor listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A.(LATINEX). Su condición de sociedad enlistada en dos mercados diferentes se desarrolla a lo largo del presente prospecto.

Las sociedades comisionistas de bolsa (Sociedades Comisionistas de Bolsa o SCB) son personas jurídicas profesionales, que ostentan la calidad de agentes del Mercado de Valores y que por lo tanto se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores que lleva la SFC.

En desarrollo de sus actividades de intermediación, las SCB se encuentran facultadas para celebrar y ejecutar contratos de comisión y corretaje sobre valores. En desarrollo de su labor, las SCB reciben órdenes impartidas por un cliente para proceder a la compra o venta de valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado. Igualmente brindan asesoría a sus clientes, dándoles a conocer, de manera objetiva, las opciones que ofrece el mercado. Las SCB se encuentran sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la SFC.

## **GLOSARIO**

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

**Acciones Ordinarias:** Acción que tiene la característica de conceder a su titular derechos políticos y económicos consagrados en la Ley.

**Acciones:** Son las Acciones Ordinarias de BAC Holding International Corp. de valor nominal señalado en este prospecto inscritas en el RNVE, en la BVC y en LATINEX y que representan la totalidad del Capital Social de BAC Holding International Corp.

**Accionista:** Persona natural o jurídica propietaria de una o varias Acciones.

**Administrador de las Acciones:** Es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, dividendos, etc. Para efectos de las Acciones DECEVAL o quien haga sus veces será el Administrador de las mismas.

**BAC Holding International Corp.:** significa “la Compañía”, la “Sociedad”, “la Entidad Emisora” o “el Emisor”

**BANCO DE BOGOTÁ S.A.:** significa Banco de Bogotá S.A, establecimiento bancario incorporado bajo las leyes de República de Colombia, identificado con Nit 860.002.964-4.

**Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”):** Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., proveedor de infraestructura vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto, entre otras actividades, es la administración de los sistemas transaccionales de renta variable y los sistemas de negociación y registro de renta fija y de derivados, del mercado de valores colombiano. Será la entidad encargada de realizar la compensación y liquidación de las operaciones que se efectúen a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa.

**Código País:** Es el Código de Mejores Prácticas Corporativas expedido por la SFC y recogido en la Circular Básica Jurídica de esa entidad.

**Capital Social:** Corresponde al monto del capital social suscrito y pagado de BAC Holding International Corp., representado en las Acciones.

**Contrato de Mandato:** Es el Contrato suscrito por cada uno de los Accionistas con el Depositante Directo para el depósito y administración de las Acciones por intermedio de DECEVAL.

**Depósito Centralizado de Valores o Deceval:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. o cualquier entidad que la reemplace o sustituya quien se encarga de recibir en depósito, custodiar y administrar los valores de la Compañía, así como de llevar el registro de las enajenaciones y gravámenes comunicados por el depositante respectivo. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de las Acciones, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información conforme con lo establecido en las normas aplicables a los depósitos centralizados de valores en Colombia, en especial con lo contenido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2020, el Reglamento de Operaciones de Deceval, y a los términos y condiciones acordados por el Emisor y Deceval según el contrato de depósito y administración de las Acciones suscrito entre Deceval y el Emisor.

**Decreto 2555 de 2010 o Decreto 2555:** Se refiere al Decreto 2555 de 15 de julio de 2010 expedido por el Gobierno Colombiano, conjuntamente con las normas modificatorias del mismo realizadas de tiempo en tiempo.

**Depositantes Directos:** Son las entidades que, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Depósito Centralizado de Valores aprobado por la SFC, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Día Hábil:** Es cualquier día del año, distinto a los sábados, domingos y feriados o días no bursátiles en la República de Colombia y/o en la República de Panamá según se indique en el presente Prospecto.

**Dividendo:** Es la parte correspondiente de las utilidades líquidas generadas por la Compañía, que es aprobada por la Junta General de Accionistas y decretada por la Junta Directiva a ser pagada a favor de los Accionistas, en dinero o en especie, como rendimiento de su participación en el capital de la Compañía. El dividendo es proporcional a la cantidad de acciones de las que es titular cada Accionista.

**Dólares o US\$:** significa la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados Unidos de América.

**Emisor y/o Entidad Emisora y/o la Compañía y/o la Sociedad:** Significa BAC Holding International Corp.

**Estructurador en Colombia:** Significa Corficolombiana S.A., corporación Financiera incorporada bajo las leyes de República de Colombia, identificado con Nit. 890.300.653- 6, establecimiento de crédito vigilado por la SFC

**Inversionista:** Son los Accionistas y/o las personas que con posterioridad adquieran las Acciones en el Mercado Secundario.

**Junta Directiva:** Es la Junta Directiva del Emisor.

**Junta General de Accionistas:** Es la reunión de accionistas de la sociedad convocada en la forma establecida en el Pacto Social de BAC Holding International Corp.

**Ley Aplicable o Ley:** Significa cualquier norma nacional, de nivel departamental, estatal, municipal o local (de tipo estatutario, ordinario u otro), constitución, tratado, convención, ordenanza, código, regulación, orden, medida, sentencia, decreto, decisión u otra de índole similar redactada, adoptada, promulgada o aplicada por una Autoridad Gubernamental de Colombia o de Panamá, según se ha precisado en cada sección respectiva del presente Prospecto de Información.

**Macrotítulo:** Título global que contiene los derechos y condiciones financieras de una emisión y representa total o parcialmente un grupo de valores que entrega el Emisor a Deceval. Este título global debe ser depositado en el Administrador de la Emisión quien se encargará de su custodia y administración en virtud del contrato de depósito celebrado por el Emisor con dicha entidad.

**Nemotécnico:** Código de identificación usado en los sistemas transaccionales bursátiles administrados por la BVC, que permite diferenciar los valores que pueden ser negociados.

**Pacto Social:** significa el pacto social de la Compañía, generalmente conocido en Colombia bajo la denominación de “Estatutos Sociales”, el cual contiene el compendio de normas que regulan el funcionamiento de la Compañía de acuerdo con lo establecido en las normas mercantiles de la República de Panamá.

**Sociedades Comisionistas de Bolsa:** Son profesionales dedicados a realizar, por cuenta de un tercero, pero a nombre propio, un negocio que le han ordenado perfeccionar a cambio de una contraprestación denominada comisión, y que son miembros de la BVC y vigiladas por la SFC.

**Tasa Representativa del Mercado o TRM:** Es la tasa de las operaciones de compra y venta de divisas que calcula y certifica la SFC con base a la información disponible y conforme a la metodología del Banco de la República y que aparece publicada en la página web de la SFC.

**Utilidades Distribuibles:** Se entiende por utilidades distribuibles, las utilidades de BAC Holding International Corp. después de impuestos, de acuerdo con los estados financieros auditados del respectivo ejercicio contable, menos las sumas que se destinen a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA**

Para los efectos de la interpretación del presente Prospecto de Información los términos que a continuación se definen tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación:

**Acción:** Valor de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o compañía. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercidos colectivamente y/o individualmente.

**Acciones en Circulación:** Son las acciones emitidas y colocadas por una compañía emisora, cuya titularidad está en cabeza de los accionistas para su libre negociación.

**Acción Nominativa:** Acción expedida a nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro denominado libro de registro de accionistas que lleve la entidad emisora o el Administrador de las Acciones, para el caso el Depósito Centralizado de Valores -DECEVAL-.

**Anotación en Cuenta:** Es el registro que se efectúa de los derechos o saldos de titulares de las Acciones en las cuentas de depósito de los Accionistas, el cual será llevado por el Administrador de la Emisión de acuerdo con los principios de anotación en cuenta establecidos en el Decreto 2555 de 2010. La Anotación en Cuenta será constitutiva del respectivo derecho sobre las Acciones. En consecuencia, la creación, emisión o transferencia, los gravámenes y las medidas cautelares a que sean sometidos y cualquiera otra afectación de los derechos contenidos en las Acciones se perfeccionará mediante la Anotación en Cuenta. Quien figure en los asientos del registro electrónico es titular del Valor.

**Bursatilidad:** Medida del grado de liquidez que tiene una acción en una Bolsa de Valores.

**Capital Autorizado:** Capital de una empresa que fue aprobado por la Junta General de Accionistas y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

**Capital Pagado:** Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

**Capital Suscrito:** Es la parte del capital social autorizado de una sociedad que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

**Circular Básica Jurídica:** Es la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, con sus modificaciones y adiciones.

**Depositantes Directos:** Son cada una de las entidades que, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval, pueden acceder directamente a los servicios de Deceval y han celebrado el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

Depositantes Indirectos: Son todas las personas naturales y jurídicas que no pueden acceder directamente a los servicios de Deceval pero que han encomendado en virtud de un contrato de mandato a un Depositante Directo la administración de valores y dineros ante Deceval. El Depositante Indirecto es el propietario y titular del derecho de dominio sobre los valores depositados en Deceval.

**Emisión Desmaterializada:** Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. El emisor suscribe un contrato de depósito de emisiones y entrega un título global (macro título) que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

**Ley de Circulación:** Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor o de un Valor. Existen tres formas: (1) Al portador: con la sola entrega; (2) A la orden: mediante endoso y entrega; y (3) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

**Mercado Público de Valores:** Es el mercado de valores en el cual se llevan a cabo las siguientes actividades: a) La emisión y la oferta de valores; b) La intermediación de valores; c) La administración de carteras colectivas (fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales); d) El depósito y la administración de valores; e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; f) La compensación y liquidación de valores; g) La calificación de riesgos; h) La autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma, y j) Las demás actividades previstas en la Ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

**Mercado Primario:** Es el mercado en el cual se colocan títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A este mercado recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

**Mercado Principal:** Tiene el significado establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5.2.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Mercado Secundario:** Se refiere a la compra y venta de valores que ya se encuentran emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

**Oficina de Relación con Inversionistas:** Órgano de BAC Holding International Corp. encargado de ser el punto de contacto entre la Compañía y sus Accionistas, atendiendo consecuentemente todas sus consultas e inquietudes, no solo en ocasión al ejercicio de sus derechos y obligaciones como Accionistas, sino también con respecto al Emisor y su desempeño financiero y no financiero.

**Periodo Ex – Dividendo:** Tiempo durante el cual se entiende que una operación de compraventa de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador, siempre que tales operaciones se celebren entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha, lo anterior en concordancia con lo estipulado en los artículos 3.1.1.12. del Reglamento BVC y 3.3.1.2. de la Circular Única de BVC.

**Prospecto de Información o Prospecto:** Significa el presente prospecto.

**Público Inversionista en General:** Son todas las personas naturales y jurídicas, menores o mayores de edad que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NUIP, número de identificación tributaria –NIT, o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria –NIT.

**Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE:** Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen. Su funcionamiento está asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

**Reglamento Operativo de Deceval:** Significa el Reglamento de Operaciones de Deceval aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya última actualización se encuentra en la Resolución 0058 del 28 de enero de 2021, y las modificaciones que posteriormente se aprueben.

**Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”):** Es la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que de acuerdo con la ley, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Lo anterior con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema financiero colombiano, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

**Valor:** Tiene el significado establecido en el artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

**Valor Nominal por Acción:** Valor que cada acción representa en el capital suscrito de la Compañía, el cual aparece consignado en el título representativo de las acciones correspondientes. Para el caso de las Acciones, el valor establecido en el Pacto Social es de treinta y siete Dólares (US\$37) por acción<sup>2</sup>.

**Valor Patrimonial o Intrínseco por Acción:** Valor que resulta de dividir el valor del patrimonio de la Entidad Emisora entre el número de Acciones en circulación del mismo. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

---

<sup>2</sup> Este valor nominal de las acciones variará una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes descritos en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto.



## **PARTE I – DE LOS VALORES**

### **CAPÍTULO 1 – CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

#### **A. Clase de Valores, Ley de Circulación y Negociación Secundaria**

##### **1. Clase de Valor**

Se trata de Acciones Ordinarias emitidas por BAC Holding International Corp., de carácter nominativo, libremente negociables, con sujeción a los términos establecidos en el Pacto Social.

Las Acciones están inscritas en el RNVE y en la BVC, así como ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y ante la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. (LATINEX).

##### **2. Ley de circulación y negociación secundaria**

Las Acciones son valores nominativos y su creación está regida por las leyes de la República de Panamá. La transferencia de la titularidad de las Acciones se hará mediante anotación en cuenta de depósito de los tenedores en Deceval.

La enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval, mediante registros y sistemas electrónicos de datos. La negociación de las Acciones se regirá por las normas colombianas. En consecuencia, se aplicarán las leyes colombianas en materia de traspasos entre beneficiarios reales, operaciones pre acordadas, ofertas públicas de adquisición, etc.

Toda vez que las Acciones circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval emitirá las constancias de depósito de los valores emitidos primariamente mediante Anotación en Cuenta. Esta constancia será entregada a los Depositantes Directos a través de la plataforma tecnológica de Deceval que a su vez deberán remitirlas a los Depositantes Indirectos o inversionistas. De forma posterior a la emisión primaria, Deceval en ejercicio de sus funciones y en desarrollo de los servicios que ofrece expedirá certificados de valores en depósito por solicitud de los Depositantes Directos o de los Depositantes Indirectos. Dichas constancias o certificados no podrán circular ni servirán para transferir la propiedad de las Acciones Ordinarias. Al momento de efectuar la Anotación en Cuenta a favor de los suscriptores de las Acciones Ordinarias, Deceval, en su calidad de Administrador de la Emisión, acreditará en la cuenta de depósito correspondiente las Acciones Ordinarias suscritas por el titular. Existe un acuerdo suscrito entre las Bolsas de Valores de Panamá y de Colombia donde se señalan las normas para la circulación de estos títulos en su condición de doblemente enlistadas.

Al momento de efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones, Deceval, en su calidad de Administrador de la Emisión, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones suscritas por el titular.

Las Acciones se encuentran inscritas en la BVC. En consecuencia, los titulares de las Acciones podrán negociarlas en el Mercado Secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC. Para efectos de la negociación de las Acciones en el Mercado Secundario, los Inversionistas deberán dirigirse a las Sociedades Comisionistas de Bolsa que se encuentran listadas en el sitio web de la BVC [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co), donde además encontrarán los datos de contacto de las mismas. Cada comisionista de bolsa instruirá al Inversionista sobre todo lo relacionado con dicha negociación.

BAC Holding International Corp. no asumirá responsabilidad alguna por razón de hechos o circunstancias que puedan afectar la validez del contrato entre terceros, como pueden ser el cedente y el cesionario de Acciones, y para aceptar o rechazar traspasos sólo atenderá el cumplimiento de las formalidades externas de la cesión.

Toda vez que las Acciones circularán en forma desmaterializada, estas transacciones se legalizarán mediante la anotación en cuenta por parte de Deceval o de LATINCLEAR por medio del Deceval. En todo caso, los Inversionistas declaran que renuncian a la posibilidad de materializar las Acciones.

De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66,000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones legales.

En la negociación secundaria de las Acciones, los Inversionistas deben tener presente que de conformidad con la legislación aplicable en Colombia, toda persona o grupo de personas que conformen un mismo beneficiario real, en los

términos del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, directamente o por interpuesta persona, sólo podrá convertirse en beneficiario real de una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del capital con derecho a voto de una sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en bolsas de valores, como es el caso del Emisor, adquiriendo los valores con los cuales se llegue a dicho porcentaje a través de una Oferta Pública de Adquisición -OPA- de conformidad con lo establecido en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

De la misma manera, toda persona o grupo de personas que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior al veinticinco (25%) del capital con derecho a voto de la sociedad, sólo podrá incrementar dicha participación en un porcentaje superior al cinco por ciento (5%), a través de una Oferta Pública de Adquisición -OPA- conforme a lo establecido al respecto en el Decreto 2555 de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, no está en la obligación de formular una oferta pública de adquisición quien incremente su participación en el capital con derecho a voto de una sociedad en razón a una emisión primaria de capital con derecho a voto realizada por dicha sociedad, o cuando el mismo sea producto de una escisión como lo es en el presente caso.

Para efectos de dar mayor liquidez a las acciones en el Mercado Secundario, el Emisor ha suscrito con Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa un contrato para la implementación de un programa de formación de liquidez en los términos y condiciones establecidos en los artículos 2.9.17.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. En virtud del citado programa de formación de liquidez, la sociedad comisionista de bolsa, o cualquiera que la remplace o haga sus veces en el futuro, podrá intervenir de manera independiente al Emisor, de forma continua en las ruedas o sesiones del sistema de negociación de renta variable que administra la BVC, formulando posturas u órdenes de venta o de compra en firme, con el objeto de generarle liquidez a la acción, establecer precios de referencia, así como para contribuir a la estabilidad y la continuidad de precios de ésta. Esto mientras el mencionado contrato se encuentre vigente.

No obstante dicho contrato estará vigente para la fecha en que se inicie la negociación de las Acciones en la Bolsa de Valores de Colombia, nada garantiza que el contrato se mantenga vigente por un periodo determinado de tiempo. Así, el contrato para la implementación del programa de formación de liquidez podrá terminar en cualquier momento, con lo cual se podría afectar la liquidez de las Acciones.

## **B. Cantidad de Acciones, Valor Nominal, y Otras Definiciones**

### **1. Cantidad de Acciones**

Las Acciones de BAC Holding International Corp. están inscritas en el RNVE y en la BVC, las cuales representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

De dicho capital autorizado, a la fecha del presente prospecto se encuentran suscritas y pagadas un total de 77,443,101 Acciones las cuales representan el cien por ciento (100%) del total de acciones en circulación de la Compañía.

Una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes descritos en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto, la Compañía tendrá un total de 43.220.189.095 Acciones suscritas y pagadas, las cuales serán inscritas en el RNVE y en la BVC, así como ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y en LATINEX.

### **2. Valor nominal de las Acciones**

El valor nominal de cada una de las Acciones es de treinta y siete Dólares (US\$37).

Una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes descritos en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto, El valor nominal de cada una de las Acciones será de US\$0.06629759834400500.

## **C. Dividendo**

Una vez aprobados por la Junta General de Accionistas tanto el inventario como el balance correspondiente del ejercicio anual, la Junta General de Accionistas procederá a decidir sobre la distribución de utilidades. Las utilidades, si las hay, se repartirán en proporción al número de acciones suscritas que cada accionista tenga en la Compañía.

## **D. Periodicidad y Forma de Pago del Dividendo**

El procedimiento de aprobación de los dividendos corresponderá a la Junta General de Accionistas, cuyo monto y pago será definido en el proyecto de distribución de utilidades que apruebe la Junta General de Accionistas. Anualmente, en la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas del Emisor, se someterá a aprobación de los accionistas las disposiciones de dividendos para el ejercicio anual, presentándose a la Junta General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades que contempla el pago o no de los dividendos del ejercicio. El proyecto de distribución de utilidades se publicará con la convocatoria a la Junta General de Accionistas y estará disponible en la página web de BAC Holding International Corp.

De aprobarse el proyecto de distribución de utilidades por la Junta General de Accionistas, los dividendos serán pagados de acuerdo con lo establecido en dicho proyecto, en Pesos, a través de un intermediario del mercado cambiario. Una vez aprobado el proyecto de distribución de utilidades, la Junta General de Accionistas establecerá el calendario de pago y el monto total a distribuir. A más tardar el día siguiente a la celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas, BAC Holding International Corp. deberá enviar a Deceval el proyecto de distribución de utilidades aprobado, para que se liquiden correctamente los dividendos. Deceval realizará una liquidación sugerida que deberá ser conciliada con el Emisor. Deceval realizará dos liquidaciones, una previa y otra definitiva conforme a lo indicado en su reglamento de operaciones. El Emisor girará los recursos a Deceval para el pago de los dividendos en la fecha de pago aprobada por la Junta General de Accionistas antes de las 12:00 m de este día, para que estos recursos sean distribuidos por Deceval a los Depositantes Directos de la emisión, quienes posteriormente deberán dispersar este pago entre los Depositantes Indirectos o tenedores finales de la emisión.

Los dividendos se decretarán en dólares estadounidenses y el pago se realizará a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) aplicable a la fecha de declaración, es decir la fecha de aprobación del proyecto de distribución de utilidades; los inversionistas asumirán el riesgo del diferencial cambiario entre la fecha de decreto de los dividendos (i.e. fecha de aprobación proyecto de distribución de utilidades) y la fecha de pago. Deceval no asumirá el riesgo cambiario en este evento.

El decreto, la distribución y el pago de dividendos a los accionistas de BAC Holding International Corp. es aprobada por la Junta General de Accionistas del Emisor, siguiendo con la normatividad aplicable a los periodos ex-dividendo establecidos en Colombia y Panamá. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la Compañía, si así lo determina la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas podrá decretar el pago de dividendos respecto de acciones que se emitan y sean colocadas en un determinado ejercicio, con cargo a utilidades de ejercicios anteriores en los cuales no se encontraban suscritas, siempre y cuando existan reservas que permitan el pago de los mismos.

El pago de los dividendos está regulado por la Circular Externa No. 13 de 1998, expedida por la SFC, la cual reglamentó el Periodo Ex-Dividendo para la determinación del dividendo correspondiente. Deceval aplicará a la administración de las Acciones las reglas correspondientes al periodo Ex - Dividendo al realizar el cálculo respectivo de dividendos.

## **E. Derechos que otorgan las Acciones**

De conformidad con la Ley 32 de 1927 (sobre sociedades anónimas panameñas), con respecto a los titulares de las acciones de BAC Holding International Corp., la Compañía está obligada a garantizar a los Accionistas (incluidos los que tengan acciones a través de la Bolsa de Valores de Colombia) los derechos previstos en el Pacto Social y en la Ley, incluyendo, sin que ello implique limitación, las disposiciones contenidas en la Ley No. 32 de 1927 de la República de Panamá (Sobre Sociedades Anónimas) así como las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas contenidas en el Código de Comercio de la República de Panamá, en especial los derechos de que trata el numeral 1.E del Prospecto de Información. El ordenamiento jurídico panameño no hace distinción expresa respecto de la clase o naturaleza de los derechos que tienen los accionistas de las sociedades anónimas, no obstante, entre otros derechos, los derechos políticos, económicos, individuales y colectivos de los accionistas se encuentran consagrados en forma dispersa a través de la Ley 32 sobre Sociedades Anónimas, el Código de Comercio de la República de Panamá, entre otras normas y regulaciones, y consisten principalmente en los siguientes, cuyos titulares son los Accionistas, según lo dispuesto en el Pacto Social, y los cuales se podrán ejercer de manera directa e individualmente, salvo que se establezca que se deberá ejercer colectivamente conforme se indica a continuación:

- a) Derecho a voto. Las Acciones confieren a cada Accionista un voto por acción en las Juntas Generales de Accionistas. Los Accionistas de la Sociedad tendrán derecho a nombrar un apoderado para que los represente en las Juntas Generales de Accionistas.

Los poderes pueden ser otorgados en documentos privado con una clara identificación del apoderado y las facultades de voto en caso de que se desee establecer alguna limitación. Cabe la posibilidad de que los que convocan las Juntas Generales de Accionistas soliciten que los poderes sean autenticados por notario público y/o legalizados por apostilla (cuando son emitidos en el extranjero) para asegurarse su autenticidad.

- b) Derecho de asignación. Cuando la Junta Directiva de la sociedad así lo determine, ante la ocurrencia de una capitalización de utilidades, cada Accionista tendrá derecho a recibir una cantidad de las Acciones por emitirse en proporción a su participación en el patrimonio de la Sociedad en atención al monto del dividendo que les hubiera correspondido y al valor que se les haya fijado a las Acciones que se vayan a emitir. Bajo Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones y reciba las nuevas acciones emitidas por la Sociedad.
- c) Derecho de inspección a los registros de la sociedad mediante el nombramiento de revisores por parte de la Junta General de Accionistas. Los Accionistas tienen derecho de investigar el curso de los negocios sociales, de examinar los libros, correspondencia y demás documentos referentes a la administración. Este derecho se debe ejercer de manera colectiva por la Junta General de Accionistas por lo que un Accionista individualmente no puede delegar sus facultades de inspección por medio de un poder. No obstante, aplica lo indicado para el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.
- d) Derecho de suscripción preferente de acciones. El Pacto Social del Emisor dispone que las Acciones darán derecho a cada accionista a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de Acciones, una cantidad proporcional a las que posea en la fecha en que se apruebe el reglamento de suscripción de acciones, salvo que la Junta General de Accionistas decida colocarlas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual deberá aprobarlo previamente en los términos indicados en el Pacto Social del Emisor. El mencionado derecho de preferencia se aplicará a la venta de Acciones readquiridas por la Sociedad cuando la Junta Directiva decida ponerlas nuevamente en circulación. No es lo usual, pero bajo Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones y suscriba en su nombre y representación nuevas acciones en la Sociedad.
- e) Derechos económicos. Sujeto a lo dispuesto el Pacto Social del Emisor, principalmente, los Accionistas tienen derecho a recibir dividendos, y a recibir el exceso de los activos sobre el pasivo en caso de su liquidación. Bajo la Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones para reclamar y/o recibir los dividendos en representación del Accionista.
- f) Derechos adquiridos. La norma general es que la Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la sociedad anónima, pero en ningún caso el voto de la mayoría puede privar a los accionistas mayoritarios de sus derechos adquiridos ni imponerles acuerdos en contra de la ley o el Pacto Social. Lo anterior es una explicación del principio general contenido en la legislación vigente para la protección de accionistas minoritarios, por lo que el ejercicio de algunos de esos derechos adquiridos por medio de apoderado dependerá de la naturaleza de los mismos.

Además, la ley les otorga a los tenedores de Acciones, con participación minoritaria, los siguientes derechos:

- a) Derecho a convocar reuniones de accionistas. Las Junta General de Accionistas puede ser convocada por Accionistas que representen al menos el 5% de las Acciones emitidas y en circulación de la Sociedad Este derecho podrá ser ejercido por un apoderado designado por el o los Accionistas titulares de al menos el 5% de las Acciones emitidas y en circulación de la Sociedad.
- b) Derecho a nombrar revisores. Los Accionistas o grupo de Accionistas podrán solicitar en una Junta General de Accionistas, que se nombren auditores o revisores para el examen del balance o los antecedentes de constitución de la sociedad o de la gestión social. Si dicha solicitud es rechazada tales accionistas o grupo de accionistas que representan al menos el 5% (una vigésima parte) de las acciones podrán solicitarlo a un Juez competente quién sin más trámite podrá nombrar tales revisores. El Código de Comercio de la República de Panamá establece que en el caso anterior la administración de la Sociedad habrá de permitir a los revisores el examen de los libros y papeles de la Sociedad. Este derecho está vinculado al derecho de inspección descrito en el literal c) anterior y aplica lo indicado para el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.
- c) Derecho a protestar. Cada Accionista tiene derecho a protestar contra resoluciones adoptadas en oposición a la Ley, Pacto Social o estatutos (si los hubiese) de la Sociedad siempre y cuando el Accionista solicite su nulidad ante un Juez competente, quien puede suspender la ejecución el acuerdo, dentro del plazo de 30 días desde su adopción. En principio, el plazo de 30 días es una caducidad y no prescripción. El Accionista tiene la opción de demandar por la vía ordinaria en cuyo caso no procedería la suspensión del acuerdo. Este derecho se ejerce frente a los titulares competentes por lo que se requiere la designación de un apoderado judicial.

## **F. Obligaciones de los Tenedores de las Acciones**

Las principales obligaciones de los titulares de Acciones son las siguientes:

- a) Cumplir con el Pacto Social de BAC Holding International Corp.
- b) Acatar y cumplir las decisiones de los órganos sociales de BAC Holding International Corp.
- c) Abstenerse de realizar actos que lo lleven a incurrir en situaciones que impliquen conflictos de interés de manera directa o indirecta.
- d) Registrar con el Administrador de la Emisión su domicilio y la dirección de su residencia o la de sus representantes legales o apoderados para el envío de las comunicaciones a que hubiere lugar.
- e) Colaborar con la Compañía en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores.
- f) Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- g) Las demás que emanen del Pacto Social, este Prospecto de Información o de la ley.

En el evento en que las acciones circulen de manera desmaterializada, el representante legal de la Sociedad deberá suscribir los documentos necesarios ante el respectivo depósito centralizado de valores (incluyendo la actualización de títulos globales o macrotítulos) con el fin de que todas las acciones circulen en todo momento de manera desmaterializada.

Así mismo, los titulares de acciones que se listen en la Bolsa de Valores de Colombia tendrán las siguientes obligaciones:

- a) El accionista será responsable de la información que suministre a la Compañía o al respectivo depósito centralizado de valores o a su Depositante Directo en el depósito centralizado de valores, quien fungirá como administrador de las acciones.
- b) Avisar oportunamente al respectivo depósito centralizado de valores o a su Depositante Directo en el depósito centralizado de valores cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre las acciones.

## **G. Otras Características de las Acciones**

### **1. Títulos desmaterializados**

Las Acciones serán totalmente desmaterializadas y serán depositadas en Deceval, para su administración y custodia. El depósito y administración de las Acciones a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento Operativo de Deceval.

Los Accionistas deberán celebrar un Contrato de Mandato con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en Deceval.

Por lo demás, las Acciones no podrán ser materializadas nuevamente y en consecuencia los compradores de las mismas renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones en cualquier momento.

Las Acciones se encuentran representadas en un Macro título el cual se encuentra en custodia de Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones se constituirá por la respectiva anotación en cuenta que realice Deceval.

Los titulares de las Acciones harán constar los derechos representados por la anotación en cuenta mediante los certificados de depósito que expida Deceval conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento. En desarrollo de sus labores como administrador de la emisión de las Acciones y de acuerdo con su Reglamento Operativo, Deceval expedirá a solicitud de los titulares de las Acciones, o de sus Depositantes Directos, el certificado de valores en depósito sobre las Acciones administradas de propiedad del respectivo accionista. Los certificados para el ejercicio de derechos sociales, para el

ejercicio de derechos patrimoniales o de garantía real de valores en depósito, no tienen vocación circulatoria y sólo sirven para el ejercicio de derecho que en el certificado se incorpora.

## **2. Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores**

Teniendo en cuenta que las Acciones serán totalmente desmaterializadas, se aplicará al respecto lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL, quien actuará como depositario y administrador de las Acciones.

### **H. Inscripción de las Acciones**

Las Acciones están inscritas en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia.

### **I. Medios a Través de los Cuales se Dará a Conocer la Información de Interés para los Inversionistas**

Cualquier información referente a las Acciones que BAC Holding International Corp. o la SFC considere deban conocer los Inversionistas se dará a conocer a través del mecanismo de información relevante en la página web de la SFC ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)) y en la página web corporativa <https://www.baccredomatic.com/bacholding/informacionrelevante>.

### **J. Régimen Jurídico Aplicable**

Las Acciones se rigen por las leyes de la República de Panamá. Las sociedades anónimas en Panamá se encuentran reguladas por la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 ("L 32/27") y por algunas disposiciones del Código de Comercio. La L32/27 no contempla de manera expresa distinción alguna entre nacionales panameños y extranjeros en lo concerniente a los derechos, ni al ejercicio o forma de hacer valer los mismos, que le corresponden a los accionistas de una sociedad anónima.

El listado de las Acciones Ordinarias en el RNVE y su negociación en la BVC se regirán por las leyes de la República de Colombia.

En ese orden de ideas, cualquier contrato de compraventa sobre las Acciones que se realice a través de la BVC se rige por las leyes de la República de Colombia, de manera que su precio, pago y transferencia se llevará a cabo de conformidad con esta legislación. En ese sentido, una acción sólo se entenderá comprada y/o vendida cuando se verifiquen los requisitos especialmente establecidos en la ley colombiana para tal efecto y por lo tanto se realice la respectiva Anotación en Cuenta en Deceval.

Ello implica, entre otras cosas, que los conflictos o controversias derivadas de la compraventa de las Acciones serán conocidas, tramitadas y decididas por los jueces y tribunales de la República de Colombia y con base en ley colombiana.

Así mismo, cualquier otro acto de disposición sobre las Acciones se encuentra sometido a las leyes colombianas salvo que se trate de algún aspecto que regule la existencia y funcionamiento o guarde relación con el Pacto Social del Emisor lo cual estará sometido a la Ley 32 de febrero 26 de 1927 que regula las sociedades anónimas en la República de Panamá. Sin embargo, si las Acciones son otorgadas en garantía por sus tenedores respectivos, por ejemplo, a través de un contrato de prenda, dicha garantía se regirá por la ley colombiana para su perfeccionamiento y ejecución. Por lo tanto, si el acreedor garantizado decide hacer efectiva o ejecutar la prenda, dicha reclamación deberá tramitarse ante los jueces y tribunales colombianos, y de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

De conformidad con el artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 algunos actos que den origen a la enajenación de las Acciones pueden realizarse por fuera de los módulos o sistemas transaccionales de la BVC, en cuyo caso deberá atenderse a las circunstancias específicas de cada enajenación para determinar la ley aplicable a las mismas conforme a las reglas generales sobre territorialidad de la ley previstas en la legislación colombiana y/o en la legislación aplicable al acto que dé origen a la correspondiente enajenación de las Acciones. Dependiendo del lugar donde se lleve a cabo la enajenación de las Acciones, pueden variar los tribunales competentes para conocer y decidir sobre eventuales reclamaciones o acciones legales que recaigan sobre los susodichos actos.

Ahora bien, dado que la Entidad Emisora se encuentra domiciliada en la República de Panamá, el ejercicio de los derechos de los Inversionistas contra la Entidad Emisora, tales como la reclamación por el pago de dividendos o el ejercicio de los derechos de voto, deberá hacerse conforme a las leyes de la República de Panamá y al Pacto Social de la Entidad Emisora.

El ejercicio de cualquier acción legal o procedimiento relativo al cumplimiento y ejecución forzosa que se derive de las mismas será de conocimiento de cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre la materia en cuestión en la República de Panamá.

Todo Accionista tendrá derecho a protestar contra los acuerdos tomados por los órganos corporativos en oposición a la ley, al Pacto Social o a los Estatutos, pidiendo, dentro del término de treinta (30) días, demandar la nulidad ante el Juez competente, quien, si lo considera de urgencia, podrá suspender la ejecución de lo acordado hasta que quede resuelta la demanda. En ningún caso se procederá a dicha suspensión si el Accionista al demandar escoge la vía ordinaria. Dichos reclamos se tramitarán mediante proceso oral ante un tribunal competente en la República de Panamá.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que haya expirado el plazo de los treinta (30) días antes aludidos, los Accionistas también tendrán derecho a reclamar por medio de proceso ordinario ante los tribunales competentes en la República de Panamá. Por esta misma vía, del proceso ordinario, tendrían los Accionistas que reclamar el pago de dividendos declarados por parte de la Sociedad en caso que no le sean pagados.

## **K. Régimen Fiscal Aplicable a las Acciones**

La información contenida en este capítulo es de carácter general y se fundamenta en la legislación tributaria vigente a la fecha de este Prospecto. Por tanto, esta información no contempla posibles cambios futuros en la legislación ni debe ser considerada como una asesoría legal o tributaria a los tenedores de Acciones u otras partes involucradas. Los posibles inversionistas en Acciones deberán consultar sus propios asesores de impuestos en relación con los aspectos tributarios que puedan surgir con ocasión de alguna de las situaciones o eventos previstos en este Prospecto.

### **1. Descripción general del régimen tributario de la Ley de Panamá aplicable a las Acciones**

El régimen de impuesto sobre la renta de Panamá se basa en el principio de territorialidad, de conformidad con el cual es objeto de este impuesto la renta gravable que se produzca, de cualquier fuente, dentro del territorio de la República de Panamá, sea cual fuere el lugar donde se perciba. De allí que la renta percibida por personas naturales o jurídicas, que no sea de fuente panameña, no está sujeta al impuesto sobre la renta.

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias de renta, timbre y otras tributarias en Panamá que resulten de la propiedad efectiva y disposición de las Acciones por ciertos inversionistas. Este resumen se base en el Código Fiscal de Panamá, según el mismo ha sido enmendado, y otras leyes, decretos y regulaciones tributarias promulgadas de conformidad con el mismo, opiniones interpretativas emitidas por las autoridades tributarias y otras decisiones judiciales, todas vigentes a la fecha del presente Prospecto Informativo.

Este resumen está sujeto a cambios en estas leyes, decretos, regulaciones, opiniones y decisiones judiciales que ocurran con posterioridad a la fecha del presente Prospecto Informativo, posiblemente con efectos retroactivos.

Este resumen tiene la intención de ser únicamente un resumen descriptivo y no un análisis o listado completo de todas las potenciales consecuencias de renta, timbre y otras tributarias en Panamá para los tenedores de las Acciones. En particular, este resumen no hace referencia al tratamiento tributario de los inversionistas que pueda ser sujeto a régimen fiscales especiales o tratados tributarios. Este resumen no tiene la intención de ser un asesoramiento tributario a cualquier inversionista en particular, ni pretender suministrar información con el nivel de detalle, o con la atención a, circunstancias específicas de un inversionista como la misma sería suministrada por un asesor tributario propio del inversionista.

Se les urge a los potenciales adquirentes de las Acciones consultar a sus propios asesores tributarios en cuanto a las consecuencias fiscales panameñas de adquirir, mantener y disponer de las Acciones.

#### **Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital Provenientes de la Enajenación de las Acciones:**

No se consideran gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones siempre y cuando las mismas estén registradas con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

La Sociedad tiene registradas las Acciones con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia y en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINEX).

En el evento en que las Acciones no estuviesen registradas con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la mismas no fueren enajenadas a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado,

de conformidad con la Ley Número 18 de 19 de junio de 2006, (i) el vendedor de las Acciones estará sujeto al impuesto sobre la renta en la República de Panamá sobre las ganancias de capital sobre la venta de las Acciones de que se trate, calculado a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital; (ii) el comprador tendrá la obligación de retener al vendedor una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación de las Acciones de que se trate, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de capital, y (iii) el comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración juramentada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que, a opción del fisco, podrá ser devuelto en efectivo o como un crédito fiscal para el pago de tributos administrados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá. Este crédito fiscal podrá ser cedido a otros contribuyentes. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

No obstante, habida cuenta de que la Sociedad es, a su vez, propietaria indirecta de valores emitidos por personas jurídicas que devengan ingresos gravables en Panamá y de personas jurídica que no obtienen ingresos gravables en Panamá, el monto que estaría sujeto al impuesto sobre la renta en la República de Panamá sobre la ganancia de capital sobre la venta de las Acciones de que se trate, se debe calcular de manera proporcional, siendo aquel que resulte mayor entre el cálculo por proporción del patrimonio o el cálculo por la proporción de activos.

#### **Impuesto sobre la Renta con respecto a Dividendos Generados por las Acciones:**

Las personas jurídicas que requieran aviso de operaciones para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio de la República de Panamá, o que generen renta gravable en la República de Panamá, quedan obligadas a retener el impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez por ciento (10%) de las utilidades que distribuyan a sus accionistas cuando estas sean de fuente panameña; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas exentas del impuesto sobre la renta, incluyendo rentas provenientes de fuente extranjera y/o exportación.

No obstante, las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención en concepto de impuesto de dividendos sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos hayan pagado el impuesto correspondiente y hayan hecho la retención en concepto de impuesto de dividendo.

En consecuencia, la Sociedad no estará obligada a hacer la retención en concepto de impuesto de dividendos sobre las utilidades que la misma distribuya a los tenedores de las Acciones, siempre que dichas utilidades constituyan, a su vez, dividendos pagados por subsidiarias de la Sociedad y que dichas subsidiarias hayan hecho la retención de impuesto de dividendos previamente.

#### **Impuesto de Timbre:**

No causarán impuesto de timbre los valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, así como tampoco ningún contrato, convenio ni otros documentos relacionados en cualquiera forma con dichos valores o su emisión, su suscripción, su venta, su pago, su traspaso, su canje o su redención.

En el evento en que las Acciones no estuviesen registradas con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, los documentos relacionados con las Acciones estarían sujetos a impuesto de timbre en Panamá, a razón de US\$0.10 por cada US\$100.00 o fracción de US\$100.00 de valor expresando en el documento de que se trate.

## **2. Descripción general del régimen tributario aplicable a las Acciones que sean transadas a través de la Bolsa de Valores de Colombia**

### **a. Utilidad en la enajenación de acciones**

De acuerdo con las normas tributarias vigentes, las personas naturales residentes en Colombia y las sociedades y otras entidades colombianas están sujetas al impuesto sobre la renta en Colombia tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente colombiana, como sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente extranjera. Las personas naturales extranjeras solamente están sujetas al impuesto sobre la renta en Colombia sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente extranjera a partir del quinto año o período gravable de residencia continua o discontinua en Colombia. Por su parte, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades



extranjeras únicamente están sometidas al impuesto sobre la renta en Colombia sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente colombiana.

Para el caso de las personas naturales, se consideran residentes fiscales en Colombia aquellas personas que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos de que trata el artículo 10 del Estatuto Tributario:

*“1. Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, en el entendido que, cuando la permanencia continua o discontinua en el país recaiga sobre más de un año o periodo gravable, se considerará que la persona es residente a partir del segundo año o periodo gravable;*

*2. Encontrarse, por su relación con el servicio exterior del Estado colombiano o con personas que se encuentran en el servicio exterior del Estado colombiano, y en virtud de las convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, exentos de tributación en el país en el que se encuentran en misión respecto de toda o parte de sus rentas y ganancias ocasionales durante el respectivo año o periodo gravable;*

*3. Ser nacionales y que durante el respectivo año o periodo gravable:*

*a. Su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en el país; o,*

*b. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional; o,*

*c. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en el país; o,*

*d. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en el país; o,*

*e. Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios; o,*

*f. Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal”.*

*No serán residentes fiscales, los nacionales que cumplan con alguno de los literales del numeral 3, pero que reúnan una de las siguientes condiciones:*

*1. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos anuales tengan su fuente en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio,*

*2. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio”.*

Por su parte, las sociedades y entidades se consideran nacionales para efectos tributarios y por lo tanto sujetas a imposición en Colombia cuando cumplan las siguientes definiciones que contempla el artículo 12-1 del Estatuto Tributario: *“las sociedades y entidades que durante el respectivo año o periodo gravable tengan su sede efectiva de administración en el territorio colombiano, que tengan su domicilio principal en el territorio colombiano; o hayan sido constituidas en Colombia, de acuerdo con las leyes vigentes en el país”.*

De conformidad con lo anterior, en el caso de los accionistas personas naturales residentes en Colombia o sociedades u otras entidades nacionales, la diferencia entre el costo fiscal de las acciones (determinado de conformidad con las reglas previstas para el efecto en el Estatuto Tributario) y el precio de venta, será gravable en Colombia a la tarifa que corresponda según la naturaleza del inversionista (persona natural o persona jurídica).

Por regla general y sin perjuicio de las normas especiales aplicables a ciertos inversionistas, en la medida que las acciones hayan hecho parte del activo fijo del inversionista durante un período inferior a dos (2) años o puedan considerarse como parte del activo movable del inversionista, la utilidad en la venta de las mismas será considerada un ingreso ordinario gravable como tal. En este caso, la tarifa del impuesto sobre la renta oscilará entre el 0% y el 39% dependiendo del monto de la utilidad gravable. Por el contrario, si las acciones hicieron parte del activo fijo del inversionista durante un período de dos (2) años o más, la utilidad en la venta de las mismas será considerada una ganancia ocasional. En este evento, la tarifa del impuesto será del 10%.

En el caso de los accionistas extranjeros sin residencia o domicilio en Colombia, la utilidad en la enajenación de acciones de una sociedad extranjera si bien no es considerada una renta de fuente colombiana, cuando tenga activos subyacentes en el país podría estar sometida al impuesto sobre la renta en Colombia por aplicación del régimen de ventas indirectas de que trata el artículo 90-3 del Estatuto Tributario, salvo que: (i) las acciones de la entidad extranjera se encuentran inscritas en un Bolsa de Valores reconocida por un autoridad gubernamental, que cuente con un mercado secundario activo y siempre que las acciones no se encuentren concentradas en un mismo beneficiario real en más de un 20% o (ii) los activos subyacentes en Colombia no representen más del 20% del valor en libros o el valor comercial de la totalidad de los activos poseídos por la sociedad extranjera.

Es necesario tener en cuenta que el inciso 2° del artículo 36-1 del Estatuto Tributario establece que *“No constituye renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una Bolsa de Valores Colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable”*.

Para los anteriores efectos, debe tenerse en cuenta la definición de beneficiario real consagrada en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010, *“tampoco constituye renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representando exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones.”*

### **b. Dividendos**

Por regla general los dividendos percibidos por accionistas que sean personas naturales residentes en el país o sociedades u otras entidades nacionales son gravables en Colombia a la tarifa del impuesto sobre la renta general aplicable a las personas jurídicas, es decir, a la tarifa del 31% por el año 2021 y del 35% a partir del año 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de rentas de fuente extranjera, los accionistas que sean residentes para efectos fiscales en Colombia tendrán derecho a solicitar un descuento tributario indirecto siempre que se cumplan los términos y condiciones establecidos en el artículo 254 del Estatuto Tributario, tal como fue modificado por el artículo 93 de la Ley 2010 de 2019, el cual, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

*“Cuando se trate de dividendos o participaciones provenientes de sociedades domiciliadas en el exterior, habrá lugar a un descuento tributario en el impuesto sobre la renta por los impuestos sobre la renta pagados en el exterior, de la siguiente forma:*

- a. *El valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones por la tarifa del impuesto sobre la renta a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron;*
- b. *Cuando la sociedad que reparte los dividendos o participaciones gravados en Colombia haya recibido a su vez dividendos o participaciones de otras sociedades, ubicadas en la misma o en otras jurisdicciones, el valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones percibidos por el contribuyente nacional, por la tarifa a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron;*
- c. *Para tener derecho al descuento a que se refiere el literal a) del presente artículo, el contribuyente nacional debe poseer una participación directa en el capital de la sociedad de la cual recibe los dividendos o participaciones (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto). Para el caso del literal b), el contribuyente nacional deberá poseer indirectamente una participación en el capital de la subsidiaria o subsidiarias (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto). Las participaciones directas e indirectas señaladas en el presente literal deben corresponder a inversiones que constituyan activos fijos para el contribuyente en Colombia, con lo que el descuento tributario indirecto no sería aplicable a las inversiones de portafolio destinadas a especular en mercados de valores.*
- d. *Cuando los dividendos o participaciones percibidas por el contribuyente nacional hayan estado gravados en el país de origen el descuento se incrementará en el monto de tal gravamen;*
- e. *En ningún caso el descuento a que se refiere este inciso podrá exceder el monto del impuesto de renta generado en Colombia por tales dividendos;*

- f. *Para tener derecho al descuento a que se refieren los literales a), b) y d), el contribuyente deberá probar el pago en cada jurisdicción aportando certificado fiscal del pago del impuesto expedido por la autoridad tributaria respectiva o en su defecto con una prueba idónea. Adicionalmente, se deberá tomar con un certificado del revisor fiscal de la sociedad que distribuye los dividendos, en que se pueda constatar el valor de la utilidad comercial, el valor de la utilidad fiscal, la tarifa de impuesto y el impuesto efectiva ente pagado por dicha sociedad. La tarifa efectiva será el porcentaje que resulte de dividir el valor del impuesto efectivamente pagado en las utilidades comerciales de la sociedad extranjera operativa antes de impuestos.*

*Parágrafo 1. El impuesto sobre la renta pagado en el exterior podrá ser tratado como descuento en el año gravable en el cual se haya realizado el pago, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes sin perjuicio de lo previsto en el artículo 259 de este Estatuto. En todo caso, el exceso de impuesto descontable que se trate como descuento en otros periodos gravables, tiene como limite el impuesto sobre la renta y complementarios generado en Colombia sobre las rentas de fuente extranjera de igual naturaleza a las que dieron origen a dicho descuento.*

*Parágrafo 2. Cuando de acuerdo con la aplicación del régimen ECE el residente colombiano realice una atribución de algunas rentas pasivas y no de la totalidad de las rentas de la ECE, el descuento tributario corresponde al impuesto efectivamente pagado por la ECE sobre las mismas rentas, el cual debería certificarse por la ECE y no podrá ser superior al porcentaje del ingreso atribuido sobre el valor total de los ingresos de la ECE.”*

Por su parte, los dividendos recibidos en el exterior por extranjeros no considerados residentes fiscales en Colombia no estarán sometidos al impuesto sobre la renta en Colombia, habida cuenta que dichos dividendos serían considerados de fuente extranjera y, como se mencionó anteriormente, los extranjeros sin residencia fiscal en el país únicamente están sometidos al impuesto de renta sobre sus rentas de fuente colombiana.

#### **L. Régimen Cambiario Aplicable a los Valores**

La adquisición de Acciones por parte de residentes en Colombia estará sujeta a la reglamentación cambiaria y de inversiones internacionales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva del Banco de la República.

La adquisición de las Acciones por parte de residentes en Colombia constituye una inversión financiera en el exterior de carácter especial de conformidad con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 7.4.4 literal c) del capítulo 7 de la Circular Reglamentaria Externa DCIP 83 del Banco de la República y por tanto no requieren registro ante dicha entidad.

Los no residentes podrán invertir en Acciones y negociarlas en la BVC de conformidad con las regulaciones cambiarias y de inversiones internacionales vigentes.

En la República de Panamá no existe restricción cambiaria alguna con relación a la moneda utilizada en una transacción de valores como la contemplada en el presente documento.

#### **M. Entidad que Administrará las Acciones**

La entidad que administrará las Acciones es el Depósito Centralizado de Valores S.A., Deceval, que se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá y tiene sus oficinas principales en la Carrera 7 # 71 21 Torre B Piso 12, de esa ciudad o cualquier otra que informe el Deceval por medio de su página web.

Deceval realizará la custodia y administración de las Acciones. Así mismo, podrá ejercer entre otras las siguientes actividades operativas derivadas del depósito de las Acciones:

##### **1. Registrar el Macrotítulo representativo de las Acciones**

Será el registro contable de las Acciones, la custodia, administración y control del Macrotítulo, lo cual incluye el control sobre el número de acciones en circulación, monto emitido, colocado, readquirido, por colocar y anulado de las Acciones. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado.

##### **2. Registrar y anotar en cuenta información**

Deceval registrará y anotará en cuenta información sobre:

- a) Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de DECEVAL.
- b) La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor en los términos establecidos en el Reglamento Operativo de DECEVAL.
- c) La anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- d) Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del Día Hábil en Colombia siguiente a tal circunstancia.
- e) El saldo en circulación bajo el mecanismo de Anotación en Cuenta.

### **3. Cobrar al Emisor los derechos patrimoniales**

El pago de los derechos patrimoniales para los Depositantes Directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el Reglamento Operativo de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar a BAC Holding International Corp. los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

a. DECEVAL presentará dos liquidaciones: una previa y una definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará a BAC Holding International Corp. dentro del término de cinco (5) Días Hábiles en Colombia anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de dividendos. Las retenciones aplicables al pago de dividendos deberán ser informadas por el emisor de acuerdo con las normas aplicables en su país de origen.

b. BAC Holding International Corp. verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes, tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de las Acciones tal como se encuentran establecidas en el Prospecto de Información, en el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta General de Accionistas y en el contrato de depósito y administración celebrado entre BAC Holding International Corp. y DECEVAL.

c. Posteriormente, DECEVAL presentará a BAC Holding International Corp., dentro de dos (2) Días Hábiles en Colombia anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.

d. BAC Holding International Corp. sólo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes a los Accionistas que, siendo depositantes directos o vinculados a uno de ellos, cuenten con el servicio de administración de valores y consignará mediante transferencia electrónica de fondos el valor de la liquidación a la cuenta designada por DECEVAL, según las reglas previstas en el Prospecto de Información para el pago de dividendos. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento o día del pago a más tardar a las 12:00 M.

e. Informar a los Accionistas y a los entes de control al Día Hábil en Colombia siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que BAC Holding International Corp. no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de BAC Holding International Corp., cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

### **4. Remitir informes al Emisor**

Deceval deberá remitir a BAC Holding International Corp. informes mensuales dentro de los cinco (5) Días Hábiles en Colombia siguientes al cierre del mismo sobre:

- a. Los saldos en circulación de la emisión depositada.
- b. Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión.

Así mismo, Deceval tendrá a disposición de BAC Holding International Corp. información sobre los pagos efectuados a los tenedores legítimos de las Acciones los días de pago de los dividendos o en los casos en que BAC Holding International Corp. lo solicite.

#### **5. Actualizar la información**

Actualizar el monto del Macro título depositado, por encargo de BAC Holding International Corp. a partir de las operaciones de expedición, anulaciones de valores del Depósito, para lo cual Deceval tendrá amplias facultades.

#### **6. Llevar el libro de registro de enajenaciones, gravámenes y restricciones**

Deceval lleva el registro de las enajenaciones, gravámenes y restricciones mediante la Anotación en Cuenta de las enajenaciones de las Acciones, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellas, conforme a los artículos 12 de la Ley 964 de 2005 y 2.14.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010. Para tal efecto, Deceval deberá organizar una base de datos histórica que contenga el detalle de tales hechos, que sea de fácil lectura. Dicha base de datos se llevará mediante el Sistema Tecnológico de Deceval, del cual se podrá descargar el portafolio de las emisiones y reportes sobre movimientos de las mismas. En tal sentido, Deceval deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

Las enajenaciones y transferencias de las Acciones. Para el registro de las enajenaciones y transferencias se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval. Tratándose de operaciones no bursátiles, se seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa No. 7 de 1998 de la SFC, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La constitución o transmisión de derechos reales sobre las Acciones y otra clase de gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los valores seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval.

Los embargos de que sean objeto las Acciones. Deceval deberá dar cuenta al juzgado sobre el embargo, antes del tercer Día Hábil en Colombia siguiente al recibo del oficio respectivo por parte de BAC Holding International Corp. o de la autoridad competente.

Las operaciones de venta con pacto de recompra (Repos) que se celebren sobre las Acciones.

Los cambios de la Entidad Emisora de las Acciones representadas por Anotaciones en Cuenta que se presenten con ocasión de transformaciones, fusiones o escisiones.

El ejercicio del derecho de retiro por parte de los accionistas que posean Acciones, en los casos en los que haya lugar.

La fecha en que se decreta el pago de dividendos para las Acciones, la causación de los mismos y la fecha de pago.

El libro de registro de accionistas deberá manejar las negociaciones de acciones en el período ex - dividendo de acuerdo con los términos previstos en la Circular Externa No. 13 de 1998 y la Circular Externa No. 4 de 1999 de la SFC, en el reglamento de la BVC, en el Reglamento Operativo de Deceval o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Registrar en el libro de registro de valores nominativos, previa verificación jurídica por parte BAC Holding International Corp. y por orden de ésta, las operaciones especiales a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores, o cuando así sea solicitado expresamente por BAC Holding International Corp., registrar en el libro de registro de valores nominativos, previa verificación jurídica por parte del Depósito, las operaciones especiales anotadas en cuenta.

La cantidad de Acciones en circulación bajo el mecanismo de Anotación en Cuenta.

La colocación individual de Acciones de BAC Holding International Corp. correspondientes a nuevas emisiones.

#### **N. Funcionamiento del Mecanismo de Desmaterialización**

Deceval, en desarrollo de sus labores y de acuerdo con su Reglamento Operativo, expedirá a solicitud de los titulares de las Acciones o de sus Depositantes Directos, el certificado de valores en depósito sobre las Acciones administradas y de propiedad del respectivo Accionista. Los certificados para el ejercicio de derechos sociales, para el ejercicio de derechos patrimoniales o de garantía real de valores en depósito, no tienen vocación circulatoria y solo sirven para el ejercicio de derecho que en el certificado se incorpora.

Deceval podrá realizar adicionalmente labores de agente de pago de BAC Holding International Corp. Las labores relacionadas con el pago de los dividendos a que puedan tener derecho los titulares de las Acciones, y el procedimiento para hacer dicho pago, serán:

### **Cálculo**

Deceval calculará el pago de los dividendos con base en la información entregada por el emisor y para tal efecto tendrá en cuenta las normas sobre la titularidad de los dividendos, en operaciones como compraventas bursátiles de contado y a plazo, operaciones repo, transferencia temporal de valores, operaciones con gravámenes, entre otras.

Así mismo se tendrá en cuenta la aplicación o no de la retención en la fuente, según lo informado por el emisor y las condiciones del accionista. Será responsabilidad de BAC Holding International Corp. efectuar la retención en la fuente correspondiente y cumplir con las obligaciones fiscales que de allí se desprendan.

#### **1. Cobro y conciliación**

Deceval cobrará a BAC Holding International Corp. los dividendos decretados. Cuando en el proceso de recaudo de dividendos se generen pagos en efectivo, BAC Holding International Corp. realizará el pago a Deceval de los valores correspondientes a los accionistas que sean o estén representados por Depositantes Directos con servicio de administración de valores.

El pago de los dividendos en efectivo o especie sobre acciones que se transen en la BVC, está regulado por la Circular Externa No. 13 de 1998, expedida por la SFC, la cual reglamentó el Periodo Ex-Dividendo para la determinación del dividendo correspondiente. Deceval aplicará a la administración de las Acciones las reglas correspondientes al Periodo Ex-Dividendo al realizar el cálculo respectivo de dividendos.

El monto y fecha de los dividendos a cancelar es fijado por la Junta General de Accionistas, por lo que a más tardar al día siguiente al de la celebración de la Junta General de Accionistas, BAC Holding International Corp. debe enviar a Deceval la decisión sobre distribución de utilidades, para que se controlen y liquiden correctamente los dividendos.

Para el cobro de dividendos, Deceval presentará a BAC Holding International Corp. dos liquidaciones, una previa y otra definitiva.

La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por BAC Holding International Corp. se presentará dentro del término de cinco (5) Días Hábiles colombianos anteriores a la fecha en que debe hacerse el pago o el abono en cuenta de los dividendos decretados.

BAC Holding International Corp. verificará la preliquidación elaborada por Deceval y acordará con éste los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Posteriormente, Deceval presentará a BAC Holding International Corp., dos (2) Días Hábiles colombianos antes del pago de los dividendos, una liquidación definitiva sobre las sumas que deberá girarle, para efectos del pago de los dividendos decretados.

#### **2. Control de dividendos**

Deceval llevará el control de los dividendos pagados y pendientes por pagar, directamente a través del Emisor y/o a través de los depositantes directos según corresponda.

Deceval no asume ninguna responsabilidad si BAC Holding International Corp. no provee los recursos para el pago oportuno de los dividendos, ni por las omisiones o errores en la información que ésta o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos sobre las Acciones entregadas en depósito, incluida la información proveniente de operaciones especiales al amparo de la Circular Externa No. 7 de 1998 expedida por la Superintendencia de Valores hoy SFC, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Deceval informará a los Accionistas y a los entes de control al Día Hábil colombiano siguiente al vencimiento de la fecha prevista para el pago de los dividendos, el incumplimiento en el pago de los mismos, cuando quiera que BAC Holding International Corp. no le haya entregado los recursos necesarios para el efecto, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.

### **3. Pagos de dividendos**

Deceval, administrará y controlará el proceso del pago de los dividendos correspondientes a las Acciones mediante entrega de los mismos a los Depositantes Directos designados por el Inversionista.

### **4. Pagos de dividendos abono en cuenta**

Deceval administrará, controlará el proceso y abonará en cuenta a los depositantes directos.

### **5. Control de impuestos y retenciones**

Deceval controlará y registrará en su sistema, los impuestos y las retenciones correspondientes a los pagos de dividendos según lo establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval y/o de acuerdo con lo informado por el Emisor. Corresponde a la Entidad Emisora realizar las retenciones correspondientes de conformidad con la legislación vigente.

## **O. Obligaciones de la Entidad Emisora**

### **1. Frente a los titulares de las Acciones**

Con respecto a los titulares de las Acciones, BAC Holding International Corp. está obligado a:

- a) Garantizar a los Accionistas los derechos previstos en el Pacto Social y en la Ley, incluyendo, sin que ello implique limitación, las disposiciones contenidas en la Ley No. 32 de 1927 de la República de Panamá (Sobre Sociedades Anónimas) así como las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas contenidas en el Código de Comercio de la República de Panamá, en especial los derechos de que trata el numeral 1.E del Prospecto de Información. El ordenamiento jurídico panameño no hace distinción expresa respecto de la clase o naturaleza de los derechos que tienen los accionistas de las sociedades anónimas, no obstante, entre otros derechos, los derechos políticos, económicos, individuales y colectivos de los accionistas se encuentran consagrados en forma dispersa a través de la Ley 32 sobre Sociedades Anónimas, el Código de Comercio de la República de Panamá, entre otras normas y regulaciones, y consisten principalmente en los siguientes, cuyos titulares son los Accionistas, según lo dispuesto en el Pacto Social y los cuales se podrán ejercer de manera directa e individualmente, salvo que se establezca que se deberá ejercer colectivamente conforme se indica a continuación:

- Derecho a voto. Las Acciones confieren a cada Accionista un voto por acción en las Juntas Generales de Accionistas.

Los poderes pueden ser otorgados en documentos privado con una clara identificación del apoderado y las facultades de voto en caso de que se desee establecer alguna limitación. Cabe la posibilidad de que los que convocan las Juntas Generales de Accionistas soliciten que los poderes sean autenticados por notario público y/o legalizados por apostilla (cuando son emitidos en el extranjero) para asegurarse su autenticidad.

- Derecho de asignación. Cuando la junta directiva de la Sociedad así lo determine, ante la ocurrencia de una capitalización de utilidades, cada Accionista tendrá derecho a recibir una cantidad de las Acciones por emitirse en proporción a su participación en el patrimonio de la Sociedad en atención al monto del dividendo que les hubiera correspondido y al valor que se les haya fijado a las Acciones que se vayan a emitir. Bajo la Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones y reciba las nuevas acciones emitidas por la Sociedad.
- Derecho de inspección a los registros de la sociedad mediante el nombramiento de revisores por parte de la Junta General de Accionistas. Los Accionistas tienen derecho de investigar el curso de los negocios sociales, de examinar los libros, correspondencia y demás documentos referentes a la administración. Este derecho se debe ejercer de manera colectiva por la Junta General de Accionistas por lo que un Accionista individualmente no puede delegar sus facultades por medio de un poder. No obstante, aplica lo indicado para el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.

- Derecho de suscripción preferente de acciones. Si el Pacto Social no dispone otra cosa, cada Accionista tendrá derecho preferente a suscribir, en la proporción de las Acciones de que sea dueño, acciones de las emitidas en virtud de un aumento de capital. El Pacto Social del Emisor dispone que las Acciones darán derecho a cada Accionista a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de Acciones, una cantidad proporcional a las que posea en la fecha en que se apruebe el reglamento de suscripción de acciones, salvo que la Junta General de Accionistas decida colocarlas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual deberá aprobarlo previamente en los términos indicados en el Pacto Social del Emisor. El mencionado derecho de preferencia se aplicará a la venta de Acciones readquiridas por la Sociedad cuando la Junta Directiva decida ponerlas nuevamente en circulación. Bajo la Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones y suscriba en su nombre y representación nuevas acciones en la Sociedad
- Derechos económicos: Sujeto a lo dispuesto en el Pacto Social del Emisor, principalmente, los Accionistas tienen derecho a recibir dividendos, y a recibir el exceso de los activos sobre el pasivo en caso de su liquidación. Bajo la Ley Aplicable vigente, el Accionista podrá otorgar poder a un tercero para que haga las gestiones para reclamar y/o recibir los dividendos en representación del Accionista.
- Derechos adquiridos. La norma general es que la Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la sociedad anónima, pero en ningún caso el voto de la mayoría puede privar a los Accionistas mayoritarios de sus derechos adquiridos ni imponerles acuerdos en contra de la ley o el Pacto Social. Lo anterior es una explicación del principio general contenido en la legislación vigente para la protección de accionistas minoritarios, por lo que el ejercicio de algunos de esos derechos adquiridos por medio de apoderado dependerá de la naturaleza de los mismos.

Además, la ley les otorga a los los tenedores de Acciones, con participación minoritaria, los siguientes derechos:

- Derecho a convocar reuniones de accionistas. Las Junta General de Accionistas puede ser convocada por Accionistas que representen al menos el 5% de las Acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. Este derecho podría ser ejercido por un apoderado designado por el o los Accionistas titulares de al menos el 5% de las Acciones emitidas y en circulación de la Sociedad.
  - Derecho a nombrar revisores. Los accionistas o grupo de accionistas podrán solicitar en una Junta General de Accionistas que se nombren auditores o revisores para el examen del balance o los antecedentes de constitución de la sociedad o de la gestión social. Si dicha solicitud es rechazada tales accionistas o grupo de accionistas que representan al menos el 5% (una vigésima parte) de las acciones podrán solicitarlo a un Juez competente quién sin más trámite podrá nombrar tales revisores. El Código de Comercio de la República de Panamá establece que en el caso anterior la administración de la sociedad habrá de permitir a los revisores el examen de los libros y papeles de la sociedad. Este derecho está vinculado al derecho de inspección descrito en el punto sobre derecho de inspección a los registros de la sociedad mediante el nombramiento de revisores por parte de la Junta General de Accionistas antes mencionado, y aplica lo indicado para el derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas.
  - Derecho a protestar. Cada accionista tiene derecho a protestar contra resoluciones adoptadas en oposición a la Ley, Pacto Social o estatutos (si los hubiese) de la sociedad siempre y cuando el accionista solicite su nulidad ante un Juez competente, quien puede suspender la ejecución el acuerdo, dentro del plazo de 30 días desde su adopción. En principio, el plazo de 30 días es una caducidad y no prescripción. El accionista tiene la opción de demandar por la vía ordinaria en cuyo caso no procedería la suspensión del acuerdo. Este derecho se ejerce frente a los titulares competentes por lo que se requiere la designación de un apoderado judicial.
- b) Convocar a los Accionistas a las Juntas Generales de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Social.
  - c) Pagar a los Accionistas los dividendos a que tuvieren derecho, en la forma prevista en el Prospecto de Información.
  - d) Cumplir los términos y condiciones del Contrato de Custodia y Administración de las Acciones suscrito con DECEVAL.



- e) Reconocer a los Accionistas su derecho a negociar las Acciones en los términos del Pacto Social, del Registro Nacional de Valores y Emisores y de los reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia en la cual se encuentran inscritas.
- f) Garantizar el acceso y actualización de la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de la Compañía. Adicionalmente la Compañía pondrá esta información a los inversionistas en la página web <https://www.baccredomatic.com/bacholding/resultadosfinancieros>, sin perjuicio de los canales oficiales de publicación de información reportados a la SFC.
- g) La Compañía dispondrá de una Oficina de Relación con Inversionistas con sede en Costa Rica en la dirección Centro Corporativo Plaza Roble, Guachipelín, Escazú, Edificio Terrazas B 3er Piso. Con un horario al Público de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm. La persona a cargo de esta Oficina será Federico Salazar Sagot y podrá contactarse al teléfono (506) 2502-8010 y/o correo [investorrelations@bac-holding.com](mailto:investorrelations@bac-holding.com). La persona a cargo de la Oficina de Relación con Inversionistas garantizará la atención permanente y certera a los inversionistas en el horario citado durante todos los días hábiles del año.
- h) Todas las demás que emanen del Pacto Social, el presente Prospecto de Información o de la Ley.

## **2. Frente a la SFC**

BAC Holding International Corp. debe mantener permanentemente actualizado el RNVE remitiendo a la SFC las informaciones periódicas y relevantes de que tratan los artículos 5.2.4.1.2, 5.2.4.1.3 y 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, modificado en lo pertinente por el Decreto 151 de 2021, las cuales por disposición del artículo 1.2.1 de la Circular Única de la BVC, deberán igualmente ser enviadas a la BVC, cuando a ello haya lugar, dentro de los mismos plazos establecidos para el envío a la SFC.

En especial, la Entidad Emisora está obligada a remitir la siguiente información:

- a. Información de fin de ejercicio: Presentar ante la SFC la información de fin de ejercicio que establezca dicha entidad para el efecto. Esta información deberá incluir cuando menos la documentación que debe someterse a consideración de la Junta General de Accionistas, dentro de los plazos que esa entidad señale.
- b. Información de períodos intermedios: Remitir a la SFC los estados financieros de períodos intermedios y demás información que para el efecto establezca la misma, con la periodicidad y en los términos y condiciones que ella determine.
- c. Información relevante: Divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, en la forma establecida por dicha entidad, toda situación relacionada con la Entidad Emisora o la emisión de las Acciones, que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores que emite (incluidas las Acciones) o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. En este sentido, el Emisor se obliga de manera específica a que la revelación de cualquier información o situación que se publique como relevante, deberá ser clara, suficiente y de comprensión para los Inversionistas colombianos, además teniendo en cuenta que, si esa información se acompaña con un documento suscrito en el exterior en idioma distinto al español, debe ir a su vez acompañado de la correspondiente traducción oficial a este idioma.

El Director de la Oficina de Relación con Inversionistas, será la persona responsable del suministro de información al RNVE y, en general, del cumplimiento operativo de las obligaciones del Emisor ante el mercado de valores de Colombia. Así mismo, el Director de la Oficina de Relación con Inversionistas será responsable de atender los requerimientos derivados de la supervisión que frente al Emisor ejerza la SFC. Así mismo, la entidad emisora remitirá a la SFC la información relevante por medio del portal web de la SFC tiene establecido para este fin.

## **3. Otras obligaciones**

BAC Holding International Corp. deberá cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables y previstas en el artículo 6.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

## **P. Proceso Requerido para Cambiar los Derechos Asociados a las Acciones**

Los derechos que por mandato legal están asociados a las Acciones no pueden ser desconocidos por la Junta General de Accionistas, ni por la Junta Directiva del BAC Holding International Corp. Por disposición legal y del Pacto Social, la Junta General de Accionistas será el único órgano autorizado para modificar los derechos que las Acciones incorporan, mediante la reforma de dicho Pacto Social.

Las modificaciones al Pacto Social de BAC Holding International Corp deberán ser aprobadas por sus Accionistas en una reunión de Junta General de Accionistas. Para deliberar sobre la modificación, se necesitará un número de personas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas de la Compañía; y, para su aprobación, bastará con el voto afirmativo de la mayoría de las Acciones representadas en la reunión, salvo que la modificación implique mayorías especiales de conformidad con la Ley Aplicable. De lo ocurrido en la reunión, se deberá levantar un acta de junta, suscrita por el presidente de la Junta General de Accionistas y el secretario de la misma.

Teniendo en cuenta que previo a la inscripción en el RNVE y en la BVC el Emisor contaba con Banco de Bogotá S.A como su accionista único, tras la inscripción en el RNVE el control del Emisor podrá continuar estando bajo el control de este accionista y como consecuencia manteniendo una mayoría considerable en las decisiones que adopte la Junta General de Accionistas.

#### **Q. Limitaciones para adquirir las Acciones– Aviso a Inversionistas**

En la medida en que las Acciones se encuentran inscritas en la BVC, las mismas pueden ser adquiridas en el mercado secundario por cualquier persona con capacidad legal para ello a través de los sistemas transaccionales de la BVC, por intermedio de una sociedad comisionista de bolsa. No se encuentra consagrada ninguna limitación para la adquisición de las Acciones por parte de los Inversionistas excepto por lo dispuesto en literal V del presente capítulo.

#### **R. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General de Accionistas, Convocatoria.**

##### **1. Reuniones Ordinarias:**

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año a más tardar el último día hábil del mes de marzo, en la fecha, la hora y el lugar que se señale en la convocatoria. Se podrán realizar reuniones de la Junta General de Accionistas por (i) medio de conferencia telefónica u otros equipos de comunicaciones por medio del cual todas las personas participantes en la reunión puedan escucharse entre sí (los "Mecanismos de Virtualidad"), y dicha participación en una reunión constituirá presencia en persona en dicha reunión, (ii) por medio de un representante (que no necesita ser accionista) designado por instrumento escrito, con o sin poder de sustitución, (iii) acuerdo escrito otorgado por todos los socios, o (iv) de otra forma, según lo permitan las leyes aplicables, incluyendo, sin implicar limitación la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá (Sobre Sociedades Anónimas) así como las disposiciones sobre sociedades anónimas contenidas en el Código de Comercio de la República de Panamá.

Si no fuere convocada a reunión ordinaria, la Junta General de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer Día Hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las oficinas de la dirección general de la Sociedad.

Las reglas aplicables a las reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en concepto de convocatoria, quorum y mayorías se desarrollan en los numerales 3, 4 y 5 siguientes.

Los actos o contratos celebrados por teléfono o telefax o por medios de comunicación electrónicos se entenderán entre presentes (como si los Accionistas hubiesen estado físicamente presentes en la reunión) si las partes o sus mandatarios han estado directamente en comunicación. Igualmente, se entenderán entre presentes las reuniones de junta directiva o de asambleas de socios o accionistas o de liquidadores de sociedades de cualquier clase en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por cualquiera de los medios antes señalados. En tal caso, se deberá extender un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y de la forma en que los participantes han estado en comunicación. Serán válidas las decisiones de directores, socios, accionistas, administradores o liquidadores de las sociedades de cualquier clase, aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (Artículo 203 del Código de Comercio de la República de Panamá). Igualmente, las reglas relacionadas con el quórum y mayorías, aplicable a las reuniones presenciales serán las mismas en caso de ser reuniones celebradas por teléfono o telefax o por medios de comunicación electrónicos

##### **2. Reuniones Extraordinarias:**

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades de la Compañía en virtud de convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital social. También podrá ser convocada por la Superintendencia Financiera de Colombia, directamente o por solicitud de un número de Accionistas representantes del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas, así como en los casos previstos en las leyes aplicables.

En reuniones extraordinarias la Junta General de Accionistas únicamente podrá tomar decisiones sobre los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria, pero por decisión de la misma Junta General de Accionistas tomada por la mayoría de los votos presentes, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

Cuando de manera excepcional lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes, los Estados Financieros de propósito general consolidados de la Sociedad podrán ser sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas, en reunión extraordinaria que se realice dentro de los noventa días siguientes al último Día Hábil colombiano del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponden tales estados financieros.

### **3. Convocatoria:**

La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Junta General de Accionistas se hará mediante aviso que será publicado en un diario de amplia circulación en la República de Colombia y en la página Web de la Sociedad, con una anticipación no menor a quince (15) Días Hábiles colombianos.

Sin perjuicio de los requisitos previstos en las leyes aplicables, la convocatoria a reuniones de la Junta General de Accionistas contendrá:

1. La fecha, hora y lugar de la reunión.
2. El orden del día previsto.
3. Si fuere el caso, la indicación que se propondrá a la Junta General de Accionistas llevar a cabo una escisión, fusión, transformación, cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en bolsa, la aprobación de estados financieros de fin de ejercicio, el aumento del capital autorizado o la disminución del capital suscrito.

Sin perjuicio de las obligaciones de reporte información de la Sociedad a la SFC y/o a la BVC y como quiera que las Acciones están registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y listadas con la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. ("Latinex"), de conformidad con el Reglamento Interno de la Bolsa Latinoamericana de Valores, la Sociedad tendrá la obligación de notificar a la Latinex de manera inmediata cualquier hecho de importancia en los términos que señala la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, las reglas internas de Latinex y/o el convenio de inscripción de valores suscrito entre la Sociedad y Latinex. En tal sentido, adicional a lo establecido en el presente numeral y de conformidad con lo dispuesto en el referido convenio de inscripción de valores, el Emisor, en su condición de sociedad panameña, deberá comunicar a Latinex las convocatorias a reuniones de la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes y las decisiones adoptadas por las mismas.

### **4. Quorum:**

Constituirá quórum para deliberar en la Junta General de Accionistas un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Si se convocará la Junta General de Accionistas y la reunión no pudiere llevarse a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y funcionará válidamente con uno o varios accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones por ellos representadas. La nueva reunión de la Junta General de Accionistas deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

### **5. Mayoría:**

Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. El Pacto Social y la normatividad aplicable no establecen requisito alguno de votos de mayorías calificadas para la adopción de decisiones.

## **6. Mecanismo de Virtualidad:**

Los Mecanismos de Virtualidad conforme los cuales el Pacto Social establece que se pueden realizar las reuniones de la Junta General de Accionistas son la conferencia telefónica y otros medios de comunicación simultánea, tales como video llamada, a través de los cuales todos los participantes de la reunión puedan escucharse entre sí, y dicha participación constituirá mecanismo válido para la participación en las reuniones.

Todo los términos y condiciones aplicables en relación con las reuniones de la Junta General de Accionistas establecidas en esta sección R. Capítulo 1 Parte I del Prospecto, incluyendo, entre otras, lo referente a convocatoria, quórum y mayorías, también son aplicables a las reuniones de Juntas Generales de Accionistas celebradas mediante Mecanismos de Virtualidad.

La convocatoria deberá contener el lugar o mecanismo de la reunión de Junta General de Accionistas ya sea presencial por Mecanismos de Virtualidad. Tiene facultad de convocar dicha reunión, la Junta Directiva, por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital social, o por la Superintendencia Financiera de Colombia, directamente o por solicitud de un número de Accionistas representantes del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas, así como en los casos previstos en las leyes aplicables.

## **S. Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora**

No existen convenios entre accionistas que retrasen, prevengan, diferan, hagan oneroso o afecten el cambio en el control de la Entidad Emisora.

## **T. Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos Corporativos que Confieren las Acciones**

No existen Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones.

## **U. Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas**

No existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la Administración, la Sociedad o a sus accionistas.

## **V. Restricciones para la Negociación**

Las Acciones no tienen restricciones para su negociación y se podrán negociar a través de los sistemas transaccionales de la BVC, excepto por lo dispuesto a continuación.

### **Aviso a Inversionistas**

*El siguiente es un resumen de ciertos temas legales importantes relacionados con su inversión en las Acciones. Este resumen no pretende ser completo y puede no contener toda la información que es importante o relevante para usted como Inversionista. Usted, como Inversionista, debe contactar su propio asesor legal antes de hacer una oferta, venta, promesa, compromiso u otro tipo de transferencia con respecto a las Acciones.*

### **Restricciones a la transferencia bajo leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América**

Este Prospecto no es una oferta de valores para su venta en los Estados Unidos de América ("EE.UU."). Los valores objeto de este Prospecto no han sido ni serán registrados bajo la *Securities Act of 1933* o la *Securities Exchange Act of 1934* de los EE.UU., en ambos casos según sean o hayan sido modificadas, ni con cualquier otra autoridad reguladora de los EE.UU. ni de cualquier estado u otra entidad de los EE.UU., y no pueden ser ofrecidos, vendidos, transferidos o entregados, directamente o indirectamente, en o dentro de los EE.UU. en momento alguno, excepto en virtud de una exención conforme a, o en una operación no sujeta a, los requisitos de la *Securities Act of 1933*, según haya sido o sea modificada, o a las leyes de valores estatales y otras leyes de valores aplicables de los EE.UU.

Los valores objeto de este Prospecto no han sido ni serán listados en una bolsa de valores ni en cualquier otro sistema de cotización en los EE.UU. Ni BAC Holding International Corp. ni cualquiera de sus afiliadas tiene la intención de tomar ninguna medida para facilitar un mercado de negociación para dichos valores en los EE.UU. En consecuencia, es improbable que se desarrolle un mercado de negociación en los EE.UU. para los valores objeto de este Prospecto.

Ni este Prospecto ni los valores objeto de este Prospecto han sido aprobados por la *Securities and Exchange Commission* de los EE.UU. ni cualquier otra autoridad o agencia reguladora de los EE.UU. ni de ningún estado u otra entidad en los EE.UU., y ninguna de las autoridades mencionadas transmitieron o determinaron la idoneidad o exactitud de la información contenida en este Prospecto. Cualquier manifestación en contrario puede constituir un delito en los EE.UU.

### **Otras jurisdicciones:**

#### **República de Panamá**

##### **Gestión ante Superintendencia de Bancos de Panamá para casos específicos**

No obstante, en Panamá los traspasos de acciones de bancos y de grupos económicos de los cuales bancos formen parte, incluyendo las propietarias de acciones bancarias como lo es la Entidad Emisora, requerirán la autorización previa del Superintendente de Bancos de Panamá, con arreglo a las disposiciones de las regulaciones aplicables, cuando esto conlleve cambio de control o la adquisición de una injerencia significativa, es decir, la adquisición o transferencia de acciones de bancos o de grupos económicos de los cuales bancos formen parte cuando, en tal virtud, el adquirente u otras personas naturales o jurídicas vinculadas a ellos o grupo de personas naturales o jurídicas actuando individualmente o en concierto:

1. Pasen a ser sus propietarios totales o mayoritarios; o
2. Pasen a tener el control de su administración, de forma directa o indirecta.

Se considerará que hay control de la administración cuando el adquirente u otras personas naturales o jurídicas vinculadas a ellos o grupo de personas naturales o jurídicas actuando en concierto, puedan directa o indirectamente nombrar a la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, al presidente y Representante Legal de la compañía, o al Gerente General, o sus ejecutivos de más alto nivel.

Los traspasos de acciones de bancos y de grupos económicos de los cuales bancos formen parte, requerirán autorización previa del Superintendente de Bancos de Panamá, cuando producto de dicho traspaso el adquirente u otras personas naturales o jurídicas actuando individualmente o en concierto, pasen a tener una injerencia significativa contando con el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones.

Se considerará que se requiere autorización del Superintendente de Bancos de Panamá en aquellos casos de traspasos de acciones menores del veinticinco por ciento (25%), pero que con dicha operación se adquiere el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones, por lo que de conformidad a las disposiciones las regulaciones aplicables se ha dado la adquisición de una injerencia significativa.

Lo dispuesto en la presente sección aplica a las Acciones (independientemente de que los accionistas se encuentren domiciliados fuera de la República de Panamá), siempre que la enajenación de las mismas conlleve cambio de control o la adquisición de una injerencia significativa, tal y como estos conceptos se explican en los párrafos anteriores.

#### **Aviso a Inversionistas bajo las leyes del mercado de valores de la República de Panamá**

Mientras las Acciones estén registradas bajo el Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes Reformatorias y el Título II de la Ley 67 de 2011, que regula el mercado de valores en la República de Panamá (la "Ley de Valores de Panamá"), con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (la "SMV"), (i) las Acciones no pudiesen ser ofertadas o vendidas públicamente en Panamá, excepto en transacciones que estén exentas del registro bajo la Ley de Valores de Panamá, (ii) la SMV no ha revisado la información contenida en este Prospecto, (iii) documentos relacionados con la oferta de las Acciones, así como el contenido de los mismos, no pueden ser distribuidos públicamente en Panamá ni utilizados en relación con cualquier oferta pública para suscripción o venta de las Acciones en Panamá, (iv) las Acciones y su oferta no son sujeto de supervisión de la SMV, y (v) las Acciones no se benefician de los incentivos fiscales provistos por la Ley de Valores de Panamá.

La distribución de este prospecto, la venta y reventa de las Acciones puede estar restringida por ley en otras jurisdicciones. Las personas que reciban este prospecto deben informarse acerca de, y cumplir con, cualesquiera restricciones aplicables.

#### **W. Valor Patrimonial de la Acción**

El valor patrimonial de la acción de BAC Holding International Corp. asciende a US\$ 42.7 dólares por acción al 30 de septiembre de 2021, valor resultante de dividir el patrimonio total que asciende a US\$ 3,307.8 millones entre el número de Acciones en circulación, equivalente a 77,443,101 Acciones.

Una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes señalados en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto, para la fecha de inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC, el valor patrimonial de la acción de BAC Holding International Corp. ascenderá a US\$ 0.0765327582137456, valor resultante de dividir el patrimonio total que a septiembre 30 de 2021 ascendía a US\$ 3,307.8 millones entre el número de Acciones en circulación, equivalente a 43.220.189.095 Acciones.

#### **X. Histórico de la Cotización Promedio y Volumen Transado de las Acciones de BAC Holding International Corp.**

Las Acciones no han tenido cotización previa en la BVC y por tanto no existe información con respecto a cotización promedio y volumen transado.

#### **Y. Precio Base Inicial de Cotización**

El precio base inicial de cotización por acción de BAC Holding International Corp. será de \$326 pesos colombianos.

#### **Z. Designación de los Agentes que en Colombia Recibirán Notificaciones Judiciales**

BAC Holding International Corp. designó a Banco de Bogotá S.A, como agente para recibir notificaciones en Colombia provenientes de las actuaciones administrativas o judiciales que se deriven de su condición de emisor en el mercado colombiano. Tales notificaciones serán recibidas a través de la Secretaría General del agente.

La persona de contacto será quien ejerza el cargo de secretario general del agente, quien podrá ser contactado por los siguientes medios:

- a) Dirección física: Calle 36 No.7-47 Bogotá Piso 15.
- b) Atención: Secretaría General
- c) Contacto: Dra. Juanita Cubides, Secretaria General Banco de Bogotá
- d) Número de teléfono fijo: (57) (1) 3320032 / (57) (1) 3380822
- e) Correo electrónico: [jcubide@bancodebogota.com.co](mailto:jcubide@bancodebogota.com.co)

La información contenida en esta sección, respecto a la persona y medios de contacto, podrá ser modificada por BAC Holding International Corp., cuando resulte necesario que esta información sea objeto de actualizaciones. Las actualizaciones serán debidamente publicadas en la página web <http://bac-holding.com/>.

#### **AA. Mecanismos que se Establecerán para dar Atención e Información a los Inversionistas Residentes en Colombia**

La atención e información a los inversionistas residentes en Colombia se hará a través de la página web <https://www.baccredomatic.com/bacholding/accionistas> y de la Oficina de Relación con Inversionistas. BAC Holding International Corp por medio de la Oficina de Relación con Inversionistas dará respuesta motivada y por escrito a las peticiones, reclamaciones o propuestas antes referidas, dentro de los quince (15) Días Hábiles colombianos siguientes a aquél en el cual se presente la petición, reclamación o propuesta. Cuando resulte necesario, por razones relativas a la consecución de la información o a la evaluación de la petición, reclamo o propuesta, este término podrá ampliarse por una sola vez, hasta por un lapso adicional de quince (15) Días Hábiles colombianos, previo aviso escrito al interesado. Cuando en criterio de la Compañía, la respuesta a las peticiones, reclamaciones o propuestas de un accionista pueda colocarlo en ventaja, BAC Holding International Corp garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera inmediata, por medio del sitio <https://www.baccredomatic.com/bacholding/informacionrelevante> de forma que todos los accionistas puedan acceder a la información en las mismas condiciones. BAC Holding International Corp podrá negarse a entregar la información solicitada cuando la misma pueda calificarse como información reservada y/o confidencial; la negativa para entregar información o brindar aclaraciones sobre información reservada y/o confidencial, debe estar sustentada.

Así mismo, BAC Holding International Corp. ha contratado a Deceval para que preste el servicio de atención personalizada a los Accionistas y potenciales inversionistas. Para esto, Deceval ha dispuesto:

- Línea de Servicio al Accionista, a través de los teléfonos (1) 3077127 en Bogotá y 01 8000 111901 para el resto del país.
- Página web, a través de la página web de Deceval, los inversionistas podrán enviar sus solicitudes vía correo electrónico.
- Centro de Atención, Deceval pondrá a disposición de los inversionistas dos (2) centros de atención personalizado ubicados en Bogotá y Medellín.

## **BB. Descripción del Procedimiento Concursal Universal**

Mediante la Ley de Insolvencia o Ley 12 de 19 de mayo de 2016, se estableció el régimen de los procesos concursales de insolvencia en la República de Panamá que tiene por objeto la protección del crédito y de los acreedores, a través del proceso de reorganización, a fin de garantizar la recuperación y conservación de la empresa eficiente, o mediante una liquidación judicial pronta y ordenada de la empresa ineficiente. Esta ley extingue la figura de “quiebra” en la República de Panamá, y la reemplaza por la reorganización y la liquidación judicial.

Este Régimen se aplica a las personas naturales comerciantes y sociedades mercantiles inscritas o no inscritas en el Registro Público de Panamá, no excluidos por esta Ley, que tengan su domicilio comercial, sucursal, agencia o establecimiento en la República de Panamá, con excepción, entre otras, de entidades públicas, bancos, compañías de seguros, entidades sujetas a un régimen especial de recuperación, liquidación o intervención, y aquellas entidades que se encuentren prestando servicios públicos durante el período de intervención de la entidad reguladora.

En Panamá la Ley 12 de 19 de mayo de 2016 contempla la posibilidad de que acreedores extranjeros puedan acceder a procesos por insolvencia bajo ley panameña. Por lo tanto, en principio, acreedores extranjeros podrían hacer valer los mismos derechos que aquellos de acreedores locales con respecto al inicio de un proceso de reorganización o liquidación en la República de Panamá

### **Estado de Insolvencia**

Estado de un deudor que no puede atender al pago general de sus deudas a su vencimiento. Asimismo, estado financiero de una empresa cuyo pasivo excede del valor de su activo.

### **Reorganización y Liquidación**

De conformidad con la Ley 12 de 2016, que establece el régimen los procesos de insolvencia, se establecen dos procesos cuyo objetivo es la protección y del crédito y de los acreedores, estos son, el proceso de reorganización, a fin de garantizar la recuperación y conservación de la empresa eficiente, como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, y el proceso de liquidación judicial pronta y ordenada de la empresa ineficiente.

### **Proceso de Reorganización**

Proceso, como su nombre lo indica, tiene a la reorganización de la empresa o de la deuda del deudor insolvente, por un término de seis meses, para de alguna manera evitar la liquidación de la empresa. El proceso de reorganización es mediante el cual se busca restablecer la prosperidad financiera y la viabilidad de la empresa al mantenerse sus operaciones por diversos medios, como la condonación, reestructuración o capitalización de la deuda; la fusión o escisión de la sociedad deudora y la venta de la empresa o partes de ella, como negocio en marcha.

La reorganización supone que los acreedores recibirán mayor satisfacción de sus créditos incorporándose a este proceso de lo que recibirán en el marco de un proceso de liquidación de la empresa y hacia este objetivo deben dirigirse todas las actuaciones y gestiones de las partes involucradas.

El proceso de reorganización inicia con una solicitud de apertura de proceso presentada ante un tribunal competente en la República de Panamá.

Para que la reorganización proceda, se requiere que el deudor esté en una situación de cesación de pago, insolvencia inminente o falta previsible de liquidez para solicitar la reorganización:

1. El deudor o quien lo represente.
2. La Junta General de Acreedores, a través de su representante.
3. El representante de un proceso de insolvencia extranjero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 12 de 2016.

Para que la reorganización proceda, se requiere que el deudor esté en una situación de cesación de pago, insolvencia inminente o falta previsible de liquidez

A partir de la fecha de presentación de la solicitud de reorganización, no se podrán realizar reformas al pacto social o estatutos de la sociedad deudora. Además, y salvo que formen parte del giro ordinario de los negocios del deudor, se prohíbe al deudor persona natural o jurídica:

1. Constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluidos los fideicomisos mercantiles o encargados fiduciarios que tengan dicha finalidad.
2. Efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos judiciales en curso.
3. Realizar conciliaciones, acuerdos o transacciones de cualquier clase de obligaciones a su cargo.
4. Efectuar enajenaciones de bienes u operaciones o llevarlas a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluso los fideicomisos mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o facultan al fiduciario en tal sentido, salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.

La autorización para la celebración, ejecución o modificación de cualquiera de las operaciones indicadas en este artículo podrá ser solicitada por el deudor mediante escrito motivado ante el juez del concurso, según sea el caso.

Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en los numerales anteriores podrá ser declarado nulo por el juez del concurso a través del proceso sumario; y dará lugar a la remoción de los responsables, quienes responderán solidariamente de los daños y perjuicios causados a la sociedad, para lo cual se podrán compensar las sumas no devueltas con los créditos que mantengan con la sociedad, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

#### Mientras esté vigente la protección financiera concursal:

1. No podrá iniciarse ningún proceso ejecutivo, ejecución de cualquier clase, restitución de bienes o lanzamiento en contra del deudor, salvo lo dispuesto en la Ley 12 de 2106. Para tal efecto, quedarán suspendidos los términos de prescripción.
2. Todos los contratos suscritos por el deudor mantendrán su vigencia y condiciones de pago. En consecuencia, no podrán terminarse anticipadamente en forma unilateral, exigirse anticipadamente su cumplimiento o hacerse efectivas las garantías contratadas, invocando como casual el inicio de un proceso concursal de reorganización.

Sin embargo, quedará suspendida la exigibilidad de los intereses, legales o convencionales, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. La suspensión durará hasta que la junta apruebe el acuerdo de reorganización, en que podrá establecer condiciones sobre la tasa de interés aplicable o el cobro, total o parcial, en cada caso.

3. El deudor no podrá ser incapacitado o inhabilitado para contratar con las entidades estatales por someterse al proceso concursal de reorganización, ni esta situación podrá invocarse como causal de resolución administrativa del contrato.

El juez de la causa declarará la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a los numerales 1 y 2 anteriores, por auto que no admite recurso alguno.

#### Junta General de Acreedores y Acuerdo de Reorganización:

El quorum reglamentario para reunir válidamente a la junta general de acreedores lo conforma la mayoría absoluta de los acreedores que integran la lista de créditos reconocidos.



Una vez reunida la junta general de acreedores, se someterá a discusión el proyecto de reorganización presentado por el deudor, así como las adhesiones, observaciones y recomendaciones presentadas por los acreedores.

Previo a la discusión del proyecto de reorganización, el administrador concursal presentará a la Junta un informe sobre la situación financiera de la empresa, así como del contenido y viabilidad del proyecto de reorganización.

El administrador concursal convocará las reuniones para la negociación de los acuerdos, para lo cual hará las respectivas citaciones a las direcciones de correo electrónico señaladas por los acreedores y sus apoderados judiciales, en que indicará la hora, fecha, lugar y orden del día de la reunión.

El acuerdo de reorganización debe ser aprobado por la junta general de acreedores convocada por el juez con este fin y, para que sea válido, será preciso el voto de la mayoría absoluta de los acreedores que representen, al menos, el 66% de la totalidad del pasivo.

Si en la junta no está presente el 66% de la totalidad del pasivo, en el mismo acto, el juez hará una nueva convocatoria, dentro de los diez días siguientes, para la aprobación del acuerdo de reorganización.

Cuando los acreedores identificados como vinculados representen más del 50% de los créditos reconocidos, se realizarán dos votaciones separadas para la aprobación del acuerdo de reorganización. Una en la que se requerirá el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los acreedores vinculados que representen como mínimo el 66% de la totalidad del pasivo que corresponda a ese grupo de acreedores, y otra en la que se requerirá el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los acreedores no vinculados, que representen como mínimo el 66% de la totalidad del pasivo que corresponda a ese grupo de acreedores.

Cuando la junta no apruebe el acuerdo de reorganización, no lo confirme el juez, se incumpla, transcurran más de seis meses del plazo del período de protección concursal o se decida por cualquier razón no proseguir con su ejecución, quedarán restablecidas, sin necesidad de resolución, las acciones para exigir la ejecución de los gravámenes y garantías reales o fiduciarias constituidas por el deudor.

El acuerdo de reorganización, una vez aprobado y confirmado, obligado al deudor y a todos sus acreedores, hayan o no concurrido a la junta general que lo apruebe.

La reorganización concluye ya sea por imposibilidad del cumplimiento del acuerdo de reorganización, o, en caso de cumplimiento del mismo, luego que el encargado de la ejecución del acuerdo presenta su informe final al juez, en que le comunica y sustenta el cumplimiento del acuerdo de reorganización, caso en el cual el juez dará por terminado el proceso concursal de reorganización.

### **Proceso Concursal de Liquidación**

El proceso concursal de liquidación inicia con la presentación ante un tribunal competente en la República de Panamá de una solicitud de liquidación. La declaratoria de liquidación la pronunciará el tribunal competente del lugar donde el deudor tenga su domicilio comercial.

El proceso concursal de liquidación equivale a lo que se conocía bajo la legislación panameña como proceso de quiebra. El mismo se puede iniciar directamente sin proceso de reorganización, se puede, iniciar posterior a la junta de acreedores del proceso de reorganización, y se puede iniciar con posterioridad a la aprobación del acuerdo de reorganización, durante la ejecución dicho plan.

Están legitimados para presentar una solicitud de liquidación ante un tribunal competente, las siguientes:

1. A solicitud del deudor o de quien lo representante (liquidación voluntaria).
2. A solicitud fundada de un acreedor.
3. A solicitud del representante de un proceso de insolvencia extranjero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 12 de 2016.

El proceso concursal de liquidación procede cuando el deudor:

1. Cese en el pago de una obligación que conste en título ejecutivo, resultante de actos de comercio.
2. Tenga librado en su contra tres o más ejecuciones, siempre que no haya presentado bienes suficientes para el pago total.
3. Se oculte, abandone sus negocios o cierre su establecimiento comercial, sin haber nombrado mandatario con facultades y medios suficientes para cumplir sus obligaciones vencidas.
4. Por cualquier otro presupuesto dispuesto por la ley.

#### Efectos de la Declaratoria de Liquidación sobre la Persona y Bienes del Deudor

El deudor no podrá ausentarse de su domicilio sin licencia del juez, quien para otorgarla podrá oír previamente al liquidador del concurso, si lo considera conveniente. Hecho el inventario y embargo de los bienes, el juez podrá levantar la prohibición, si no tiene justo motivo para prolongarla.

En virtud de la declaratoria de liquidación, el deudor queda de derecho separado e inhibido de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y de los que adquiera mientras se halle en estado de liquidación, con excepción de los bienes no embargables, conforme al Código Judicial.

La liquidación reemplaza al deudor en los derechos que le corresponda por razón de sus bienes.

La administración de los bienes del deudor pasará a la masa de acreedores representada por el liquidador del concurso, quien en virtud de su nombramiento queda investido de las facultades y responsabilidades de un mandatario y administrador.

#### La resolución de liquidación suspende el derecho de los acreedores para ejecutar individualmente al deudor.

Desde la declaratoria de liquidación y salvo que se trate de créditos garantizados con prenda o hipoteca, cesarán de correr intereses contra la masa.

Aun los acreedores con garantía real no podrán exigir los intereses corrientes de su acreencia, sino hasta donde alcance el producto de la cosa gravada.

Los acreedores con garantía real podrán continuar sus acciones en los bienes gravados con hipoteca, anticresis o prenda, sin perjuicio de la posibilidad de realizarlos en el proceso concursal de liquidación.

#### Efectos de la Declaratoria de Liquidación sobre Actos Ejecutados por el Deudor:

Los pagos y cualquier otro acto jurídico de dominio o administración ejecutados por el deudor con posterioridad a la declaratoria de liquidación serán nulos y así lo podrá demandar el liquidador, mediante proceso sumario, ante el juez de la causa.

No serán válidos los pagos que no se hagan liquidador, después de publicada la declaratoria de liquidación.

Serán nulos, únicamente en beneficio de la masa de acreedores, si se han ejecutado o celebrado después de la declaratoria de liquidación o en el año anterior:

1. Cualquier acto o contrato del deudor a título gratuito y los que, aunque hechos a título oneroso, deban considerarse como gratuitos, en atención al exceso de lo que el deudor ha dado por su parte como equivalente.
  2. La constitución de una prenda o hipoteca, o cualquier otro acto o estipulación dirigido a asegurar créditos contraídos anteriormente, o a darles preferencia sobre otros créditos.
  3. El pago de deudas no exigibles, ya se haga en dinero, por cesión, endoso o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones, y la dación en pago de las ya vencidas.
  4. La repudiación de herencia, legado o usufructo manifestada.
  5. Las reformas estatutarias o del pacto social, inscritas en el Registro Público, que disminuyan el patrimonio de la sociedad.
- Serán también nulos los actos o contratos a título gratuito que el deudor haya ejecutado o celebrado en los cuatro años anteriores a la fecha a que se retrotraiga la declaratoria de liquidación a favor de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado

de consanguinidad y segundo de afinidad, así como a favor de sus socios, accionistas, administradores, directores, gerentes, dignatarios, representantes legales, liquidadores o apoderados generales, cuando el deudor sea una persona jurídica.

Serán nulos a solicitud del liquidador o de cualquier acreedor, mediante proceso sumario ante el tribunal del concurso, sea cual sea la fecha en que se hayan celebrado, y sin que se pueda alegar prescripción:

1. Los actos o contratos en que ha habido simulación o fraude, entendiéndose que lo hay cuando las partes afirman o declaran cosas o hechos que no son ciertos.
2. Las enajenaciones a título oneroso o gratuito cuando el deudor ejecutó el acto o celebró el contrato con el fin de sustraer la cosa o su valor total o parcial a la persecución de los acreedores.

#### Junta General de Acreedores y Examen y Reconocimiento de Crédito:

Dentro del término fijado en la Ley 12 de 2016, todos los acreedores deberán presentar sus créditos y alegar las preferencias que tengan.

Concluido el término para la presentación de créditos, el liquidador presentará al juez, por lo menos, diez (10) días antes de la primera junta general de acreedores, para que puedan ser examinados por los acreedores, un estado general de todos los créditos a cargo del concurso que se hayan reclamado, junto con las pretendidas preferencias y un informe razonado en que se exprese si se debe aceptar o no cada crédito, en todo o en parte, con preferencia o sin ella.

El quórum en la junta lo formará la mitad más uno de los acreedores. Si por no concurrir dicho número no se puede constituir la Junta, se consignará esta circunstancia en acta y, en los cinco días siguientes, se hará una nueva convocatoria, con apercibimiento de que la junta se celebrará con el número de acreedores que concurran.

Los acuerdos se tomarán por el voto de la mitad más uno de los acreedores presentes en la junta.

Los votos serán computados por personas y por capital. En cuanto a los votos por personas, cada acreedor tendrá un voto, y con respecto al voto por capital, la suma de los créditos representados en la junta, dividida por el número de estos, dará derecho a un voto.

Sin embargo, cuando se decida ir a un proceso concursal de reorganización será preciso que se obtenga la mayoría de los votos personales presentes y que representen las tres cuartas partes del pasivo.

Después de la junta de verificación de créditos, el deudor podrá proponer ir a la reorganización, con el consentimiento del treinta por ciento (30%) de los acreedores con derecho a voto.

#### Consejo de Acreedores:

La junta, desde su primera reunión, podrá nombrar un consejo integrado por tres (3) a cinco (5) acreedores, con el objeto de vigilar la administración de la liquidación.

El consejo de Acreedores asistirá al liquidador, indicándole las medidas que juzgue útiles y pertinentes para la mejor administración de la masa.

#### Distribución de la Masa de Bienes y Terminación del Concurso:

Vendidos todos los bienes, dentro de los ocho (8) días siguientes contados desde la última enajenación, el liquidador procederá a formar un estado del haber, en que se especificará los bienes vendidos, su producto, los gastos causados, las cantidades depositadas, los créditos que no se hayan podido cobrar y los que se encuentren pendientes de demandas judiciales; y presentará un proyecto de distribución entre los acreedores.

Cada vez que haya fondos disponibles no afectos a un privilegio especial, podrá el liquidador proponer una distribución provisional.

Una vez concluida la realización y liquidación de la masa de bienes, se procederá a la distribución final.

Los objetos que no hayan podido realizarse, así como los archivos y documentos, se devolverán al deudor terminado el proceso.

Si el informe del liquidador no presenta bienes ni activos del deudor con los que satisfacer los gastos y las acreencias, el juez podrá, con la anuencia de la junta de acreedores, dar por terminada la liquidación.

En caso de que la junta de acreedores no autorice la terminación del proceso concursal de liquidación, deberá sufragar los gastos del proceso. De no cumplir, el juez podrá dar por terminada la liquidación.

El liquidador presentará su informe final a la junta de acreedores, una vez esta haya aprobado la distribución final de la masa de bienes, el cual se sujetará a las reglas siguientes:

1. Contendrá una memoria de las actividades realizadas.
2. Será puesto a disposición de las partes por el término de diez días, con el fin de que puedan presentar sus observaciones. Vencido dicho traslado, el liquidador tendrá dos días para pronunciarse sobre las observaciones o defectos advertidos, después de lo cual el juez decidirá en auto, que no es susceptible de recurso.

Con la aprobación del informe final y de la declaración del juez, queda terminado el concurso.

Esto no obsta a que si luego se encuentran pertenencias del concurso se realicen y se distribuyan entre los acreedores.

#### **Intervención de Subsidiarias con Licencia Bancaria en Panamá**

Habida cuenta de que la Entidad Emisora es propietaria de acciones bancarias, es decir, de acciones en entidades con licencia bancaria expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, ante la ocurrencia de un escenario de insolvencia por parte de la Entidad Emisora, es posible que la Superintendencia de Bancos de Panamá decida intervenir las entidades con licencia bancaria de las cuales la Entidad Emisora es accionista.

Los potenciales procesos administrativos o judiciales que en Colombia puedan surtirse con respecto a la sociedad matriz del Emisor, no deberían tener efectos sobre los restantes accionistas del Emisor.

#### **Afectación de los derechos de los tenedores de las Acciones ante la ocurrencia de procesos de reorganización, insolvencia y liquidación a los que pueda verse sometida la Sociedad, incluyendo producto de la intervención de sus subsidiarias con Licencia Bancaria en Panamá**

En el evento en que el Emisor se someta o sea sometido a alguno de los procesos de insolvencia previstos en la ley panameña y descritos anteriormente: (i) el proceso concursal de reorganización, (ii) el proceso concursal de liquidación, y (iii) el proceso de insolvencia transfronteriza, los Accionistas serán pagados solo cuando todos los activos y pasivos de la Sociedad sean liquidados. Para asegurarse de que su inversión está reconocida en los registros del Emisor, los Accionistas podrán realizar gestiones frente al liquidador o frente al Emisor e, incluso, podrían acudir al proceso concursal de ser infructuosas esas gestiones. La comparecencia al proceso debe hacerse por medio de abogado con idoneidad para el ejercicio de la abogacía en Panamá y esa gestión puede generar costos para el Accionista.

Existe la posibilidad de que en el evento en que el Emisor se someta o sea sometido a alguno de los procesos de insolvencia previstos en la ley panameña mencionados en esta sección, se pierda por completo el valor de las Acciones y/o de la Sociedad, de manera que los Accionistas pierdan por completo la inversión efectuada para adquirir las Acciones, sin que haya ninguna posibilidad de recuperación de ella.

#### **CC. Efectos de la Cancelación Voluntaria en el RNVE**

En caso de que la Junta General de Accionistas apruebe la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC, los Accionistas que hayan votado a favor de dicha cancelación estarán obligados a promover una oferta pública de adquisición sobre las Acciones de propiedad de los accionistas ausentes o disidentes, para lo cual se seguirá el

procedimiento previsto en el artículo 5.2.6.1.2 y concordantes del Decreto 2555 de 2010. De tal manera la oferta pública de adquisición deberá formularse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en la cual la Junta General de Accionistas tomó la decisión de la cancelación. En el evento en que la oferta no sea formulada en dicho término, quedará sin efecto la decisión de la Junta General de Accionistas. Para esta oferta pública de adquisición deberá darse cumplimiento, en todo lo que resulte pertinente, a las normas generales de ofertas públicas de adquisición previstas en el artículo 6.15.2.11 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

El precio de dicha oferta pública de adquisición debe ser determinado por una entidad evaluadora independiente cuya idoneidad e independencia serán calificadas previamente, y en cada oportunidad por la SFC. El costo de este evalúo estará a cargo del Emisor. Si en un término de treinta (30) días luego de la reunión de Junta General de Accionistas mencionada ningún accionista hubiere manifestado su intención de realizar la oferta, todos los accionistas que votaron a favor de la cancelación estarán obligados a realizarla a prorrata de su participación

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 5.2.6.1.2 del Decreto 2555 de 2010, y debido a que el Emisor es un emisor extranjero, no será necesaria la realización de la oferta pública de adquisición recién mencionada siempre que las Acciones se encuentren, al momento de la cancelación, listadas en una bolsa de valores o en un sistema de negociación de valores internacionalmente reconocido, a juicio de la SFC.

Esta cancelación deberá ser autorizada por la SFC, lo cual será divulgado por BAC Holding International Corp. al público local con la periodicidad y contenido que defina la SFC. En todo caso, en este evento la inscripción se deberá mantener vigente en el RNVE y en la BVC por lo menos durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que suceda la referida divulgación. Como requisito para la autorización, el Emisor deberá comprometerse a mantener por al menos seis (6) meses contados a partir del vencimiento anterior un mecanismo que permita a los inversionistas locales enajenar sus valores en la bolsa de valores o sistema de negociación de valores internacionalmente reconocido en el cual se encuentre listado. Luego de este término, los Accionistas que continúen teniendo Acciones del Emisor, continuarán teniendo la calidad de Accionistas, a pesar de que el Emisor cese de estar listado en la BVC, y de serle aplicables las normas del mercado de valores colombiano. Sin embargo, el hecho de que se cancele la inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC, no exime al Emisor, su representante legal, y sus Accionistas, del cumplimiento de las obligaciones y de los requerimientos previstos en la regulación colombiana y en el Reglamento de la BVC, con respecto a los hechos y eventos anteriores a la fecha en que se produjo la cancelación de la inscripción de las Acciones

**DD. Registro de las Acciones con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y el listamiento de las mismas en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINEX)**

En adición a la inscripción de las Acciones en el RNVE y en la BVC, la Sociedad registró las mismas en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y las listó en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINEX), con el propósito de permitir su negociación en ésta última. En ese sentido, mediando el listado “dual” de las Acciones, es decir, que las mismas están listadas tanto en la Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá S.A. (LATINEX) como en la BVC, lo cual haría posible su negociación en ambas bolsas.

Toda negociación de un valor en una bolsa autorizada en Panamá estará condicionada al registro del mismo en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, por lo tanto, es obligatorio el registro, entre otros, de los valores objeto de una colocación privada, como lo es el caso de las Acciones, respecto de los cuales se solicite su registro para negociación en mercado secundario.

El Emisor ha preparado y compilado la información y documentación requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores y por la Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá y, por consiguiente, ha registrado y listado las Acciones, respectivamente, en estas entidades.

Por otro lado, en relación con los procesos operativos que tendrían lugar para permitir la negociación de las Acciones tanto en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. (LATINEX) de Panamá como en la BVC, a la fecha del presente prospecto, Deceval y la Central Latinoamericana de Valores (Latinclear) han suscrito el día 18 de febrero de 2022 el “Convenio de prestación de servicios mutuos internacionales de depósito, custodia, administración y registro de valores entre Deceval y Latinclear”. El objeto de dicho convenio es el de “establecer y regular la relación jurídica, obligaciones y derechos, que surjan entre Las Partes como consecuencia de la admisión de Latinclear como Depositante Directo de Deceval y la apertura de una Cuenta de Depósito y Administración a su nombre por cuenta de terceros para la administración de los valores depositados en Deceval, estén o no listados en la BVC ni registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia, que corresponde a transacciones de sus Participantes; y la correspondiente apertura de una cuenta de custodia de Deceval en Latinclear a su nombre por cuenta de terceros para la administración del saldo de los valores depositados en Latinclear estén o no listados en Latinex ni registrados en la SMV, que corresponden a transacciones de Depositantes Directos”. En este

convenio se establecieron las medidas y procesos que permiten la negociación de las Acciones en ambas bolsas, así como la transferencia de las mismas de una bolsa a la otra. Adicionalmente el convenio regula, entre otros, la custodia de los valores, el ejercicio de derechos patrimoniales y políticos, desarrollo de asambleas de accionistas y proxy voting, eventos corporativos, registro de afectaciones y limitaciones de la propiedad, flujos de efectivo y cambios de depositante directo o participante, los cuales se resumen a continuación:

1. **Negociación y transferencia de Acciones en BVC y Latinex:** Con base en la operatividad diseñada entre Deceval y Latinclear para atender las operaciones de compras y ventas de Acciones, se pueden presentar múltiples situaciones de operación debido a las diferentes posturas de cada Inversionista. Así, se puede ver un flujo operativo distinto en los casos donde un Inversionista en Colombia compre o venda Acciones en Panamá o cuando el Inversionista en Panamá compre o venda en Colombia Acciones consignadas en Deceval.

En el primer escenario, el Inversionista deberá contratar con una Comisionista de Bolsa en Colombia la cual, a su vez, le confirma a una Comisionista de Bolsa en Panamá para que coloque una orden de compra o venta de Acciones en Latinex. Posteriormente, la operación se compensa y liquida en Latinclear. Paralelamente la Sociedad Comisionista de Bolsa en Colombia y la Sociedad Comisionista de Bolsa en Panamá deberán enviar a Deceval y Latinclear respectivamente la instrucción, para que Deceval deposite los fondos líquidos en la cuenta de Latinclear para que una vez confirmado el recibo de los fondos se proceda a la entrega de las Acciones en la cuenta de custodia que mantiene Deceval en Latinclear. Para el caso de venta, Deceval enviará a Latinclear la instrucción para que Latinclear acredite los fondos en la cuenta de Deceval en la moneda de origen (COP) y debite las Acciones de la cuenta de custodia de Deceval en Latinclear.

En el segundo escenario, el Inversionista deberá contratar con una Comisionista de Bolsa en Panamá la cual, a su vez, informa a la Comisionista de Bolsa en Colombia para colocar una orden de compra o venta en la BVC. La orden primero pasa por un intermediario colombiano y luego entrará BVC, donde quedará disponible en el mercado para ser tomada por una contraparte. Una vez la operación es calzada, y pasados días de cumplimiento establecidos en la ley colombiana aplicable, será enviada a La CRCC (Cámara de Riesgo central de contraparte) y posterior a Deceval para su proceso de compensación y liquidación. El bróker/ puesto de bolsa de Panamá deberá informar a Latinclear sobre la operación con la información correspondiente, para que ingrese los títulos en su cuenta de Latinclear.

Latinclear aprobará el cumplimiento de las operaciones de venta en el sistema Deceval y consultará su cuenta ómnibus; confirmando que le fueron debitados en caso de venta y abonados los recursos o abonados las Acciones y retirados los recursos en caso de compra, así mismo valida que corresponda con la instrucción que el bróker/ puesto de bolsa de Panamá está esperando recibir o entregar. Una vez Latinclear valide las operaciones que recibe del bróker/ puesto de bolsa de Panamá, y que se encuentra en su cuenta ómnibus de Deceval, abonará la misma cantidad de títulos recibidos en el exterior en la cuenta del bróker/puesto de bolsa de Panamá.

El cumplimiento de las operaciones en el mercado de Panamá se da en T+2. Deceval recibirá archivos con operaciones complementarias de títulos de Panamá sobre operaciones realizadas en Latinex. Las operaciones sobre títulos colombianos de participantes de Panamá tendrán el mismo horario y las mismas condiciones que hoy tienen las operaciones de renta fija y variable en Colombia.

2. **Custodia:** Deceval y Latinclear diseñaron una estructura para la administración transfronteriza de valores de los agentes del mercado colombiano. En ese sentido, cada uno de los depósitos (Latinclear y Colombia) abrirá una cuenta de custodia como depositante directo en su respectivo homólogo que se manejará con el esquema ómnibus. En estas cuentas se registrarán las Acciones adquiridas por los Inversionistas de Latinclear en Panamá y las Acciones adquiridas por los Depositantes Directos de Deceval, respectivamente. Para la adquisición de Acciones en la BVC o Latinex, el Inversionista deberá contactar a una Sociedad Comisionista de Bolsa. Los Depositantes Directos colombianos deberán contar con un contrato de custodia suscrito con Deceval, en el que se haya contratado la custodia y administración de valores locales y extranjeros.
3. **Flujos de efectivo:** Los movimientos monetarios de las transacciones bursátiles negociadas en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. (LATINEX) se realizan a través de la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá mediante el sistema de compensación y liquidación de Latinclear. Deceval enviará los fondos e instrucciones respectivas a Latinclear según los plazos acordados y según la posición del Depositante Directo (compra/venta). Luego del cumplimiento de las operaciones, Deceval consultará su cuenta ómnibus y confirmará que le fueron abonados los títulos que el bróker/ puesto de bolsa colombiano está esperando recibir en el caso de compra y de ser venta, recibirá los fondos y se retirarán las posiciones. Una vez Deceval cruce las operaciones de

las posiciones consignadas en la cuenta ómnibus de Latinclear, Deceval confirmará la operación que abonará o retirará la misma cantidad de títulos recibidos en el exterior, en la cuenta del bróker colombiano en la subcuenta de beneficiario final

4. **Derecho social (voto) en Acciones:** El Emisor deberá notificar a Deceval sobre la existencia de una asamblea Junta General de Accionistas y deberá informar con anticipación las decisiones sometidas a votación. Posteriormente, Deceval transmitirá, mediante correo electrónico, las instrucciones a Latinclear utilizando los formatos de votación. Latinclear los informará a los depositantes directos de su país quienes serán los responsables de informar al inversionista y recoger su decisión.

La notificación de los procesos de voto se realizará vía bitácora del sistema o remitida por correo electrónico autorizado a Deceval y la información de las decisiones se transmitirá vía correo certificado con copia al correo electrónico.

Latinclear transmitirá la información a los brokers/ puesto de bolsa para que ellos la notifiquen a los Inversionistas y posteriormente reciban la información de ellos para atender la asamblea de la Junta General de Accionistas. Los brokers/ puesto de bolsa remitirán a Latinclear la información consolidada de las decisiones.

Luego Latinclear, transmitirá estas instrucciones de manera consolidada por Inversionista y con un resumen por cada decisión a Deceval, quien entregará la información al Emisor, de forma previa al desarrollo de la asamblea de la Junta General de Accionistas.

5. **Afectaciones y limitaciones a la propiedad:** Ante cualquier medida que restrinja el movimiento de las Acciones por parte de la SFC sobre Acciones que se encuentren en custodia por parte de Latinclear, Deceval notificará a Latinclear de la restricción, con el fin que ambos depósitos realicen la restricción de las Acciones en el saldo correspondiente. Respecto a una medida de embargo o secuestro, esta deberá tramitarse por las vías judiciales correspondientes por las autoridades judiciales de cada país.
6. **Eventos Corporativos:** Para el pago de derechos económicos derivados de las Acciones, tales como dividendos, el Emisor tramitará el pago de los derechos económicos directamente en Deceval o Latinclear, respectivamente.

**Para cualquier inquietud sobre los puntos anteriores, los Inversionistas podrán contactar a su correspondiente Sociedad Comisionista de Bolsa.**

## **PARTE II - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISOR**

### **CAPÍTULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL**

#### **A. Razón Social, Situación Legal, Duración y Causales de Disolución**

##### **1. Razón Social:**

BAC Holding International Corp.

##### **2. Situación Legal**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, bajo la forma de una sociedad por acciones, de la especie de las anónimas. Su funcionamiento y extinción se rigen por la ley panameña que es, por lo tanto, la de su nacionalidad.

##### **3. Duración y Causales de Disolución**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Pacto Social, BAC Holding International Corp. tiene una duración indefinida o perpetua, sin perjuicio de que pueda ser disuelta de conformidad con las Leyes Aplicables.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Pacto Social, la sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualquier causa prevista en las Leyes Aplicables o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas.

##### **4. Constitución y reformas estatutarias**

BAC Holding International Corp. fue incorporada mediante escritura pública número cinco mil setecientos (5.700), otorgada ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá el 30 de agosto de 1972, originalmente bajo la razón social de “Banco del Comercio”. Por medio de escritura pública número 2454 del 13 de abril de 1994, otorgada ante el Notario Primero del Circuito de Panamá, la sociedad cambió su razón social a Leasing Porvenir S.A Panamá. Posteriormente, por medio de escritura pública número 5797 del 6 de julio de 1999, otorgada ante el Notario Primero del Circuito de Panamá, la sociedad cambió su razón social a Leasing Bogotá S.A. Panamá. Posteriormente, por medio de escritura pública número 5202 del 16 de septiembre del 2021, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad cambió su razón social a BAC Holding International Corp.

En adición a lo antes mencionado, el Pacto Social de BAC Holding International Corp. ha sido reformado en varias oportunidades. Las respectivas reformas fueron incorporadas en las escrituras públicas que se relacionan a continuación:

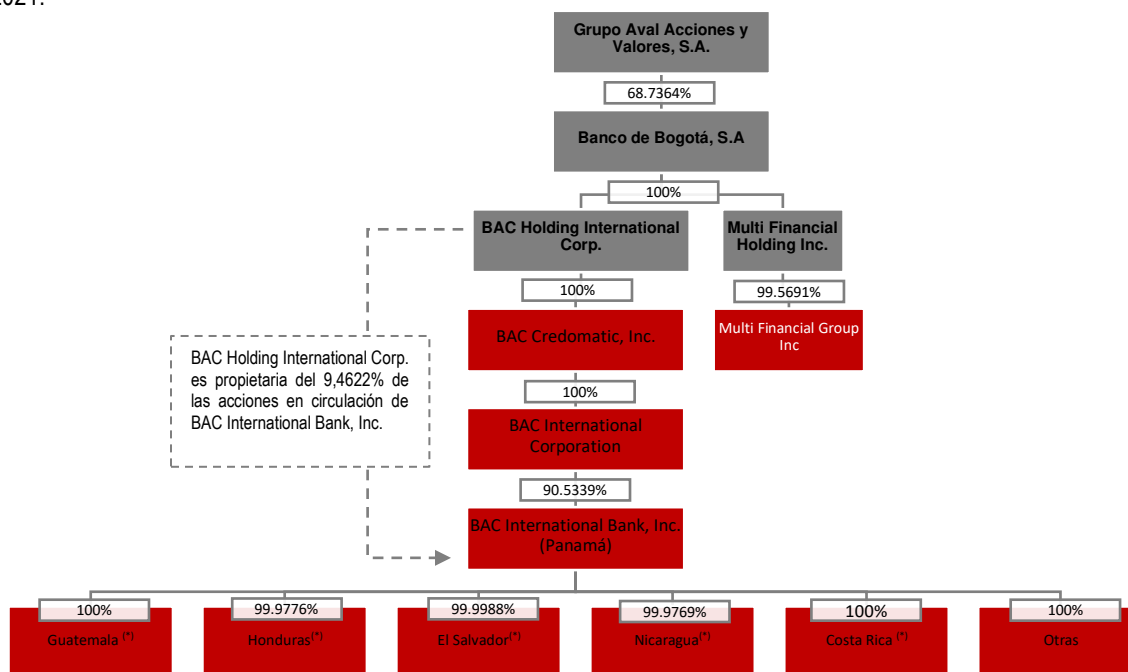
<b>Escritura Pública No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Notaría</b>
5554	24 de septiembre 1972	Notaría Segunda del Circuito de Panamá
7907	29 de noviembre de 1972	Notaría Segunda del Circuito de Panamá
10462	27 de diciembre de 1974	Notaría Segunda del Circuito de Panamá
4478	20 de julio de 1976	Notaría Segunda del Circuito de Panamá
6087	29 de septiembre de 1976	Notaría Segunda del Circuito de Panamá
10209	22 de diciembre de 1977	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
9353	4 de julio de 1983	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
21	3 de enero de 1984	Notaría Quinta del Circuito de Panamá
8867	23 de junio de 1986	Notaría Tercera del Circuito de Panamá
1976	24 de febrero de 1989	Notaría Primera del Circuito de Panamá
2454	13 de abril de 1994	Notaría Primera del Circuito de Panamá
5797	6 de julio de 1999	Notaría Primera del Circuito de Panamá
25512	11 de noviembre de 2010	Notaría Primera del Circuito de Panamá
22562	1 de diciembre de 2010	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
27102	23 de noviembre de 2011	Notaría Décima del Circuito de Panamá



27103	23 de noviembre de 2011	Notaría Décima del Circuito de Panamá
6583	23 de marzo de 2012	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
4751	19 de marzo de 2013	Notaría Primera del Circuito de Panamá
19218	22 de diciembre de 2013	Notaría Primera del Circuito de Panamá
20724	19 de noviembre de 2013	Notaría Primera del Circuito de Panamá
4279	26 de marzo de 2014	Notaría Primera del Circuito de Panamá
7738	29 de marzo de 2014	Notaría Primera del Circuito de Panamá
15869	23 de julio de 2015	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
1449	31 de enero de 2019	Notaría Cuarta del Circuito de Panamá
5202	16 de septiembre de 2021	Notaría Quinta del Circuito de Panamá

## B. Estructura Corporativa de la Entidad Emisora

La siguiente gráfica muestra la estructura corporativa principal de BAC Holding International Corp. al 30 de septiembre del 2021.



\*Los títulos con asterisco (\*) agrupan las entidades operativas que forman parte del grupo financiero en cada país. (b) En la categoría "Otras" se incluye el Centro de Servicios Compartidos, los bancos en Cayman, Bahamas y otras subsidiarias contempladas en la tabla del literal i del Capítulo 3

Al 30 de septiembre 2021, el 0,0039% de las acciones en circulación de BAC International Bank, Inc. eran propiedad de accionistas minoritarios. Por su parte del 0.4309% de las acciones en circulación de Multi Financial Group Inc. eran propiedad de accionistas minoritarios.

## C. Supervisión sobre la Entidad Emisora

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera en la República de Panamá, con licencia de empresa de arrendamiento financiero y, por lo tanto, supervisada y regulada por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá.

Aquellos Grupos Bancarios sobre los cuales la Superintendencia de Bancos de Panamá ejerce una supervisión de origen, están sujetos supervisión consolidada de grupos bancarios, conforme las disposiciones aplicables bajo el Acuerdo 7-2014 de la referida Superintendencia de Panamá.

Grupo Bancario se define, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008 (la "Ley Bancaria"), como aquel que es el constituido por la propietaria de acciones bancaria y sus subsidiarias de cualquier nivel cuyas actividades predominantes consisten en proveer servicios en el sector bancario o financiero, incluyendo las subsidiarias no bancarias de estas últimas que, a juicio de la Superintendencia de Bancos de Panamá, operen bajo gestión común, ya sea a través de una propietaria de acciones bancarias o mediante distintas participaciones o convenios.

La Entidad Emisora es propiedad total de Banco de Bogotá, S. A., un banco autorizado en la República de Colombia, y por lo tanto, es la Superintendencia Financiera de Colombia la que ejerce la supervisión de origen del Grupo Bancario al cual pertenece la Entidad Emisor. A pesar de que la Superintendencia de Bancos de Panamá no ejerce una supervisión de origen, la Entidad Emisora sub-consolida en Panamá, es decir, que la Superintendencia de Bancos de Panamá ejerce supervisión a la misma y sus subsidiarias.

Con ocasión de la inscripción en el RNVE, el Emisor se encontrará sometido a un régimen de supervisión especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponde a su calidad de Emisor extranjero.

#### **D. Leyes y Regulaciones**

BAC Holding International Corp. es una sociedad anónima panameña organizada y existente de conformidad con la leyes de la República de Panamá, y la misma está regida, entre otras, por la Ley 32 de 1927 (Sobre Sociedades Anónimas), la ley 7 de 1990 (por medio de la cual se regula el contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles), y, para ciertos temas regulatorios bancarios, en su calidad de propietaria de acciones bancaria, la Ley Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008 (la, "Ley Bancaria") y ciertas reglamentaciones.

#### **E. Domicilio Social Principal y Dirección Principal**

BAC Holding International Corp. es una sociedad anónima panameña, con domicilio principal en Bogotá D.C. República de Colombia.

Cuenta además con una oficina secundaria ubicada en la Calle Aquilino de la Guardia con Calle 49, Edificio BdB, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

#### **F. Objeto Social Principal**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera que tiene como objeto social principal realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing, en relación con toda clase de bienes muebles, así como ser tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras, directa o indirectamente. En desarrollo del objeto la sociedad puede hacer en su propio nombre toda clase de operaciones, celebrar y ejecutar todo género de contratos, actos civiles o comerciales sobre bienes muebles o inmuebles que sean conexos o necesarios para el logro de los fines que ella persigue o que puedan facilitar o desarrollar sus actividades o la de las empresas en donde tenga interés y que sean propias del objeto.

#### **G. Composición Accionaria e Información sobre los Principales Accionistas**

##### **1. Composición accionaria**

Al 30 de septiembre de 2021, el capital autorizado de BAC Holding International Corp. está conformado por 79,194,053 acciones, con valor nominal de \$37 Dólares cada una, para un capital autorizado de \$2,930,179,961 Dólares. A la misma fecha el capital suscrito y pagado asciende a \$2,865,394,737 Dólares correspondiente a la suscripción de 77,443,101 acciones, que se encuentran en poder de un único accionista, Banco de Bogotá S.A.<sup>3</sup>

##### **2. Información sobre los principales accionistas**

<sup>3</sup> Sin embargo, este número de acciones así como el valor nominal de las mismas y su composición accionaria variará una vez perfeccionados los eventos corporativos subsecuentes descritos en el numeral 2. del literal M, del Capítulo 6 de la Parte II del presente Prospecto. En ese momento no se presentará una modificación en el capital suscrito y pagado, pero sí en el número de acciones y en su valor nominal conforme se ha expuesto en este prospecto. La composición accionaria variará de forma significativa en ese momento, en el cual el Banco de Bogotá conservará el 25% de la propiedad accionaria sobre BAC Holding International Corp.

**Banco de Bogotá S.A.** es un establecimiento de crédito, incorporado en la República de Colombia bajo la figura de sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Bogotá, el cual fue constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870. Banco de Bogotá cuenta con licencia bancaria otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia para efectuar todas las operaciones que las leyes colombianas, y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, permiten a los establecimientos de crédito.

## H. Prácticas de Gobierno Corporativo

### 1. Comités de la Junta Directiva

La Junta Directiva de BAC Holding International Corp. cuenta con un (1) comité de auditoría conformado por tres (3) miembros y presidido por un director independiente conforme a los requisitos exigidos por la Ley 964 de 2005.

### 2. Divulgación de la información

BAC Holding International Corp. dará cumplimiento a sus obligaciones de revelación de información relevante, a través de la SFC tal y como lo establece el Decreto 2555 de 2010.

## I. Política de Dividendos

De conformidad con lo establecido en el Pacto Social, una vez aprobados por la Junta General de Accionistas el inventario y el balance correspondiente del ejercicio anual, dicha junta procederá a decidir sobre la distribución de utilidades. Las utilidades, si las hay, se repartirán en proporción al número de acciones suscritas que cada accionista tenga en la Compañía. El pago del dividendo se hará en dinero efectivo en las épocas y condiciones que determine y decrete la Junta General de Accionistas. Mientras las Acciones se encuentren inscritas en bolsa se tendrá en cuenta lo estipulado sobre el período ex dividendo. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma Compañía, si así lo determina la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas podrá decretar el pago de dividendos respecto de acciones que se emitan y sean colocadas en un determinado ejercicio, con cargo a utilidades de ejercicios anteriores en los cuales no se encontraban suscritas, siempre y cuando existan reservas que permitan el pago de los mismos.

## J. Políticas de Manejo de los Activos que Conforman el Portafolio de Inversiones

BAC Holding International Corp. no tenía portafolio de inversiones a 30 de septiembre de 2021.

## K. Reseña Histórica

BAC Holding International Corp. (anteriormente denominada Leasing Bogotá S.A. Panamá) está constituida bajo la Ley de Sociedades de la República de Panamá desde 1972. La Compañía opera como una compañía tenedora de acciones en otras entidades del sector bancario y realiza adicionalmente actividades de inversión. BAC Holding International Corp. es propiedad total de Banco de Bogotá, S. A., un banco autorizado en la República de Colombia, que a su vez es subsidiaria de Grupo Aval Acciones y Valores, S. A., una entidad domiciliada en la República de Colombia.

BAC Holding International Corp. posee el cien por ciento (100%) de acciones de BAC Credomatic, Inc. una compañía domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas que, a su vez, es la propietaria del 100% de BAC International Corporation una compañía también domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas que es supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá en virtud de ser la "Tenedora de Acciones" de BAC International Bank, Inc., una institución bancaria panameña con licencia general que es propietaria de una serie de subsidiarias directas e indirectas a través de las cuales provee una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

BAC International Bank, Inc. es una sociedad anónima con duración perpetua, organizada y en existencia de conformidad con las leyes de Panamá, según consta en la Escritura Pública No. 1758 del 25 de agosto de 1995, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 002 de la Sección de (Micropelículas) Mercantil del Registro Público. BIB es una institución bancaria panameña de capital privado, con oficinas principales en Torre BAC Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

BAC Holding International Corp. adquirió en el mes de mayo de 2020 el 96.60% de las acciones comunes de Multi Financial Group Inc., entidad tenedora de las acciones de Multibank Inc, una institución bancaria panameña. En el mes de junio de 2020 se adquirió el 2.97% de la participación no controladora, para una participación total de 99.57%. Multi Financial Group Inc. provee a través de sus subsidiarias una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Panamá.

Multi Financial Group, Inc., está constituido de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inició operaciones el 9 de noviembre de 2007, mediante Escritura Pública No.27,702. Su actividad principal es la de efectuar negocios de inversión. Con fecha 22 de mayo de 2020, se formaliza la compraventa de las acciones del Multi Financial Group, Inc., en un 99.57% por parte del Grupo AVAL (con sede en Colombia) a través de su subsidiaria BAC Holding International Corp. BAC Holding International Corp. es propiedad total de Banco de Bogotá, S. A., un banco autorizado en la República de Colombia, el cual a su vez es subsidiaria de Grupo Aval Acciones y Valores, S. A., una entidad domiciliada en la República de Colombia. El Grupo provee una amplia variedad de servicios financieros principalmente de banca corporativa, de inversión, hipotecaria y de consumo, así como servicios de seguros, factoraje, leasing y bienes raíces

BAC Holding International Corp. fue renombrada el 15 de septiembre de 2021, mediante enmienda integral al Pacto Social realizado en Junta Directiva, e inscrito el 16 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de la República de Panamá. El nombre anterior de la sociedad era Leasing Bogotá S.A. Panamá. No se realizaron modificaciones al objeto social ni capital autorizado de la sociedad.

La Entidad Emisora realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cuál cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha<sup>4</sup>.

### **CAPÍTULO 3 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EMISORA**

#### **A. Estructura Organizacional de la Entidad Emisora**

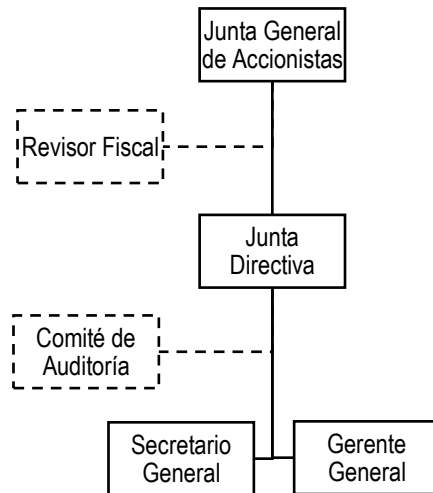
BAC Holding International Corp. cuenta con los siguientes órganos directivos y de administración:

- a) Junta General de Accionistas
- b) Junta Directiva
- c) Gerente General

A continuación se presenta el organigrama del Emisor a la fecha del presente prospecto:

---

<sup>4</sup> En el Capítulo 6 Literal M inciso 1, se describe en detalle la transacción y se presentan los estados financieros proforma una vez realizada la escisión de Multi Financial Group Inc.



## **B. Junta General de Accionistas**

Forman la Junta General de Accionistas los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas o en la respectiva anotación electrónica en caso de que las acciones se encuentren desmaterializadas y/o inmovilizadas, o sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones que señalan las Leyes aplicables panameñas y en el Pacto Social.

## **C. Junta Directiva**

### **Composición de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se compone de cinco (5) directores, que serán, elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes aplicables. La Junta General de Accionistas señalará la remuneración de los mismos. Por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los renglones de la Junta Directiva deben ser ocupados por miembros que revistan la calidad de independientes, de conformidad con las leyes aplicables. En todo momento la Junta Directiva deberá contar con al menos dos (2) miembros que cumplan las calidades de independencia previstas en el Parágrafo 3 del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005 de la República de Colombia.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de independencia, en las elecciones de los miembros de Junta Directiva la Sociedad se observará lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 de Colombia y en el Decreto 3923 de 2006 de Colombia, así como en las disposiciones que las modifiquen o adicione, en relación con la elección de miembros de juntas directivas de sociedades emisoras de valores y la Junta General de Accionistas deberá verificar su cumplimiento conforme se disponga en el Código de Buen Gobierno.

La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno por los directores. Actuará como Secretario de la Junta Directiva el Secretario General de la Sociedad o, en su defecto, el funcionario de la entidad que designe la Junta; en caso de ausencia del Presidente de la Junta Directiva, los otros Directores podrán designar a uno de ellos para que presida la sesión en calidad de Presidente “ad hoc”.

Los directores no tendrán suplentes.

A la fecha del presente Prospecto, la Junta Directiva de BAC Holding International Corp. está conformada de la siguiente manera:

- Rodolfo Tabash Espinach: Director y Presidente
- Daniel Pérez Umaña: Director y Secretario
- José Alberto Santana Martínez: Director y Tesorero
- Eloy Alfaro Boyd: Director independiente
- Rolando Laclé Zúñiga: Director Independiente

A continuación se adjunta una reseña de los miembros de la Junta Directiva:

**Rodolfo Tabash Espinach:**

**Educación:** Master en Administración de Empresas del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas INCAE; Bachillerato en Administración de Empresas, Universidad de las Américas.

**Experiencia Profesional:** Gerente País de BAC International Bank, Inc. También se ha desempeñado Como Chief Corporate Banking Officer, encargado de desarrollar la estrategia e implementación del área de Banca Corporativa en la región Centroamericana. El señor Tabash laboró además como Gerente de Banca Comercial de Banco de San José en Costa Rica, Gerente Financiero de BSJ International Bank & Trust Company Ltd y Subgerente General de Lachner & Saenz. En julio 2016 tomó la posición de CEO en BAC Credomatic Network en sustitución de Ernesto Castegnaro.

**Daniel Pérez Umaña:**

**Educación:** Máster en Derecho con énfasis en Derecho Corporativo y Financiero, Harvard Law School; Máster en Derecho con énfasis en Derecho Financiero Comparativo y Resolución de Disputas Internacionales, Oxford University; Programa Ejecutivo de Aspectos Legales de los Negocios Internacionales, INCAE/Georgetown; Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Escuela Libre de Derecho; Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.

**Experiencia Profesional:** Director Legal Regional, Grupo BAC Credomatic; Abogado/Socio, Bufete Gómez y Galindo (San José, Costa Rica).

**José Alberto Santana Martínez:**

**Educación:** Administrador de Empresas de la Escuela de Administración de Negocios y Especialista en Finanzas de la Universidad de los Andes.

**Experiencia Profesional:** Se desempeñó como Vicepresidente Financiero de Corficolombiana S.A. desde 1998 hasta 2006 y como Gerente General de Banco de Bogotá S.A. (Panamá) S.A. desde 2006 hasta 2020. En la actualidad se desempeña como miembro de las juntas directivas de Banco de Bogotá S.A. (Panamá) S.A., Banco de Bogotá (Nassau) Ltd., y como miembro de junta directiva y Gerente General de BAC Holding International Corp.

**Eloy Alfaro Boyd:**

**Educación:** Columbia University in the City of New York (B.A. – Ciencias Políticas) 2001; University of Pennsylvania Law School (Juris Doctor) 2004.

**Experiencia Profesional:** Socio en Aléman, Cordero, Galindo & Lee con amplia experiencia en derecho regulatorio bancario y valores; fusiones y adquisiciones bancarias; financiamiento transfronterizo; derecho corporativo (2004-presente). Director y Vicepresidente de la Cámara de Comercio, Industrias & Agricultura de Panamá (2016-2021).

**Rolando Laclé Zuñiga:**

**Educación:** Maestría en Derecho, Georgetown University, Estados Unidos (1994). Especialidad en Derecho Comercial, Universidad de Costa Rica, Costa Rica (1993). Licenciatura en Derecho y Notario (cum laude), Universidad de Costa Rica, Costa Rica (1990)

**Experiencia Profesional:** Es socio en Consortium Legal – Costa Rica. Con 30 años de experiencia, se especializa en fusiones y adquisiciones, inversión extranjera, bienes raíces, litigios civiles y comerciales. Ha participado en múltiples transacciones locales e internacionales relacionadas con bursatilizaciones, adquisiciones de empresas locales, y transacciones inmobiliarias sofisticadas. También ha actuado como asesor legal en casos de litigios importantes principalmente en asuntos civiles y comerciales.

**Reuniones de Junta Directiva, Quorum, Mayorías**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez por trimestre, y extraordinariamente tantas veces cuantas sean necesarias en interés de la Sociedad, en los términos previstos en las Leyes Aplicables. La citación para cualquier reunión

de la Junta Directiva la harán el Gerente General, el Presidente de la Junta Directiva, el Secretario General o cualquier Director, mediante notificación escrita o electrónica, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario.

A las sesiones de la Junta Directiva concurrirán, con voz pero sin voto, el Gerente General, y los funcionarios que determine la misma Junta Directiva. Tendrá derecho a concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

La Junta Directiva deliberará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Toda decisión o acto de la Junta Directiva deberá acordarse por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Todos los actos y decisiones de la Junta se harán constar en actas, cuyo contenido y firmas deberán atender los requisitos previstos en las leyes aplicables. Dichas actas podrán llevarse en libros físicos o en formato digital.

Las funciones de la Junta Directiva de la Compañía, de acuerdo con el Pacto Social vigentes, son:

1. Aprobar su propio reglamento interno.
2. Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las filiales, sucursales y agencias que estime conveniente.
3. Atender todo lo relacionado con los cambios de títulos de acciones de la sociedad y las nuevas emisiones de acciones en reserva, correspondientes al capital autorizado.
4. Aclarar, previa consulta con las autoridades competentes que correspondan, el sentido de los artículos del Pacto Social cuando se presente duda, e informar en la siguiente Junta General de Accionistas.
5. Presentar a la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en conjunto con el Gerente General de la sociedad o con quien haga sus veces, los estados financieros de propósito general, y demás informes, documentos, detalles y cuentas exigidos por las Leyes Aplicables. Esta presentación estará acompañada de un informe sobre la marcha de los negocios y situación general de la sociedad, incluyendo la descripción de los principales riesgos de la sociedad, las actividades de control interno así como los hallazgos relevantes, el Informe de Gestión. Dicho informe estará a disposición de los accionistas de acuerdo con los mecanismos que se establezcan en el Código de Buen Gobierno.
6. Proponer a la Junta General de Accionistas, de conformidad con las leyes aplicables, la distribución de utilidades a que pueda haber lugar.
7. Crear, a solicitud de la Gerencia General de la sociedad, los cargos de gerentes de sucursales, o que conlleven la representación legal de la sociedad.
8. Elegir al Presidente de la Junta Directiva y al Secretario General de la sociedad, y resolver sobre su renuncia a tales cargos.
9. Nombrar y remover libremente al Gerente General de la sociedad, señalar su remuneración y resolver sobre su renuncia y licencias.
10. Evaluar la gestión del Gerente General de la sociedad y demás ejecutivos principales de la entidad mediante la consideración del informe de gestión al final de cada ejercicio, así como en las demás ocasiones en que ello sea requerido por disposición legal o por exigencia de la Junta Directiva.
11. Crear comités consultivos o asesores que considere necesarios, definir sus funciones, hacer las correspondientes designaciones y delegar en ellos las funciones que estime convenientes.
12. Señalar o aprobar las atribuciones del Suplente del Gerente General, así como de cualquier otro miembro del personal directivo que le sea sometido a consideración por parte de la Gerencia General de la sociedad.
13. Adoptar las determinaciones relativas a las personas que ejercerán la representación legal de la sociedad.
14. Decidir sobre las cuestiones que le someta a consideración el Gerente General de la sociedad.

15. Convocar a la Junta General de Accionistas para que esta decida sobre la renuncia de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
16. Convocar la Junta General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
17. Considerar los estados financieros mensuales; examinar los libros y documentos de la sociedad y verificar el estado de tesorería de este.
18. Someter a consideración de la Junta General de Accionistas los proyectos de reformas al Pacto Social.
19. Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado.
20. Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.
21. Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado.
22. Aprobar el Código de Buen Gobierno que contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por las leyes aplicables, la Junta General de Accionistas y los estatutos y aprobar sus modificaciones y actualizaciones.
23. Velar por el cumplimiento del Pacto Social, de las normas legales aplicables a la sociedad y de las decisiones que adopte la misma Junta o la Junta General de Accionistas.
24. Velar por el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos de control interno de la sociedad.
25. Autorizar la emisión de bonos.
26. Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación de la sociedad y/o inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los títulos de renta fija en circulación emitidos por la sociedad, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
27. Autorizar las donaciones que haya de efectuar la sociedad, todo ello actuando dentro de las autorizaciones otorgadas por la Junta General de Accionistas para el efecto.
28. Analizar y definir los principios que rigen el Gobierno Corporativo de la Sociedad.
29. Ejercer las facultades que según el Pacto Social no estén asignadas a la Junta General de Accionistas.
30. Aprobar los reglamentos de suscripción de acciones, los que contendrán: a) La cantidad de acciones que se ofrezca, que no podrá ser inferior a las emitidas; b) La proporción y forma en que podrán suscribirse; c) El plazo de la oferta, que no será menor de quince (15) días ni excederá de un (1) año; d) El precio al que sean ofrecidas, e) Los plazos para el pago de las acciones.
31. Dar respuesta a las propuestas sobre puntos a ser debatidos por la Junta General de Accionistas que presente a la Junta Directiva un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas.
32. Las demás que les correspondan conforme a las leyes aplicables y al Pacto Social.

### **Mecanismos Adoptados para Garantizar Independencia**

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de independencia, en las elecciones de los miembros de Junta Directiva la sociedad observa lo dispuesto en la ley 964 de 2005 y en el Decreto 3923 de 2006 en relación con la elección de miembros de juntas directivas de sociedades emisoras de valores.



Para efectos de la elección de los miembros independientes de la sociedad, se tiene en cuenta que el candidato en ningún caso sea:

- Empleado o directivo del Emisor o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al Emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del Emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del Emisor.
- Persona que reciba del Emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.

La Compañía cuenta con un Comité de Auditoría de acuerdo con lo requerido por el artículo 45 de la Ley 964 de 2005. El Comité de Auditoría, de conformidad con el artículo 34 del Pacto Social, está conformado por tres (3) directores principales, sin suplentes, de los cuales dos (2) serán directores independientes. Los integrantes del Comité serán designados por la Junta Directiva. El presidente del Comité será un miembro independiente. También hará parte del Comité el Revisor Fiscal de la Sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto. A las reuniones del Comité podrá ser citado cualquier funcionario de la Sociedad. El Comité de Auditoría se reunirá por lo menos cada tres (3) meses. Las decisiones del Comité de Auditoría se harán constar en actas, respecto de las cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio de Colombia. Las funciones del Comité de Auditoría serán las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de la información financiera.
- Velar que existan los controles necesarios para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades ilícitas.
- Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos y externos

En la actualidad el comité de auditoría de BAC Holding International Corp. está conformado por:

- Rodolfo Tabash Espinach: Presidente de la Junta Directiva
- Eloy Alfaro Boyd: Director independiente
- Rolando Laclé Zúñiga: Director Independiente

#### **Vinculación de los Miembros de la Junta Directiva con la Sociedad o sus Sociedades Vinculadas**

A continuación se relacionan los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que se encuentra vinculados laboralmente con BAC Holding International Corp:

- Jose Alberto Santana Martinez: quien se desempeña como Gerente General de la Compañía.

A continuación se relacionan los miembros de la Junta Directiva de la sociedad que se desempeñan en sociedades vinculadas con BAC Holding International Corp.:

- Rodolfo Tabash Espinach: quien se desempeña como Presidente y CEO del Grupo BAC Credomatic
- Daniel Pérez Umaña: quien se desempeña como Director Legal Regional del Grupo BAC Credomatic

#### **D. Personal Directivo**

Se relacionan a continuación los nombres y cargos de los directivos de la Sociedad:

- Gerente General: Jose Alberto Santana Martínez
- Suplente del Gerente General: Daniel Perez Umaña
- Secretario General: Daniel Pérez Umaña

A continuación se presenta una reseña de las citadas personas:

##### **Jose Alberto Santana Martínez:**

**Educación:** Administrador de Empresas de la Escuela de Administración de Negocios y Especialista en Finanzas de la Universidad de los Andes.

**Experiencia Profesional:** Se desempeñó como Vicepresidente Financiero de Corficolombiana S.A. desde 1998 hasta 2006 y como Gerente General de Banco de Bogotá S.A. (Panamá) S.A. desde 2006 hasta 2020. En la actualidad se desempeña como miembro de las juntas directivas de Banco de Bogotá S.A. (Panamá) S.A., Banco de Bogotá (Nassau) Ltd., y como miembro de junta directiva y Gerente General de BAC Holding International Corp.

##### **Daniel Pérez Umaña:**

**Educación:** Máster en Derecho con énfasis en Derecho Corporativo y Financiero, Harvard Law School; Máster en Derecho con énfasis en Derecho Financiero Comparativo y Resolución de Disputas Internacionales, Oxford University; Programa Ejecutivo de Aspectos Legales de los Negocios Internacionales, INCAE/Georgetown; Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Escuela Libre de Derecho; Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.

**Experiencia Profesional:** Director Legal Regional, Grupo BAC Credomatic; Abogado/Socio, Bufete Gómez y Galindo (San José, Costa Rica).

#### **E. Personas que Ejercen la Revisoría Fiscal<sup>5</sup>**

La firma KPMG ha sido contratada por BAC Holding International Corp. para ejercer la Revisoría Fiscal de sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre 2021. El socio principal a cargo de la revisoría fiscal de BAC Holding Corp. es el Sr. Ricardo Antonio Carvajal Vargas y el socio suplente en caso de ausencia del socio principal es el Sr. Kuldip Singh Kaur ambos son socios de la oficina de KPMG en Panamá.

Ricardo A. Carvajal es contador público autorizado con Licencia No.4378 otorgada por la Junta Técnica de Contabilidad de la República de Panamá. Labora en KPMG hace 30 años y es socio de auditoría desde el año 2010. Ha participado en la presentación de diversos servicios a los sectores financiero, gubernamental, comercial y de servicios enfocado en clientes locales, regionales e internacionales, incluyendo grupos registrados en mercados de capitales internacionales. Es licenciado en contabilidad egresado de la Universidad Católica Santa María de La Antigua y posee un MBA de University of Louisville.

Kuldip Singh Kaur es contador público autorizado con Licencia No.8849 otorgada por la Junta Técnica de Contabilidad de la República de Panamá. Labora en KPMG hace 21 años y es socio de auditoría desde el año 2001. Ha participado en la presentación de diversos servicios a los sectores financiero, gubernamental, comercial y de servicios enfocado en clientes locales, regionales e internacionales, incluyendo grupos registrados en mercados d capitales internacionales. Es licenciado en contabilidad egresado de la Universidad del Istmo y posee un MBA de University of Louisville.

#### **F. Participación Accionaria de los Miembros de Junta Directiva y Funcionarios Directivos en la Entidad Emisora**

Ninguno de los miembros de Junta Directiva y/o funcionarios directivos tiene actualmente participación accionaria en la entidad emisora.

#### **G. Convenios o Programas para Otorgar Participación a los Colaboradores en el Capital de la Entidad Emisora**

---

<sup>5</sup> Para todos los efectos del presente documento, se entiende que la figura de Revisor Fiscal hace referencia a la auditoría externa bajo la ley panameña

No existen convenios o programas para otorgar participación a los empleados en el capital del Emisor.

## H. Sociedades Controlantes

Banco de Bogotá S.A. ejerce situación de control sobre BAC Holding International Corp. La participación que tiene Banco de Bogotá S.A. directa e indirectamente en el capital social de la sociedad, representa más del 50% del mismo. Esta situación de control fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de enero de 1999, bajo el número 00665210 del libro IX.<sup>6</sup>

## I. Sociedades Subordinadas

Al 30 de septiembre de 2021, BAC Holding International Corp. ejerce control sobre las siguientes sociedades:

<u>Entidad</u>	<u>Actividad</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Total de Tenencias</u>
BAC Credomatic Inc.	Holding	Islas Vírgenes Británicas	100.0000%
BAC International Corporation	Holding	Islas Vírgenes Británicas	100.0000%
BAC International Bank Inc.	Bancaria	Panamá	99.9961%
BAC International Bank (Grand Cayman)	Bancaria	Grand Caimán	100.0000%
BAC Bahamas Bank Limited	Bancaria	Bahamas	99.9999%
BAC Latam SSC S.A.	Servicios	Costa Rica	100.0000%
BAC Valores (Panamá) Inc.	Puesto de Bolsa	Panamá	100.0000%
Premier Assets Management Inc.	Fondos Mutuos	Panamá	100.0000%
Red Land Bridge Reinsurance Ltd.	Reaseguros	Grand Caimán	100.0000%
Corporación Latinoamericana de Finanzas S.A.	Compañía Tenedora	Panamá	100.0000%
Informaciones S.A.	Compañía Tenedora	Guatemala	100.0000%
Banco de América Central S.A.	Bancaria	Guatemala	99.99998%
Financiera de Capitales S.A.	Financiera	Guatemala	99.9996%
BAC Valores de Guatemala S.A.	Puesto de Bolsa	Guatemala	100.0000%
BAC Bank Inc.	Bancaria	Panamá	100.0000%
Credomatic de Guatemala S.A.	Industria de tarjetas	Guatemala	100.0000%
Banco de América Central Honduras S.A.	Bancaria	Honduras	99.9776%
Credomatic de Honduras S.A.	Industria de tarjetas	Honduras	100.0000%
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías BAC / Pensiones			
BAC/Credomatic	Fondos Mutuos	Honduras	100.0000%
Inversiones Financieras Banco de América Central S.A.	Compañía Tenedora	El Salvador	99.9988%
Banco de América Central S.A.	Bancaria	El Salvador	99.9999%
Credomatic de El Salvador S.A.	Industria de tarjetas	El Salvador	99.9997%
Sistemas Internacionales S.A.	Compañía Tenedora	El Salvador	100.0000%
Viajes Credomatic El Salvador S.A.	Agencia de Viajes	El Salvador	99.9436%
Corporación Tenedora BAC COM S.A.	Compañía Tenedora	Nicaragua	99.9769%
Banco de América Central S.A.	Bancaria	Nicaragua	100.0000%
Almacenes Generales de Depósito BAC S.A.	Depósito Fiscal	Nicaragua	99.9995%
Crédito S.A.	Industria de tarjetas	Nicaragua	99.6631%
BAC Valores Nicaragua Puesto de Bolsa S.A.	Puesto de Bolsa	Nicaragua	99.9946%
Corporación de Inversiones Credomatic S.A.	Compañía Tenedora	Costa Rica	100.0000%
Corporación Tenedora BAC Credomatic S.A.	Compañía Tenedora	Costa Rica	100.0000%
Banco BAC San José S.A.	Bancaria	Costa Rica	100.0000%

<sup>6</sup> Esta información será actualizada de perfeccionarse cualquier hecho subsecuente indicado en el Capítulo 6 Literal M inciso 2.

BAC San José Puesto de Bolsa S.A.	Puesto de Bolsa	Costa Rica	100.0000%
BAC San José Leasing S.A.	Arrendamiento Financiero	Costa Rica	100.0000%
Inmobiliaria Credomatic S.A.	Bienes Raíces	Costa Rica	100.0000%
BAC San José Soc. de Fondos de Inversión S.A.	Fondos Mutuos	Costa Rica	100.0000%
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. S.A.	Fondos Mutuos	Costa Rica	100.0000%
BAC Credomatic Corredora de Seguros S.A.	Seguros	Costa Rica	100.0000%
Credomatic de Costa Rica S.A.	Industria de tarjetas	Costa Rica	100.0000%
Coinca Corp.	Holding	BVI	100.0000%
Comunicaciones Inalámbricas de Centro América S.A (Panamá)	Servicios telemáticos	Panamá	100.000%
Comunicaciones Inalámbricas de Centroamérica S.A de C.V.	Servicios telemáticos	El Salvador	100.000%
COSIC Comercialización de Sistemas Inalámbricos de Comunicación S.A.	Servicios telemáticos	Costa Rica	100.000%
Comunicaciones Inalámbricas de Centro América S.A	Servicios telemáticos	Nicaragua	97.0000%
Comunicaciones Inalámbricas de Centroamérica S.A	Servicios telemáticos	Honduras	100.0000%
COSIC, S.A.	Servicios telemáticos	Guatemala	100.0000%
Vales Intercontinentales S.A.	Inactiva	Costa Rica	100.0000%
Agencia de Viajes Intertur S.A.	Agencia de Viajes	Costa Rica	100.000%
Medio de Pago S.A	Red de pagos	Costa Rica	100.000%
Credomatic del Istmo S.A	Liquidación internacional tarjetas de crédito	Panamá	100.000%
Credomatic Latinoamericana S.A	Inactiva	Panamá	100.000%
Negocios y Transacciones Institucionales S.A	Arrendamiento Financiero	Guatemala	100.000%
Credit Systems, Inc.	Liquidación internacional tarjetas de crédito	Panamá	100.000%
Credomatic de Centroamérica S.A	Liquidación internacional tarjetas de crédito	Panamá	100.000%
Credomatic of Florida Inc.	Industria de tarjetas	Estados Unidos de América	100.000%

**J. Gobierno corporativo de las subsidiarias:**

**Estructura de la organización**

Con el objetivo de salvaguardar los intereses la empresa, los accionistas y los clientes, las subsidiarias de BAC Holding International Corp. tienen establecida una sólida estructura de gobierno conformada por las juntas directivas, alta administración, comités y entes de control que tienen alcance a nivel corporativo y en los países donde opera, todo ello para ejercer supervisión sobre la gestión, monitorear la creación de valor y el uso eficiente de los recursos. Los órganos de gobierno corporativo son responsables de formular las principales políticas y estrategias del grupo, así como asegurar que la entidad opere con integridad, ética y en cumplimiento de las leyes y los reglamentos vigentes, para así mantener la excelente calidad de los servicios y productos que ofrecemos. Las áreas de control conformadas por la auditoría Interna y las áreas que supervisan la gestión de distintos tipos de riesgo, son piezas clave en nuestro sistema de gobierno corporativo para garantizar nuestro compromiso de promover una cultura de cumplimiento, transparencia y gestión de riesgo en cada área de la organización. La estructura de gobierno corporativo que conformamos se alinea con buenas prácticas internacionales y mantiene un profundo respeto de las regulaciones locales. Se encuentra conformada de la siguiente manera:

Junta Directiva Regional	Es el órgano principal de administración, gestión y vigilancia de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Da seguimiento al plan estratégico, aprueba políticas, dirige, evalúa y gestiona riesgos y vela por el cumplimiento de los valores de las subsidiarias.</li> </ul>
--------------------------	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conformada por directores con amplia experiencia en la región centroamericana y la industria bancaria.</li> </ul>
Equipo gerencial	Ejecutan la estrategia y aseguran recursos para mantener altos estándares de calidad y cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>CEO:</b> Ejecutivo de más alto nivel en la organización. Diseña y dirige la estrategia y es el responsable de la gestión.</li> <li>● <b>Equipo gerencial local:</b> Gerente País, es responsable de administrar la operación local, la relación con entes reguladores y los clientes.</li> <li>● <b>Equipo gerencial regional:</b> Directores Regionales, administran la operación regional, evalúan y monitorean la gestión, proponen políticas y estándares.</li> </ul>
Comités regionales	Dan seguimiento a nivel regional a diferentes temas según su ámbito de acción, en los que la Junta Directiva ha delegado su autoridad y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el pacto social y estatutos de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Auditoría.</li> <li>● Gestión integral de riesgo.</li> <li>● Cumplimiento.</li> <li>● Activos y Pasivos (ALICO).</li> <li>● Crédito.</li> <li>● Tecnología.</li> <li>● Seguridad de la información.</li> <li>● Riesgo Operacional</li> </ul>
Juntas Directivas y comités locales	Ejecutan la estrategia, apoyan en conocimiento del mercado local y monitorean los límites de concentración de riesgo de las entidades.	<p><b>Participan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Directores locales.</li> <li>CEO</li> <li>Directores de Junta Directiva Regional.</li> <li>Asesores externos e invitados, según sea el caso</li> </ul>

### **Nominación y selección de la Junta Directiva y Comités**

El proceso de selección de las Juntas Directivas y Comités se realiza de manera imparcial y justa, evitando discriminación por razón de raza, género, sexo, religión, ideología política o a las poblaciones diversas (incluyendo LGTBIQ), entre otros y busca proveer candidatos sobresalientes que tengan las cualidades necesarias para la función requerida.

Con el fin de comprobar que los candidatos cuentan con el perfil adecuado para el cumplimiento de sus responsabilidades, previo a su nombramiento, se evalúan los siguientes criterios de idoneidad:

- Los conocimientos, habilidades y experiencia conforme al tamaño, complejidad y perfil de riesgo de cada entidad.
- Un historial de integridad, buena reputación, solvencia moral y económica.
- Disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir con sus responsabilidades.

No pueden desempeñarse como miembros de Juntas directivas ni Comités las personas que:

- Hayan sido condenadas en cualquier jurisdicción por blanqueo de capitales, tráfico ilícito de estupefacientes, estafa, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, peculado, corrupción de servidores públicos, actos de terrorismo, tráfico internacional de vehículos, manipulación de mercado, uso de información privilegiada, fraudes, sobornos, crímenes financieros, o por cualquier delito contra la propiedad o la fe pública.
- Se encuentren impedidas para ejercer el comercio o realizar actividades relacionadas con servicios financieros, en cualquier jurisdicción.
- Hayan sido declaradas en quiebra o en concurso de acreedores, o hayan sido declarados responsables de la quiebra, en cualquier jurisdicción.
- Hayan sido identificadas por cualquier regulador, local o internacional como responsables de los actos que llevaron a la liquidación forzosa, intervención o a la quiebra de una entidad.

Para promover mecanismos de control y equilibrio, se incluyen miembros independientes que se caracterizan por no tener responsabilidades de gestión en la entidad y porque no se encuentran bajo ninguna otra influencia, interna o externa, de carácter política o de propiedad, que le impida pronunciarse de manera objetiva o los someta a una influencia derivada de:

- Otras personas (como la Alta Dirección u otras partes interesadas).
- Cargos desempeñados en los últimos 5 años en las subsidiarias.
- Relaciones personales, profesionales o económicas con otros miembros de la Junta Directiva o la Alta Dirección (o con otras entidades de BAC Holding International Corp.), que, por su naturaleza, magnitud o intereses, influya en su capacidad de ejercer su gestión de forma independiente.

### **Gestión de Conflictos de Interés**

En las subsidiarias de BAC Holding International Corp., se reconoce y respeta el derecho de los colaboradores, miembros de comités de gobierno corporativo y directores de Junta Directiva a participar en actividades extralaborales: financieras, comerciales y otras actividades afines, siempre y cuando sean legales y no provoquen conflictos con sus responsabilidades.

Se ha establecido una sólida Política Corporativa para la Gestión de Conflictos de Interés que establece las directrices generales para lograr una adecuada identificación, comunicación, administración y control de los conflictos de interés que pudieran presentarse.

Para asegurar una correcta gestión, anualmente todos los colaboradores, miembros de comités de gobierno corporativo y directores de Junta Directiva de las subsidiarias de BAC Holding International Corp. completan una Declaración de Conflictos de Interés en la cual se plasma cualquier interés (directo e indirecto) que pudiera ser percibido como un factor que perjudique el juicio y la toma de decisiones de la persona en el desempeño de sus responsabilidades.

Los colaboradores, miembros de comité de gobierno corporativo y/o directores de Junta Directiva, que identifiquen, o sean parte de un potencial o aparente Conflicto de Interés, o que tengan duda acerca de la configuración del mismo, deberán abstenerse de realizar la operación, de participar en la toma de la decisión o influir en la decisión que se adopte. En el caso de que accionistas, Directores de la Junta Directiva o miembros de comités de Gobierno Corporativo, se encontraren en alguna situación en la que pudiere existir conflicto de interés respecto a sí mismos, deberán hacerlo de conocimiento de los restantes integrantes del órgano del cual se trate y deberá retirarse de la sesión mientras se discuta el tema que origina el conflicto, dejando la respectiva constancia en el acta de reunión.

### **Autoevaluación del desempeño de la Junta directiva y Comité**

Las subsidiarias de BAC Holding International Corp., anualmente aplican una autoevaluación del desempeño de los órganos de gobierno corporativo en la que los miembros de Comités y Juntas Directivas emiten su opinión por medio de un formulario que evalúa perspectivas sobre el a) Desempeño individual del Director/Miembro b) El desempeño colectivo de la JD/Comité, contemplando aspectos relacionados a la planificación, estructura y procedimientos de operación y sobre el cumplimiento de las funciones y prácticas de gobierno particulares de cada órgano.

Se mantiene un estricto seguimiento sobre la asistencia de cada miembro a las sesiones, mejoras y logros del periodo evaluado, para generar un Informe Anual de Labores de Órganos de Gobierno Corporativo; con ello se garantiza una rendición de cuentas y un proceso de mejora continua para asegurar que el gobierno corporativo cumple con los más altos estándares de gestión.

### **K. Participación en otras sociedades a través de terceras personas**

BAC Holding International Corp. es una sociedad que tiene control en forma directa e indirecta de sustancialmente todas las sociedades en las que es inversionista; estas sociedades a su vez cuentan con inversiones en compañías filiales y subsidiarias, como se refleja en sus estados financieros, que se anexan al presente Prospecto

### **L. Relaciones laborales**

#### **1. Relaciones laborales:**

Al 30 de septiembre de 2021 BAC Holding International Corp. A través de subsidiarias contaba con los empleados que a continuación se señalan:

Número de empleados con contrato de termino indefinido: 20,047

Número de empleados con contrato de termino fijo: 1,634

Número de empleados outsourcing: 1,152

## **2. Sindicato:**

No existe sindicato de trabajadores en BAC Holding International Corp.

## **3. Interrupciones totales o parciales en la actividad del Emisor por diferencias laborales**

No se han presentado interrupciones totales o parciales de las actividades del Emisor, originadas en diferencias en las relaciones laborales.

# **CAPÍTULO 4 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EMISORA**

## **A. Dependencia de los Principales Proveedores y Clientes Superior al 20%**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera domiciliada en Panamá, la cual tiene como objeto social realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing, en relación con toda clase de bienes muebles, así como ser tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras, directa o indirectamente. En tal sentido, dentro de sus funciones actúa como la “holding” de las acciones de BAC Credomatic Inc por lo tanto ésta no depende de ningún proveedor o cliente para la realización de su actividad comercial. Por su parte, ninguna de sus subsidiarias tiene un cliente o proveedor local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al veinte por ciento (20%).

## **B. Principales actividades productivas y de ventas del Emisor**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera domiciliada en Panamá, la cual tiene como objeto social realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing, en relación con toda clase de bienes muebles, así como ser tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras, directa o indirectamente. En tal sentido, dentro de sus funciones actúa como la “holding” de las acciones de BAC Credomatic Inc, por lo tanto parte de las actividades de la Sociedad consisten en el manejo del portafolio de las compañías que controla o en las que mantiene participación.

Por esa misma naturaleza, los principales ingresos de la Sociedad se causan al reflejar en su estado de resultados el incremento del valor patrimonial de las compañías que controla, dichos incrementos se obtienen de la aplicación del Método de Participación, según lo establecido en las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF 28)

Por otra parte, en lo referente a los recursos líquidos de la Sociedad, estos provienen principalmente de los dividendos recibidos de las compañías que controla, lo cuales se causan y pagan según lo decretado en las Juntas Generales de Accionistas de las mismas.

## **C. Descripción del principal mercado en el que se desarrollan las compañías en las que el Emisor invierte**

### **1. Entorno económico**

La Región Centroamericana se caracteriza por su importante apertura al comercio internacional, compuesta por economías pequeñas que se dinamizan principalmente por el intercambio comercial (exportaciones e importaciones), así como el ingreso de divisas por concepto de remesas, inversión extranjera directa y turismo. La recesión económica experimentada durante el año 2020 y los primeros seis meses del 2021, como consecuencia de la pandemia generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), impactó de manera considerable a la Región, con un decrecimiento del Producto Interno Bruto real de -6.9% (variación interanual acumulada en el año) según datos oficiales.

El impacto producido por el COVID-19, incidió en las condiciones macroeconómicas de la Región, induciendo negativamente en los niveles de producción e ingreso, y, por consiguiente, en los gastos de consumo, inversión, así como en los rubros de comercio exterior, tanto de exportación e importación. Contrariamente, para los países que integran el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras); ha incidido positivamente en los flujos de remesas, con cifras mensuales en niveles históricos. En respuesta a la propagación del virus y en busca de salvaguardar la salud pública, las autoridades gubernamentales de cada país adoptaron medidas de restricción a la movilidad y el cierre parcial o total de actividades lo cual generó en contrapartida un mayor deterioro económico.

Durante 2021, la recuperación económica avanza a un ritmo distinto entre países debido a que la flexibilización en las medidas de confinamiento está condicionada a la coyuntura que vive cada economía y al criterio de cada Gobierno. Asimismo, al avance en la vacunación que es diferenciado en la Región ya que la oferta de vacunas está sujeta a las negociaciones individuales realizada por cada Gobierno, al apoyo monetario y fiscal a empresas y hogares, y a las diferentes realidades económicas presentes desde antes de la pandemia para cada país.

La recuperación de la economía mundial ha incidido en un mejor desempeño para los países de la Región, en este contexto, el Fondo Monetario Internacional, en adelante FMI, proyecta un crecimiento de la actividad económica Regional de 5.5% en 2021 y de 3.8% para 2022 para la Región, según su estimación para cada país en la publicación de abril 2021. Lo anterior, sería resultado del aumento de la demanda interna, por el incremento del consumo privado y la inversión, así como de la mejora en la demanda externa.

El FMI estima que la actividad económica de Costa Rica crecerá un 2.6% en 2021 y un 3.3% en 2022. Mientras que el Banco Central de Costa Rica revisó al alza sus estimaciones como consecuencia a un desempeño de la actividad económica por encima de lo esperado en el segundo trimestre de 2021, en tanto, pronostica un crecimiento de 3,9% en 2021 y de 3,7% en 2022.

En el caso de El Salvador la proyección del FMI para 2021 es de 4.2% y de 2.8% para 2022. El Banco Central de Reserva del Salvador proyecta para 2021 un crecimiento de 6.0%, además de esperar que el mejor resultado para este año se dé en línea con el proceso de vacunación. La evolución observada durante el primer trimestre de 2021 fue impulsada por la inversión y el consumo, en mano de una mayor producción en la industria manufacturera y de los servicios de salud.

El FMI proyecta para Guatemala un crecimiento del Producto Interno Bruto de 4.5% para el 2021 y de 4.0% para el 2022. El Banco Central de Guatemala estima que el crecimiento para 2021 se encontrará en un rango de 3.0% a 5.0%, explicado por la mejora en la demanda interna, impulsado por el gasto de consumo privado y por el aumento de la formación bruta de capital fijo (inversión), así como por el mayor dinamismo de la demanda externa.

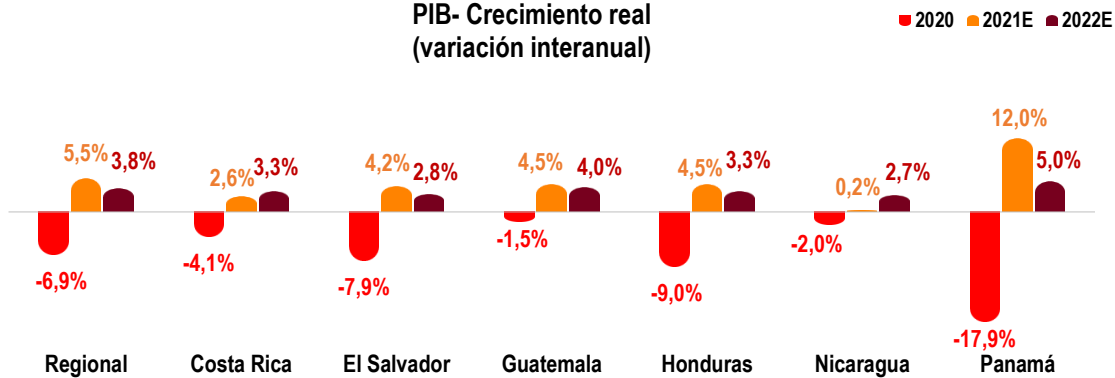
Para Honduras el FMI proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto de 4.5% para el 2021 y de 3.3% para el 2022. El Banco Central de Honduras estima que el crecimiento económico se encuentre en un rango de 3.2% a 5.2% tanto para 2021 como para 2022. Según el Central, el mejor desempeño de la economía hondureña durante 2021 proviene en parte por la mejora económica de los principales socios comerciales, que ha impulsado la demanda externa, así como por la recuperación de la demanda interna, reflejada en un mayor consumo e inversión privada. La tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto observada para 2020 fue de -9.0%.

En Nicaragua el FMI proyecta un crecimiento de 0.2% para 2021 y de 2.7% para 2022. El Banco Central de Nicaragua estima que la economía nicaragüense crecerá entre 2.5% y 3.5% para 2021. Según el Central, dicha estimación es consistente con la recuperación económica iniciada en el segundo semestre de 2020, y sustentada en la recuperación de la economía mundial que incide positivamente en las exportaciones, las remesas y el turismo.

Por último, en Panamá el FMI proyecta un crecimiento de 12.0% para 2021 y de 5.0% para 2022. La tasa real observada para 2020 fue de -17.9%, explicado principalmente por la dependencia de este país al comercio exterior, el cual fue de los principales afectados por el COVID-19 debido a las restricciones a la movilidad tanto de productos como de personas a nivel mundial. La economía panameña también se vio afectada en términos de salud pública, lo cual llevó al país a ser el que implemente el plan de confinamiento más restrictivo y alargado de la Región. Positivamente, el país mantiene una de las campañas de vacunación más fuertes de la región, junto a Costa Rica y El Salvador.



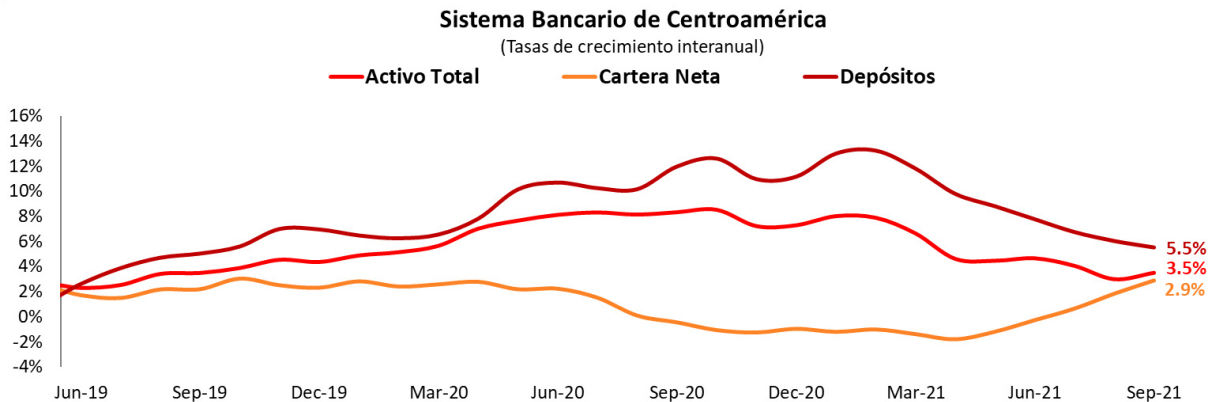
### PIB- Crecimiento real (variación interanual)



Fuente: Elaboración propia con datos del Fondo Monetario Internacional de abril 2021.

## 2. Sistema Bancario Centroamericano

El sistema financiero centroamericano muestra un dinamismo relevante, con datos al 30 de septiembre del 2021 el activo total del sistema creció en su tasa interanual un 3.5%, por su parte los depósitos mostraron un crecimiento de 5.5%, mientras tanto, la cartera neta creció un 2.9%. El sector financiero regional denotó un año de resiliencia, en donde la continuidad del negocio le facilitó la obtención de recursos de emergencia al gobierno y, a la vez, a sus clientes privados. El sistema financiero, quien contribuyó con las disposiciones gubernamentales de reprogramar los pagos de sus clientes, continúa brindando servicios en su totalidad un año y medio después de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.



Fuente: Superintendencia de cada país. Para Guatemala se consideran los Grupos Financieros y se le suman los bancos que no pertenecen a ningún GF. Panamá considera únicamente los bancos de licencia general, los depósitos totales y la cartera brutal local.

Honduras destaca como el país con el mayor crecimiento en activos, el cual a septiembre-21 se ubicó en un 11.3% interanual, seguido por Guatemala con 8.1%, Nicaragua con 5.2%, El Salvador con 2.9%, Costa Rica con un 2.2% y Panamá con un 0.1%.

Con respecto a la cartera neta al cierre de septiembre-21, Honduras se posiciona como el país que mostró un desempeño más elevado, creciendo un 7.0% interanualmente, seguido por Guatemala con un 9.0%, El Salvador con un 4.4%, Nicaragua un 1.4% y Panamá con un 1.1%. Por otra parte, Costa Rica registró un decrecimiento de -2.0% interanual, desempeño ligado a la situación económica que ha provocado el COVID-19 en las economías de la Región.

Por otra parte, en el apartado de depósitos, con datos a septiembre-2021, sobresale el crecimiento interanual de 14.9% que presentó Honduras, seguido de Nicaragua con un 10.2%, Guatemala 9.3%, El Salvador 4.2%, Costa Rica con un 3.6% y Panamá con un 2.5%.

Sistema Bancario de Centroamérica por país						
Sep-21	Activos		Cartera Neta		Depósitos	
Millones de Dólares	US\$	Variación anual	US\$	Variación anual	US\$	Variación anual
Guatemala	57,755	8.1%	28,732	9.0%	43,206	9.3%
Honduras	30,199	11.3%	15,064	7.0%	19,091	14.9%
El Salvador	20,504	2.9%	13,517	4.4%	15,218	4.2%
Nicaragua	6,969	5.2%	3,319	1.4%	4,815	10.2%
Costa Rica	49,457	2.2%	27,388	-2.0%	35,845	3.6%
Panamá	114,397	0.1%	54,727	1.1%	84,447	2.5%
<b>Total</b>	<b>279,282</b>	<b>3.5%</b>	<b>142,747</b>	<b>2.9%</b>	<b>202,622</b>	<b>5.5%</b>

Fuente: Superintendencia de cada país, datos internos de BAC Holding International Corp.

### 3. Diversificación de BAC Holding International Corp.

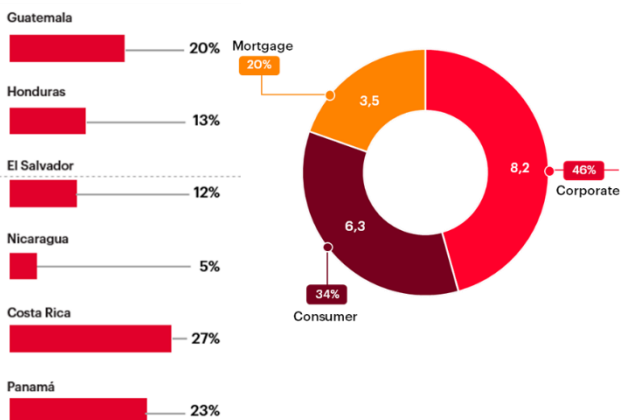
BAC Holding International Corp. no tiene cartera de créditos ni depósitos, sin embargo es propietaria de una serie de subsidiarias directas e indirectas a través de las cuales provee una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La estrategia de negocio de las subsidiarias de BAC Holding International Corp. le permite mantener una mezcla de productos balanceada, mediante una cartera de crédito y depósitos altamente diversificada, tanto geográficamente como por producto. Además, la fuerte rentabilidad BAC Holding International Corp., a través de sus subsidiarias, se beneficia de una mezcla diversificada de comercio minorista y comercial, combinada con una estrategia de financiación de bajo costo

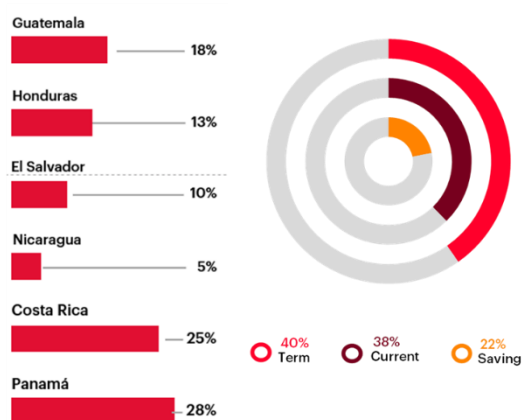
Al cierre de septiembre 2021, la cartera de créditos sin considerar intereses de las subsidiarias de BAC Holding International Corp. cerró en US\$18.0 miles de millones<sup>7</sup>, el producto con mayor participación en la cartera de créditos fue Corporativo, con una participación del 46% sobre el total de cartera del grupo. Por su parte, la participación de la cartera de Consumo y Vivienda dentro del total de cartera del grupo se ubicó en 34% y 20%, respectivamente. En el ámbito geográfico, mantenemos una distribución de la cartera considerablemente diversificada, los tres países con mayor participación son Costa Rica con un 27%, Panamá con 23%, y Guatemala con 20%.

Por otra parte, al cierre de septiembre-21 la cartera de depósitos sin considerar intereses de las subsidiarias de BAC Holding International Corp se ubicó en US\$21.0 miles de millones; por producto los depósitos vista tienen una participación del 60% sobre el total de los depósitos. A su vez, en el ámbito geográfico los tres países con mayor participación son Panamá con un 28%; Costa Rica con un 25% y Guatemala con 18%.

Cartera de crédito por país y por producto  
US\$18.0 miles de millones  
Septiembre 2021



Cartera de depósitos por país y por producto  
US\$21.0 miles de millones  
Septiembre 2021



<sup>7</sup> Cartera Bruta incluye bonos en sustitución de préstamo por US\$163MM a septiembre 2021, dada la naturaleza que originan estas operaciones; los estados financieros consolidados registran esta partida dentro del rubro de Inversiones.

El operar en todo el mercado centroamericano aporta una importante ventaja competitiva, donde las operaciones del grupo sostienen una escala relevante en cada mercado que atiende, lo cual nos permite los encadenamientos necesarios para continuar creciendo.

#### 4. **BAC Holding International Corp. en el Sistema Bancario Centroamericano**<sup>8</sup>.

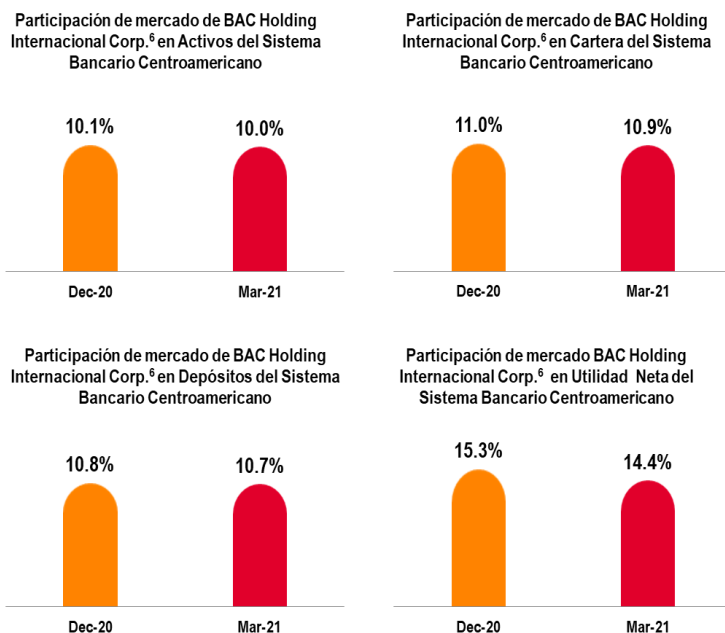
BAC Holding International Corp., por medio de sus subsidiarias BAC Credomatic Inc. es la única entidad financiera con presencia significativa en todos los países que opera, con una cartera diversificada entre las economías de la Región, que permite alcanzar alta rentabilidad con una menor exposición al riesgo. A nivel Regional, para Marzo-21<sup>9</sup>, BAC Holding International Corp., es la institución financiera líder en participación de mercado en Centroamérica, medida por activos, cartera, depósitos y utilidad.

Sobre el total de activos del sistema, BAC Holding International Corp. posee una participación del 10.0% siendo el mayor participante del mercado; al cierre de marzo 2021 con respecto a la cartera de crédito, se posiciona con una participación regional del 10.9%, manteniendo el liderazgo histórico que la compañía ha sostenido.

BAC Holding International Corp., aún en la situación extraordinaria vivida durante el 2020, ha mantenido resultados sobresalientes, en gran medida, por la continua profundización de su estrategia de fidelización de clientes transnacionales; además se encuentra constantemente a la vanguardia de implementación tecnológica por medio de esfuerzos por facilitar canales transaccionales, mediante una estrategia agresiva de transformación digital, en dónde ofrece una banca electrónica moderna, segura y versátil.

En relación con lo anterior, BAC Holding International Corp., se posiciona como la entidad financiera líder en captación de depósitos, con una participación de mercado de 10.7%.

Por su parte, BAC Holding International Corp. mantiene una participación relevante de utilidades en el mercado a nivel regional con un 14.4% del total de utilidades del sistema financiero.



<sup>8</sup> Esta sección hace referencia a la participación de mercado de BAC Holding International Corp. excluyendo la participación de Multi Financial Group Inc. ya que a la fecha de este prospecto se ejecutó el proceso de escisión descrito en el Capítulo 6 Literal M inciso 1.

<sup>9</sup> Última fecha disponible, tomado de las cifras reportadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

## **CAPÍTULO 5 – INFORMACIÓN FINANCIERA**

BAC Holding International Corp. está constituida bajo la Ley de Sociedades de la República de Panamá desde 1972. La Compañía opera como tenedora de acciones en otras entidades del sector bancario y realiza adicionalmente actividades de inversión. BAC Holding International Corp. y sus Subsidiarias serán referidas conjuntamente en este capítulo como la “Compañía”.

Desde el 9 de diciembre de 2010, BAC Holding International Corp. posee el 100% de acciones de BAC Credomatic, Inc, la cual provee a través de su subsidiaria indirecta BAC International Bank, Inc., una institución bancaria panameña, una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La Compañía adquirió en el mes de mayo de 2020 el 96.60% de las acciones comunes de Multi Financial Group Inc. (MFG), una institución bancaria panameña. En el mes de junio de 2020 se adquirió el 2.97% de la participación no controladora, para una participación total de 99.57%. Multi Financial Group Inc. provee a través de sus subsidiarias una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Panamá.

BAC Holding International Corp. fue renombrada el 15 de septiembre de 2021, mediante enmienda integral al Pacto Social realizado en Junta Directiva, e inscrito el 16 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de la República de Panamá. El nombre anterior de la sociedad era Leasing Bogotá S.A. Panamá. No se realizaron modificaciones al objeto social ni capital autorizado de la sociedad.

La Entidad Emisora realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cual cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha, por lo tanto en este capítulo las cifras de cierre a diciembre 2020 incluyen las operaciones de Multi Financial Group Inc. y producto de la escisión son excluidas de las cifras reportadas a septiembre 2021<sup>10</sup>. Para este capítulo, los cierres contables de la sociedad se realizan en diciembre de cada año por lo que las cifras de Balance y Estado de Resultados se presentan en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018, 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre del 2020 y con Estados Financieros intermedios o interinos al 30 de septiembre de 2021. La regulación panameña requiere que se generen estados financieros individuales y consolidados con las subsidiarias del emisor.

LAS REFERENCIAS A BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. O A LA ENTIDAD EMISORA EN ESTE CAPÍTULO CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A LAS OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.

### **A. Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Entidad Emisora, Número de Acciones en Circulación y Reservas**

A 30 de septiembre de 2021 el capital autorizado en acciones de la Compañía está representado por 79,194,053 acciones autorizadas y 77,443,101 acciones emitidas y en circulación (31 de diciembre de 2020: 79,194,053 acciones autorizadas y 77,443,101 acciones emitidas y en circulación) con un valor nominal de \$37 Dólares por acción.

	<b>Valor nominal por acción</b>			
	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Acciones autorizadas	79,194,053	79,194,053	79,194,053	79,194,053
Acciones suscritas y pagadas	77,443,101	77,443,101	77,443,101	77,443,101
Capital autorizado (millones US\$)	2,930	2,930	2,930	2,930
Capital suscrito y pagado (millones US\$)	2,865	2,865	2,865	2,865
Valor nominal por acción US\$	37	37	37	37

<sup>10</sup> En el Capítulo 6 Literal M inciso 1, se describe en detalle la transacción y se presentan los estados financieros proforma una vez realizada la escisión de Multi Financial Group Inc.

**B. Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones de la Entidad Emisora Celebradas en el Último Año**

No se ha llevado a cabo durante el último año ninguna oferta pública de adquisición de acciones de BAC Holding International Corp.

**C. Provisiones y Reservas para la Readquisición de Acciones**

A 30 de septiembre de 2021, no existe reserva alguna para la readquisición de Acciones.

**D. Información sobre Dividendos****1. Política de dividendos de la sociedad**

La Junta General de Accionistas no ha determinado una política general para el pago de dividendos futuros distinta a lo previsto en el Pacto Social.

**2. Utilidad neta y dividendos decretados correspondientes a los tres (3) últimos años:**

A continuación se presentan la Utilidad neta y dividendos decretados correspondientes a los tres (3) últimos años de BAC Holding International Corp. y sus subsidiarias:

**2.1. De la Entidad Emisora:**

<b>Cifras en Millones de dólares</b>				
<b>BAC Holding International Corp.</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Utilidades del Período	390.8	401.9	310.8	334.4
Dividendos comunes decretados	-	-	378.3	828.2
Número acciones en circulación (millones)	77.4	77.4	77.4	77.4
Utilidad por Acción	5.0	5.2	4.0	4.3
Dividendo por Acción	-	-	4.9	10.7
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	0.0%	0.0%	121.7%	247.7%

**2.2. De las Subsidiarias de la Entidad Emisora:**

<b>Cifras en Millones dólares</b>				
<b>BAC CREDOMATIC INC.</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Porcentaje de Participación Accionaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Utilidades del Período	365.5	369.8	282.6	292.9
Dividendos comunes decretados	70.4	70.6	658.9	124.2
Número acciones en circulación (millones)	0.8	0.8	0.8	0.8
Utilidad por Acción	454.9	460.3	351.7	366.1
Dividendo por Acción	87.7	87.9	820.1	155.3
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	19.3%	19.1%	233.2%	42.4%

<b>Cifras en Millones dólares</b>				
<b>MULTI FINANCIAL GROUP INC.</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Porcentaje de Participación Accionaria	N/A	N/A	99,57%	N/A
Utilidades del Período	N/A	N/A	6,7	N/A
Dividendos comunes decretados	N/A	N/A	-	N/A
Número acciones en circulación (millones)	N/A	N/A	17,1	N/A
Utilidad por Acción	N/A	N/A	0,4	N/A
Dividendo por Acción	N/A	N/A	-	N/A
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	N/A	N/A	0,0%	N/A

*Datos de Multi Financial Group acumulan resultados de Junio a Diciembre 2020 (meses posterior a la compra)*

<b>Cifras en Millones dólares</b>				
<b>BAC INTERNATIONAL BANK INC.</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Porcentaje de Participación Accionaria	9,46%	9,46%	9,46%	9,46%
Utilidades del Período	405,3	410,5	314,6	325,2
Dividendos comunes decretados	79,1	289,9	620,0	175,0
Número acciones en circulación (millones)	0,8	0,8	0,8	0,8
Utilidad por Acción	485,5	491,8	376,8	406,6
Dividendo por Acción	94,7	347,3	742,8	218,8
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	19,5%	70,6%	197,1%	53,8%

## **E. Información Relacionada**

### **1. Patrimonio, utilidad neta, dividendos y número de acciones**

A 30 de septiembre de 2021 el patrimonio de la Entidad Emisora ascendía a US\$3,307.8 Millones de dólares americanos.

<b>Cuentas del Patrimonio</b>				
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Patrimonio	3,899.8	4,410.1	4,252.0	3,307.8
Utilidad neta	390.8	401.9	310.8	334.4

Dividendos decretados	-	-	378.3	828.2
Número de acciones (millones)	77.4	77.4	77.4	77.4

## 2. Patrimonio, utilidad neta y dividendos por acción

El valor patrimonial de la acción de BAC Holding International Corp. asciende US\$ 42.7 dólares por acción a 30 de septiembre de 2021.

Cuentas del Patrimonio por acción	
Cifras en dólares	sep-21
Patrimonio por acción	42.7
Utilidad neta por acción	4.3
Dividendos por acción	10.7

## 3. Precio promedio y al cierre anual en bolsa de la acción

No aplica.

## 4. Precio al cierre en bolsa / utilidad por acción

No aplica.

## 5. Precio al cierre en bolsa / dividendo por acción

No aplica.

## 6. Precio al cierre en bolsa / valor patrimonial

No aplica.

## F. Información sobre la Generación de EBITDA en los Tres (3) Últimos Años

A continuación se presenta el comportamiento del EBITDA en los últimos años, sin embargo, dada la naturaleza de BAC Holding International Corp., como empresa "holding", cabe anotar que este indicador no puede ser interpretado de la misma forma que en una empresa industrial y/o comercial. Como se ha mencionado anteriormente, en el caso de BAC Holding International Corp. los ingresos líquidos provienen de la participación que generan sus inversiones provenientes de las operaciones de sus subsidiarias; por lo que para BAC Holding International Corp., este indicador se calculó como la utilidad antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y ganancias en desconsolidación de subsidiarias.

Evolución del EBITDA				
Cifras en millones de dólares	dic-18	dic-19	dic-20	sep-21
Utilidad antes de impuestos	390.9	402.1	311.1	317.2
(+) Depreciaciones y amortizaciones	-	-	-	-
(-) Ganancia en desconsolidación de subsidiarias	-	-	-	-
<b>EBITDA</b>	<b>391</b>	<b>402</b>	<b>311</b>	<b>317</b>
EBITDA / Activo promedio	9.6%	9.5%	7.2%	10.3%

EBITDA / Activo promedio de septiembre 2021, calculado como el EBITDA acumulado al 30 de septiembre 2021 anualizado entre el promedio de activo de diciembre 2020 y septiembre 2021

### G. Evolución del Capital Social en los Tres (3) Últimos Años

En los últimos 3 años y en lo corrido del año a septiembre de 2021, el capital social de BAC Holding International Corp. no ha sufrido modificaciones:

<b>Evolución del Capital social</b>				
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>
Capital suscrito y pagado	2,865	2,865	2,865	2,865
Capital autorizado	2,930	2,930	2,930	2,930
Capital por suscribir	-65	-65	-65	-65

### H. Obligaciones Convertibles

Al 30 de septiembre BAC Holding International Corp. no tiene empréstitos, ni obligaciones convertibles, canjeables, ni bonos convertibles en acciones. Por su parte, BAC International Bank Inc., una subsidiaria indirecta de la compañía emisora, está autorizada mediante Resolución No.208-20 del 14 de mayo de 2020, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, a ofrecer mediante Oferta Pública, Bonos Corporativos Subordinados perpetuos convertibles en acciones comunes por un valor nominal de \$700 millones. Los bonos son emitidos en forma nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de \$1,000,000 y en múltiplos integrales de \$100,000, sin fecha de vencimiento o redención específica. Los bonos devengan una tasa de interés de 10% y los intereses son pagaderos trimestralmente, a menos que el emisor ejerza su derecho de no pagar intereses. Al 30 de septiembre de 2021, el saldo de los bonos perpetuos es de \$520,000,000, y han sido adquiridos por Grupo Aval Limited.

### I. Principales Activos de la Entidad Emisora

A continuación, se presentan los principales activos de BAC Holding International Corp. registrados en los estados financieros a diciembre 2020 y septiembre 2021, cuyo activo principal corresponde a la Inversión en subsidiarias no consolidadas, dada la naturaleza de BAC Holding International Corp., como empresa "holding".

<b>Composición del activo</b>				
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-20</b>	<b>%</b>	<b>sep-21</b>	<b>%</b>
Depósitos en bancos	6.9	0.2%	1.1	0.0%
Inversión en subsidiarias no consolidadas	4,240.7	99.6%	3,984.5	99.97%
Dividendos por cobrar	9.5	0.2%	-	0.0%
<b>Total de activos</b>	<b>4,257.1</b>	<b>100.0%</b>	<b>3,985.6</b>	<b>100.0%</b>

### J. Inversiones que Exceden el 10% del Total de Activos de la Entidad Emisora

Dentro de los activos mencionados anteriormente, las inversiones en BAC Credomatic Inc y Multi Financial Group Inc., exceden el 10% del valor total de los activos de la sociedad al cierre de diciembre 2020 y septiembre 2021.

<b>Inversión en subsidiarias no consolidadas</b>		
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>Dic-20</b>	<b>Sep-21</b>
BAC Credomatic Inc.	3,778.5	3,984.5
Multi Financial Group Inc.	462.2	-
<b>Total Inversión en subsidiarias no consolidadas</b>	<b>4,240.7</b>	<b>3,984.5</b>
<b>Total Activos</b>	<b>4,257.1</b>	<b>3,985.6</b>
<b>% sobre total de activos</b>		
BAC Credomatic Inc.	88.8%	99.97%



Multi Financial Group Inc.	10.9%	0.0%
----------------------------	-------	------

**K. Restricciones para la Venta de los Activos que Conforman el Portafolio de Inversiones de la Entidad Emisora**

No existen restricciones a la venta de activos de la Compañía.

**L. Inversiones de la Entidad Emisora**

Al 30 de septiembre de 2021 la Entidad Emisora no mantiene inversiones financieras salvo la participación en sus subsidiarias BAC Credomatic Inc. que han sido descritas previamente.

**M. Principales Inversiones en Curso de Realización**

Al 30 de septiembre de 2021 no existían inversiones materiales en curso de realización.

**N. Compromisos en Firma para la Adquisición de Inversiones Futuras**

Al 30 de septiembre de 2021 no existían compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras.

**O. Descripción de los Activos Fijos Separados por Propios, en Leasing, Rentados y Otros**

Al 30 de septiembre de 2021 BAC Holding International Corp. no tenía activos fijos registrados.

**P. Patentes, Marcas y Otros Derechos de Propiedad de la Entidad Emisora que Están Siendo Usadas Bajo Convenios con Terceras Personas, Señalando Regalías Ganadas y Pagadas**

Al 30 de septiembre de 2021 BAC Holding International Corp. no tenía patentes, marcas y otros derechos de propiedad de la entidad emisora que están siendo usadas bajo convenios con terceras personas, señalando regalías ganadas y pagadas. Todas las marcas, patentes y otros derechos de propiedad están registrados en las subsidiarias

**Q. Información sobre Cualquier Protección Gubernamental e Inversión de Fomento que Afecte al Emisor**

No existe ningún tipo de protecciones gubernamentales ni de inversiones de fomento que apliquen a BAC Holding International Corp. al 30 de septiembre del 2021.

**R. Operaciones con Vinculados Celebradas Durante el Año Inmediatamente Anterior**

Se consideran operaciones con vinculados los principales accionistas, miembros de junta directiva y las empresas donde BAC Holding International Corp. posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos o financieros. Adicionalmente, compañías en donde los accionistas o miembros de la Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%). En el curso normal de sus actividades, BAC Holding International Corp. efectúa operaciones con vinculados, incluyendo ejecutivos principales y directores. Estas transacciones, de acuerdo con las políticas internas de la Compañía, se realizan a condiciones de mercado.

En la siguiente tabla se detallan los saldos y transacciones con partes relacionadas al 30 de septiembre de 2021:

	30 de septiembre de 2021			31 de diciembre de 2020		
	<u>Director</u> <u>es</u>	<u>Subsidiari</u> <u>as</u>	<u>Entidades</u> <u>Controlador</u> <u>as</u>	<u>Director</u> <u>es</u>	<u>Subsidiar</u> <u>ias</u>	<u>Entidades</u> <u>Controlador</u> <u>as</u>
<b>Cifras en US\$</b>						
<b>Activos:</b>						
Bancos	0	0	1,133,667	0	0	6,915,670
Cuentas por cobrar	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>9,462,200</u>	<u>0</u>

_0	0	1,133,667	_0	9,462,200	6,915,670
----	---	-----------	----	-----------	-----------

**Pasivos:**

Obligaciones financieras	_0	18,725	677,863,282	_0	_0	5,000,000
	_0	18,725	677,863,282	_0	_0	5,000,000

Cifras en US\$	30 de septiembre de 2021			30 de septiembre de 2020		
	Director es	Subsidiari as	Entidades Controlador as	Director es	Subsidiar ias	Entidades Controlador as
Ingreso por intereses y otros ingresos	_0	_0	_0	_0	_0	361,245
Gasto por intereses y otros gastos operativos	_0	31,500	115,498	_0	32,205	206,250
Beneficios a personal clave y Directores	800	_0	_0	1,800	_0	_0

**S. Créditos o Contingencias que Representen el Cinco por Ciento (5%) o Más del Pasivo Total de los Estados Financieros Consolidados del Último Ejercicio**

A continuación, se presentan los principales pasivos de BAC Holding International Corp. registrados en los estados financieros a diciembre 2020 y septiembre 2021, el rubro principal que compone la cuenta de Otros Pasivos al cierre de septiembre 2021, corresponde a US\$677.9 millones de dólares de dividendos declarados.

Composición del pasivo				
Cifras en millones de dólares	dic-20	%	sep-21	%
Obligaciones financieras	5.0	98.9%	0.0	0.0%
Otras cuentas por pagar	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Otros pasivos	0.1	1.1%	677.9	100.0%
<b>Total de pasivos</b>	5.1	100.0%	677.9	100.0%

**T. Obligaciones de la Entidad Emisora al Corte del Trimestre Calendario Inmediatamente Anterior**

A 30 de septiembre de 2021, la Entidad Emisora no mantenía obligaciones financieras con ninguna contraparte. Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad Emisora mantenía una obligación financiera con Grupo Aval Limited por US\$5,000,000 la cual fue cancelada en su totalidad en marzo 2021.

**U. Patrimonio de la Entidad Emisora al Corte del Trimestre Calendario Inmediatamente Anterior**

La composición del patrimonio a 30 de septiembre de 2021 era la siguiente:

Patrimonio				
Cifras en millones de dólares	dic-18	dic-19	dic-20	sep-21
Capital suscrito y pagado	2,865	2,865	2,865	2,865
Prima en colocación de acciones	-	-	-	-
Ganancias acumuladas	-	-	-	-

Reservas	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio	391	402	311	334
Utilidad de ejercicios anteriores	944	1,335	1,355	378
Otro resultado integral	(301)	(192)	(280)	(270)
<b>Total</b>	<b>3,900</b>	<b>4,410</b>	<b>4,252</b>	<b>3,308</b>

**V. Procesos Pendientes Relevantes Contra la Sociedad Emisora**

Al 30 de septiembre 2021 conforme al mejor conocimiento de la administración, BAC Holding International Corp. no está involucrada en litigios o reclamación alguna que sea probable que origine un efecto adverso significativo en el negocio, su situación financiera o en los resultados de la operación.

**W. Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores**

BAC Holding International Corp. no tiene valores inscritos en el RNVE distintos a las Acciones, al 30 de septiembre 2021.

**X. Títulos de Deuda en Curso que se Hayan Ofrecido Públicamente y se Encuentren Sin Redimir**

BAC Holding International Corp. no tiene títulos de Deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente y se encuentren sin redimir al 30 de septiembre 2021.

**Y. Garantías Reales Otorgadas a Favor de Terceros**

BAC Holding International Corp. no tiene garantías reales otorgadas a favor de terceros al 30 de septiembre 2021.

**Z. Evaluación conservadora de las perspectivas del Emisor**

La evaluación conservadora de las perspectivas del Emisor se describe en el literal B) del Capítulo 6 del presente documento (Visión general de la Compañía).

**CAPÍTULO 6- COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD EMISORA Y SUS SUBORDINADAS**

El siguiente análisis se debe leer junto con los estados financieros consolidados de BAC Holding International Corp., tal como este término se define en este Prospecto, incluyendo las notas correspondientes, los cuales se encuentran igualmente en este Prospecto.

**A. Tendencias, Compromisos o Acontecimientos Conocidos que Puedan o Vayan a Afectar Significativamente la Liquidez de la Entidad Emisora, sus Resultados de Operación o su Situación Financiera**

En la actualidad no se consideran eventos que pueden afectar significativamente la liquidez, resultados o la situación financiera de la Compañía.

**B. Visión general de la Compañía**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera domiciliada en Panamá, la cual tiene como objeto social realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing, en relación con toda clase de bienes muebles, así como ser tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras. En tal sentido, dentro de sus funciones actúa como la "holding" de las acciones de BAC Credomatic Inc y Multi Financial Group Inc,<sup>11</sup> por lo tanto parte de las actividades de la Sociedad consisten en el manejo del portafolio de las compañías que controla o en las que mantiene participación

<sup>11</sup> En el Capítulo 6 Literal M inciso 1, se describe en detalle la transacción y se presentan los estados financieros proforma una vez realizada la escisión de Multi Financial Group Inc.

BAC Credomatic Inc. subsidiaria principal de BAC Holding International Corp. opera como una sola institución en toda Centroamérica, ofreciendo una gran variedad de productos y servicios a sus clientes a través de una estrategia centralizada liderada un grupo unificado de instituciones financieras que funcionan como una sola entidad con una estrategia de marketing homogénea, además de una sólida infraestructura y plataforma tecnológica, la cual es operada por equipos de gestión local en todos los países de la región Centroamericana; esto le ha permitido a BAC Credomatic Inc. compartir las mejores prácticas regionales de manera eficiente y beneficiarse de economías de escala que terminan convirtiéndose en servicios mejorados para grandes empresas y multinacionales centroamericanas.

BAC Credomatic Inc. cuenta con una de las redes de canales de distribución más fuertes de la Región, así como la mayor red de cajeros automáticos totalmente integrada, ofreciendo productos y servicios idénticos en toda la Región. Además de estos canales bancarios "tradicionales", BAC Credomatic ha innovado constantemente en canales no tradicionales, incluyendo el desarrollo de estrategias eficaces para involucrar a los clientes de Gen Y y Gen X, al tiempo que reduce los costos asociados con el servicio al cliente y la migración de transacciones.

Por su parte, Multi Financial Group, Inc. inició operaciones en el año 2007, su actividad principal es la de efectuar negocios de inversión. Multi Financial Group, Inc. y Subsidiarias provee una amplia variedad de servicios financieros principalmente de banca empresarial, de inversión, hipotecaria y de consumo, así como servicios de seguros, factoraje, leasing, capacitación y bienes raíces. La principal subsidiaria del grupo bancario la constituye Multibank Inc., quien agrupa las operaciones financieras, seguros y valores del grupo bancario. Inició operaciones en el año 1990, apalancada con la trayectoria de 21 años que contaban para ese momento sus fundadores a través de la empresa financiera, Gran Financiera fundada en 1969.

BAC Holding International Corp. fue renombrada el 15 de septiembre de 2021, mediante enmienda integral al Pacto Social realizado en Junta Directiva, e inscrito el 16 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de la República de Panamá. El nombre anterior de la sociedad era Leasing Bogotá S.A. Panamá. No se realizaron modificaciones al objeto social ni capital autorizado de la Sociedad.

La Entidad Emisora realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cual cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha.<sup>12</sup>

En los próximos años, BAC Holding International Corp., seguirá consolidando su liderazgo en el sector financiero centroamericano y podría enfocarse en:

1. Aumentar la participación en Centroamérica, complementando la presencia y liderazgo en el segmento de Banca Personas y Corporativo a través de:
  - i. captura de las oportunidades que brinda el crecimiento del Sector Financiero en Centroamérica
  - ii. desarrollo y fortalecimiento de la Banca Corporativa en la región, apalancándose en el conocimiento y competencias de la Región.
2. Desarrollar y capturar sinergias operativas entre las entidades a través de la prestación de servicios compartidos en las diferentes entidades que permitan ahorros por economías de escala (p.e., compras corporativas centralizadas y tecnologías)
3. Enfocar la atención de las necesidades de autoservicio en medios digitales: impulsando esfuerzos y estrategias a través de toda la organización, abarcando desde la cultura hasta múltiples inversiones tecnológicas, con el objetivo de profundizar la relación con clientes al posicionar productos y servicios en medios digitales, migrando servicios de canales tradicionales a canales digitales, medios por los cuales los clientes prefieren ser atendidos gracias a su conveniencia y eficiencia.
4. Crecer de manera inorgánica: Se mantendrá la búsqueda selectiva de inversiones estratégicas y de crecimiento inorgánico en Centroamérica en donde la Compañía cree que le genera un valor estratégico.

---

<sup>12</sup> En el Capítulo 6 Literal M inciso 1, se describe en detalle de la transacción y se presentan los estados financieros proforma una vez realizada la escisión de Multi Financial Group Inc.

**C. Comportamiento del último año de los ingresos operacionales**

BAC Holding International Corp. es una "holding" que deriva sus ingresos de los resultados generados por su inversión en las subsidiarias, su contabilidad refleja los ingresos de estas y los costos necesarios para su operación, la siguiente tabla muestra el total de los ingresos operativos acumulados de los últimos 3 años, 30 de septiembre del 2020 y 30 de septiembre 2021.

<b>Total de ingresos operacionales acumulados</b>					
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-20</b>	<b>sep-21</b>
<b>Ingreso por intereses:</b>					
Depósitos en bancos	0.0	0.7	0.4	0.0	0.0
Inversiones en valores	7.6	3.4	-	-	-
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<b>7.6</b>	<b>4.1</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>	<b>0.0</b>
<b>Otros ingresos (gastos):</b>					
Ganancia en instrumentos financieros, neta	(0.8)	0.0	-	-	-
Cargos por servicios	(0.1)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
Participación en subsidiaria no consolidada	396.9	403.1	255.9	323.0	323.0
Otros ingresos	-	-	0.5	(5.0)	(5.0)
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<b>396.1</b>	<b>403.1</b>	<b>312.3</b>	<b>256.3</b>	<b>318.0</b>
<b>Total de ingresos operacionales</b>	<b>403.7</b>	<b>407.2</b>	<b>312.7</b>	<b>256.7</b>	<b>318.0</b>

**D. Introducción a los Resultados del Balance General**

A continuación se presenta la composición del Balance General de BAC Holding International Corp.:

<b>Balance General</b>						
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-21</b>	<b>Dic 20 vs Dic 19</b>	<b>Sep 21 vs Dec 20</b>
<b>Activos</b>						
Depósitos en bancos	0.8	101.1	6.9	1.1	-93.2%	-83.6%
Inversiones y otros activos al valor razonable	133.0	-	-	-	0.0%	0.0%
Intereses por cobrar de inversiones	2.5	-	-	-	0.0%	0.0%
Inversión en subsidiarias no consolidadas	3,880.9	4,294.3	4,240.7	3,984.5	-1.2%	-6.0%
Otras cuentas por cobrar	38.9	19.9	9.5	0.0	-52.4%	-100.0%
<b>Total de activos</b>	<b>4,056.1</b>	<b>4,415.3</b>	<b>4,257.1</b>	<b>3,985.6</b>	<b>-3.6%</b>	<b>-6.4%</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>						
<b>Pasivos:</b>						
Obligaciones financieras	155.5	5.0	5.0	0.0	0.0%	-100.0%

Otras cuentas por pagar	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Otros pasivos	0.2	0.2	0.1	677.9	-75.8%	N/A
<b>Total de pasivos</b>	<b>156.3</b>	<b>5.2</b>	<b>5.1</b>	<b>677.9</b>	<b>-3.3%</b>	<b>N/A</b>
<b>Patrimonio:</b>						
Acciones comunes	2,865.4	2,865.4	2,865.4	2,865.4	0.0%	0.0%
Utilidades no distribuidas	1,334.9	1,736.8	1,666.3	712.6	-4.1%	-57.2%
Otras pérdidas integrales	(300.6)	(192.2)	(279.7)	(270.2)	45.5%	-3.4%
<b>Total del patrimonio</b>	<b>3,899.8</b>	<b>4,410.1</b>	<b>4,252.0</b>	<b>3,307.8</b>	<b>-3.6%</b>	<b>-22.2%</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>	<b>4,056.1</b>	<b>4,415.3</b>	<b>4,257.1</b>	<b>3,985.6</b>	<b>-3.6%</b>	<b>-6.4%</b>

Los activos al cierre del 30 de septiembre del 2021 de BAC Holding International Corp. ascendieron a US\$3,985.6 millones y están compuestos principalmente por la Inversión en subsidiarias no consolidadas, las cuales representan el 99.97% del total de los activos.

El valor patrimonial de las compañías que controla la sociedad se contabiliza mediante la aplicación del Método de Participación, por lo que la Inversión en subsidiarias no consolidadas aumentó un 6.0% en los últimos 9 meses, esto se debe principalmente al buen desempeño en los resultados de las subsidiarias.

En cuanto al patrimonio, éste alcanzó un nivel de a US\$3,307.8 millones al cierre de septiembre 2021, su variación se genera principalmente por el comportamiento de los resultados del ejercicio.

#### E. Introducción a los Resultados de la Operación

<b>Estado de resultados</b>							
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-20</b>	<b>sep-21</b>	<b>Dic 20 vs Dic 19</b>	<b>Sep 21 vs Sep 20</b>
Ingreso por intereses:							
Depósitos en bancos	0	1	0	0	0	-45.1%	-96.8%
Inversiones en valores	8	3	0	0	0	-100.0%	0.0%
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-91.2%</b>	<b>-96.8%</b>
Gastos por intereses:							
Obligaciones financieras	12	4	0	0	0	-93.6%	-44.0%
<b>Total de gastos de intereses</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-93.6%</b>	<b>-44.0%</b>
<b>Ingresos (gastos) de intereses, neto</b>	<b>(4)</b>	<b>(0)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(0)</b>	<b>-141.0%</b>	<b>-167.2%</b>
Provisión para pérdidas en cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	-100.0%	0.0%
<b>Gasto neto de intereses, después de provisiones</b>	<b>(4)</b>	<b>(0)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(0)</b>	<b>-132.3%</b>	<b>-167.2%</b>
Otros ingresos (gastos):							
Ganancia en instrumentos financieros, neta	(1)	0	0			-100.0%	0.0%
Cargos por servicios	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	-97.3%	-57.4%
Participación en subsidiaria no consolidada	397	403	312	256	323	-22.6%	26.3%
Otros ingresos	0	0	0	0	(5)	0.0%	-1175.6%
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<b>396</b>	<b>403</b>	<b>312</b>	<b>256</b>	<b>318</b>	<b>-22.5%</b>	<b>24.1%</b>
Gastos generales y administrativos:							

Beneficios a directores	0	0	0	0	0	0.0%	-55.6%
Administrativos	1	1	1	1	1	71.9%	-9.4%
Otros gastos	0	0	0	0	0	564.4%	-99.0%
<b>Total de gastos generales y administrativos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>98.4%</b>	<b>-30.7%</b>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	<b>391</b>	<b>402</b>	<b>311</b>	<b>255</b>	<b>317</b>	<b>-22.6%</b>	<b>24.2%</b>
Menos: Impuesto sobre la renta	0	0	0	0	0	16.2%	26.0%
<b>Utilidad neta operaciones</b>	<b>391</b>	<b>402</b>	<b>311</b>	<b>255</b>	<b>317</b>	<b>-22.7%</b>	<b>24.2%</b>
Ganancia procedente de actividades descontinuadas, neto de impuesto sobre la renta				(1)	17	N/A	N/A
<b>Utilidad Neta</b>	<b>391</b>	<b>402</b>	<b>311</b>	<b>254</b>	<b>334</b>	<b>-22.7%</b>	<b>31.6%</b>

El principal ingreso corresponde a los resultados de sus inversiones que se contabilizan a través del Método de Participación Patrimonial que acumulado a septiembre 2021 ha crecido 26.3% interanual, al pasar de US\$256 millones en septiembre 2020 a US\$323 millones en septiembre 2021. Este rubro depende directamente de las utilidades de las inversiones y de la participación accionaria de BAC Holding International Corp. en cada una de éstas. Adicionalmente, se registraron US\$17.3 millones de dólares como ganancia procedente de actividades descontinuadas, neto de impuesto sobre la renta, producto de que la Entidad Emisora realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cual cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha.<sup>13</sup>

#### F. Pasivo Pensional y Carga Prestacional

BAC Holding International Corp. no posee pasivo pensional ni carga prestacional a su cargo al 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, sus subsidiarias poseen un pasivo laboral por US\$71,738,999 al 30 de septiembre 2021, el cual considera las provisiones por cargas prestacionales relacionadas con las regulaciones de cada país.

Por su parte, las subsidiarias de BAC Internacional Holding Corp. no poseen un pasivo pensional.

#### G. Impacto de la Inflación y de las Fluctuaciones en el Tipo de Cambio

BAC Holding International Corp. no posee ingresos, ni obligaciones contractuales de relevancia que estén denominados en monedas extranjeras. Los ingresos más importantes que recibe la Sociedad corresponden a los resultados de sus subordinadas las cuales tienen operaciones en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, por lo que está expuesta al tipo de cambio de las respectivas monedas locales de los países en los que opera, salvo el caso del El Salvador y Panamá que son economías dolarizadas; por lo tanto sus resultados pueden verse afectados por fluctuaciones en la tasa de cambio, debido a que en el giro ordinario de sus negocios las subordinadas colocan cartera, reciben depósitos y efectúan operaciones de tesorería en moneda local y dólares. En consecuencia, cada país establece la posición de moneda extranjera de conformidad al marco de apetito de riesgo y en cumplimiento de lo que regulatoriamente establece la norma particular en cada país.

Respecto a la inflación, BAC Holding International Corp. no tiene operaciones expuestas a la inflación que generen un impacto directo, sin embargo sus subsidiarias en ejercicio del negocio bancario generan exposiciones a los cambios macroeconómicos en indicadores como el Índice de Precios al Consumidor, tanto en sus activos como en sus pasivos.

#### H. Préstamos o inversiones en Moneda Extranjera que posee el Emisor

La Compañía no posee actualmente créditos en moneda extranjera.

#### I. Restricciones Acordadas con las Subordinadas para Transferir Recursos a la Sociedad

<sup>13</sup> En el Capítulo 6 Literal M inciso 1, se describe en detalle la transacción y se presentan los estados financieros proforma una vez realizada la escisión de Multi Financial Group Inc.

No existe ningún acuerdo entre la Compañía y sus subordinadas que restrinja la transferencia de recursos a BAC Holding International Corp. Las operaciones entre las subordinadas y la Compañía se realizan en condiciones de mercado y bajo las normas establecidas por la regulación vigente.

**J. Información sobre el Nivel de Endeudamiento al Final de los Tres (3) Últimos Ejercicios Fiscales**

Las principales condiciones de endeudamiento de BAC Holding International Corp. son las descritas en el literal S del capítulo 5 de este prospecto.

**K. Información sobre los Créditos o Deudas Fiscales que la Compañía Mantenga en el Último Ejercicio Fiscal**

Al 30 de septiembre de 2021, la Entidad Emisora no mantenía obligaciones financieras con ninguna contraparte. Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad Emisora mantenía una obligación financiera con Grupo Aval Limited por US\$5,000,000 la cual fue cancelada en su totalidad en Marzo 2021.

**L. Información Relativa a las Inversiones de Capital que se Tenían Comprometidas al Final del Último Ejercicio y del Último Trimestre Reportado**

La compañía no posee actualmente compromisos en relación con la realización de nuevas inversiones de capital.

**M. Transacciones inusuales y Eventos Subsecuentes**

**1. Relativos a Multi Financial Group Inc**

BAC Holding International Corp. realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cual cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha.

Para fines comparativos, se adjuntan los estados financieros auditados de BAC Holding International Corp. & Subs. al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019, los estados financieros pro-forma al 30 de septiembre del 2020 y 31 de diciembre del 2020 contemplando los efectos de la escisión de Multi Financial Group Inc., así como los estados financieros interinos al 30 de septiembre del 2021 una vez ejecutada la escisión de Multi Financial Group Inc.

Al 30 de Septiembre 2021, los activos del Proforma de BAC Holding International Corp. & Subs, una vez realizada la escisión de Multi Financial Group, ascendieron a US\$28,179 Millones de dólares, los cuales muestran un crecimiento del 1.3% versus el cierre de Diciembre 2020. Entre sus principales activos se encuentran la cartera de créditos, la cual representa el 64% del activo total y ascendió a US\$18,019 millones (+5.0% vs diciembre 2020); el segundo activo con mayor relevancia sobre el total es el efectivo y equivalentes de efectivo con 17% de participación y se ubicó en US\$ 4,865 Millones de dólares (-17.4% vs diciembre 2020); por su parte las inversiones en valores corresponden al 12% del activo con un total de US\$ 3,503 Millones de dólares (+20.8% vs diciembre 2020).

Por su parte, a esta misma fecha de corte los pasivos del BAC Holding International Corp, & Subs, ascendieron a US\$24,871 Millones de dólares, el cual muestra un crecimiento del 3.5% versus el cierre de diciembre 2020. El principal pasivo de la entidad corresponde a la cartera de Depósitos con una participación sobre el total del 85%, alcanzando un total de US\$21,078 Millones de dólares equivalente a un crecimiento del 3.8% vs diciembre 2020.

En cuanto al patrimonio, éste alcanzó un nivel de a US\$3,308 Millones de dólares al cierre de septiembre 2021, su variación se genera principalmente por el comportamiento de los resultados del ejercicio.

<b>Balance General BAC Holding International Corp. &amp; Subs</b>							
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-20</b>	<b>sep-21</b>	<b>Dic 20 vs Dic 19</b>	<b>Sep-21 vs Dic-20</b>
			<b>Pro-forma</b>	<b>Pro-forma</b>			
<b>Activos</b>							
Efectivo y efectos de caja	704	727	709	511	606	-2.5%	-14.5%
Valores comprados bajo acuerdos de reventa	21	18	21	9	13	17.0%	-37.7%
Depósitos en bancos:							



A la vista	2,987	2,998	4,211	3,778	3,648	40.5%	-13.4%
A plazo	484	352	948	708	598	169.4%	-36.9%
<b>Total de depósitos en bancos</b>	<b>3,472</b>	<b>3,350</b>	<b>5,159</b>	<b>4,486</b>	<b>4,246</b>	<b>54.0%</b>	<b>-17.7%</b>
<b>Total de efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos</b>	<b>4,197</b>	<b>4,095</b>	<b>5,889</b>	<b>5,006</b>	<b>4,865</b>	<b>43.8%</b>	<b>-17.4%</b>
Inversiones en valores	1,839	2,255	2,898	2,686	3,503	28.5%	20.8%
Préstamos	16,224	16,836	17,160	16,826	18,019	1.9%	5.0%
Provisión para pérdidas en préstamos	(482)	(510)	(670)	(622)	(660)	31.4%	-1.5%
<b>Préstamos a costo amortizado, neto</b>	<b>15,742</b>	<b>16,326</b>	<b>16,490</b>	<b>16,204</b>	<b>17,359</b>	<b>1.0%</b>	<b>5.3%</b>
Propiedades, mobiliario, equipos y mejoras	362	615	559	575	511	-9.1%	-8.5%
Obligaciones de clientes por aceptaciones	2	2	3	3	2	69.0%	-53.0%
Otras cuentas por cobrar	266	243	253	181	198	4.2%	-21.6%
Provisión para pérdidas en cuentas por cobrar	(4)	(5)	(7)	(6)	(8)	48.0%	13.9%
Plusvalía y activos intangibles	1,599	1,598	1,595	1,592	1,588	-0.2%	-0.4%
Impuesto sobre la renta diferido	37	45	57	53	62	27.2%	9.6%
Otros activos	85	84	88	96	99	4.1%	13.2%
<b>Total de activos</b>	<b>24,125</b>	<b>25,257</b>	<b>27,825</b>	<b>26,389</b>	<b>28,179</b>	<b>10.2%</b>	<b>1.3%</b>
<b><u>Pasivos y Patrimonio</u></b>							
<b><u>Pasivos:</u></b>							
Depósitos:							
A la vista	5,578	5,972	7,732	6,871	7,951	29.5%	2.8%
Ahorros	2,965	3,335	4,221	3,922	4,656	26.6%	10.3%
A plazo fijo	7,225	7,928	8,358	8,122	8,471	5.4%	1.4%
<b>Total de depósitos</b>	<b>15,769</b>	<b>17,235</b>	<b>20,311</b>	<b>18,915</b>	<b>21,078</b>	<b>17.8%</b>	<b>3.8%</b>
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	111	35	25	6	10	-27.5%	-60.1%
Obligaciones financieras	3,315	2,339	2,056	2,073	1,429	-12.1%	-30.5%
Otras obligaciones financieras	299	319	747	790	754	133.9%	0.9%
Pasivos por arrendamientos	-	232	200	215	164	-13.8%	-17.6%
Aceptaciones pendientes	2	2	3	3	2	69.0%	-53.0%
Impuesto sobre la renta por pagar	71	60	58	61	32	-3.4%	-45.5%
Impuesto sobre la renta diferido	45	76	69	60	100	-9.0%	44.8%
Otros pasivos	612	549	565	507	1,302	2.9%	130.4%
<b>Total de pasivos</b>	<b>20,224</b>	<b>20,846</b>	<b>24,035</b>	<b>22,631</b>	<b>24,871</b>	<b>15.3%</b>	<b>3.5%</b>
<b><u>Patrimonio:</u></b>							
Acciones comunes	2,865	2,865	2,865	2,865	2,865	0.0%	0.0%
Utilidades no distribuidas	1,335	1,737	1,204	1,156	713	-30.7%	-40.8%
Otros resultados integrales	(301)	(192)	(280)	(263)	(270)	45.5%	-3.4%
<b>Total de patrimonio, excluyendo participación no controladora</b>	<b>3,900</b>	<b>4,410</b>	<b>3,790</b>	<b>3,758</b>	<b>3,308</b>	<b>-14.1%</b>	<b>-12.7%</b>
Participación no controladora	1	1	0	0	1	-48.6%	6.3%
<b>Total del patrimonio</b>	<b>3,901</b>	<b>4,411</b>	<b>3,790</b>	<b>3,758</b>	<b>3,308</b>	<b>-14.1%</b>	<b>-12.7%</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>	<b>24,125</b>	<b>25,257</b>	<b>27,825</b>	<b>26,389</b>	<b>28,179</b>	<b>10.2%</b>	<b>1.3%</b>

Al cierre del ejercicio al 30 de septiembre 2021, la utilidad neta procedente de actividades continuadas de BAC Holding International Corp. & Subs. alcanzó un total de US\$317 millones de dólares, la cual comparada con los resultados a

septiembre 2020 muestra un crecimiento de 24.2%, el margen financiero neto decreció -4.4%, el rubro de otros ingresos creció 4.3%; por su parte el gasto para provisión por pérdidas en préstamos decreció un -21.1% y los gastos generales administrativos presentaron un crecimiento de 1.2%.

<b>Estado Consolidado de Resultados BAC Holding International Corp. &amp; Subs</b>							
<b>Cifras en millones de dólares</b>	<b>dic-18</b>	<b>dic-19</b>	<b>dic-20</b>	<b>sep-20</b>	<b>sep-21</b>	<b>Dic 20</b>	<b>Sep 21</b>
			<b>Pro- forma</b>	<b>Pro- forma</b>		<b>vs Dic 19</b>	<b>vs Sep 20</b>
<b>Ingresos por intereses:</b>							
Depósitos en bancos	39	47	19	16	8	-58.5%	-52.1%
Inversiones al VRCOUI	69	102	139	99	124	35.7%	25.5%
Inversiones a costo amortizado	-	-	-	-	-	0.0%	0.0%
Préstamos	1,736	1,807	1,769	1,353	1,250	-2.1%	-7.7%
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<b>1,844</b>	<b>1,956</b>	<b>1,927</b>	<b>1,468</b>	<b>1,381</b>	<b>-1.4%</b>	<b>-5.9%</b>
<b>Gastos de intereses:</b>							
Depósitos	446	481	511	383	358	6.3%	-6.5%
Obligaciones financieras	158	142	95	77	43	-32.9%	-44.6%
Otras obligaciones financieras	20	20	50	33	49	147.3%	51.0%
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	3	2	1	1	1	-61.4%	-19.8%
Pasivos por arrendamientos	-	12	11	8	7	-7.2%	-20.1%
<b>Total de gastos de intereses</b>	<b>626</b>	<b>657</b>	<b>668</b>	<b>502</b>	<b>458</b>	<b>1.6%</b>	<b>-8.8%</b>
<b>Ingreso neto de intereses</b>	<b>1,218</b>	<b>1,298</b>	<b>1,259</b>	<b>966</b>	<b>924</b>	<b>-3.0%</b>	<b>-4.4%</b>
Gasto para provisión por pérdidas en préstamos	374	380	452	320	252	18.8%	-21.1%
Gasto por riesgo de crédito de inversiones y depósitos a plazo	2	3	16	15	4	438.2%	-76.8%
Gasto por provisión por pérdidas en cuentas por cobrar	1	2	3	2	2	94.8%	8.0%
<b>Ingreso neto de intereses después de provisiones</b>	<b>841</b>	<b>914</b>	<b>789</b>	<b>629</b>	<b>666</b>	<b>-13.6%</b>	<b>5.8%</b>
<b>Otros ingresos:</b>							
Ganancia en instrumentos financieros, neta	(1)	16	40	29	57	143.1%	99.0%
Cargos por servicios	448	474	390	292	296	-17.7%	1.2%
Comisiones y otros cargos, neto	200	213	176	122	137	-17.4%	12.3%
Ganancia en cambio de monedas, neto	166	82	167	125	102	104.4%	-18.8%
Gasto por deterioro en bienes reposeídos	(7)	2	(0)	(0)	(0)	102.7%	254.3%
Otros ingresos	48	57	50	37	40	-10.9%	8.3%
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<b>854</b>	<b>845</b>	<b>824</b>	<b>605</b>	<b>631</b>	<b>-2.5%</b>	<b>4.3%</b>
<b>Gastos generales y administrativos:</b>							
Salarios y beneficios a empleados	529	540	520	397	379	-3.8%	-4.4%
Depreciación y amortización	92	126	128	95	88	1.5%	-7.2%
Administrativos	66	79	81	57	59	2.0%	4.3%
Alquileres y gastos relacionados	68	34	34	26	23	1.2%	-10.8%
Otros gastos	386	433	413	300	335	-4.4%	11.6%
<b>Total de gastos generales y administrativos</b>	<b>1,141</b>	<b>1,211</b>	<b>1,176</b>	<b>874</b>	<b>884</b>	<b>-2.9%</b>	<b>1.2%</b>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta y de operaciones descontinuadas</b>	<b>554</b>	<b>547</b>	<b>437</b>	<b>360</b>	<b>413</b>	<b>-20.1%</b>	<b>14.7%</b>
Impuesto sobre la renta corriente	168	139	135	115	87	-2.8%	-23.8%

Impuesto sobre la renta diferido	(1)	6	(4)	(10)	8	157.9%	-	-
<b>Utilidad neta procedente de actividades continuadas</b>	<b>387</b>	<b>402</b>	<b>305</b>	<b>255</b>	<b>317</b>	<b>-24.0%</b>	<b>24.2%</b>	
<b>Operaciones descontinuadas</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>(1)</b>	<b>17</b>	<b>N/S</b>	<b>N/S</b>	
<b>Utilidad neta</b>	<b>391</b>	<b>402</b>	<b>311</b>	<b>254</b>	<b>334</b>	<b>-22.7%</b>	<b>31.6%</b>	

N/S: No Significativo

## 2. Relativos a una reorganización corporativa en la Entidad Emisora

La Asamblea General de Accionistas de Banco de Bogotá S.A. y la Asamblea General de Accionistas de Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. aprobaron un proyecto de escisión (la "Escisión del Banco de Bogotá") que consiste en que Banco de Bogotá S.A., sin disolverse y liquidarse, transfiere la unidad de explotación económica o de negocio de la Entidad Emisora que corresponde a la titularidad de cincuenta y ocho millones ochenta y dos mil trescientas veintiséis (58.082.326) acciones de la Entidad Emisora y de propiedad de Banco de Bogotá S.A., las cuales representan el 75,0000032281765% del total de las acciones de la Entidad Emisora (la "Unidad de Negocio"), en favor de Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. como parte de un proceso en virtud del cual la Unidad de Negocio se transferirá a los accionistas de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (el "Grupo Aval"), a través de la correspondiente escisión de Grupo Aval, por razones de reorganización societaria.

Los accionistas de Banco de Bogotá S.A. que participarán en Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. serán los mismos accionistas, de Banco de Bogotá S.A. previo a la Escisión del Banco de Bogotá y en ese sentido, su participación accionaria se mantendrá en las mismas proporciones que tenían con anterioridad a la Escisión del Banco de Bogotá S.A. La relación de intercambio fue producto de un estudio independiente elaborado por la firma Metrix Finanzas S.A.S. el cual estableció que Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. emitirá 331.280.555 acciones ordinarias. Por su parte, la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval y la Asamblea General de Accionistas de Sociedad Beneficiaria Aval S.A.S. aprobaron la escisión parcial de Grupo Aval, sin disolverse ni liquidarse, en virtud de la cual se transferirán a favor de Sociedad Beneficiaria Aval S.A.S. el bloque las acciones de Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. que reciba Grupo Aval como consecuencia de la escisión del Banco de Bogotá S.A. Así, los accionistas de Grupo Aval pasarán a ser accionistas de la Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. en los mismos porcentajes que tienen en Grupo Aval antes de dicha escisión (la "Escisión de Grupo Aval"). La relación de intercambio fue producto de un estudio independiente elaborado por la firma Metrix Finanzas S.A.S. el cual estableció que Sociedad Beneficiaria Aval S.A.S. emitirá 22.281.017.159 acciones ordinarias.

En la medida en que se perfeccionen la Escisión del Banco de Bogotá y la Escisión de Grupo Aval, se procederá con la fusión de la Entidad Emisora, Sociedad Beneficiaria Aval S.A.S. y Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S., siendo la Entidad Emisora la sociedad absorbente de la fusión (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de Banco de Bogotá S.A., así como los accionistas de Grupo Aval, recibirán acciones de la entidad Emisora. La relación de intercambio de la Fusión da el siguiente resultado:

1. Acciones en Circulación Actuales		
Grupo Aval	22.281.017.159	
Banco de Bogotá	331.280.555	
BHI	77.443.101	
2. Acciones en circulación de BHI para fusión		
Acciones Aval	22.281.017.159	
% Aval indirecto en LBP	68,7%	
% a escindir	75,0%	
Acciones BHI	43.220.189.095	
Distribución Acciones		
	Acciones	%
BdB	10.805.047.274	25,00%
Otros Accionistas BdB (no incluye Grupo Aval)	10.134.124.662	23,45%
Accionistas Aval	22.281.017.159	51,55%
<b>Total Acciones BHI a listar</b>	<b>43.220.189.095</b>	<b>100,00%</b>
3. Relación acciones a recibir de BHI		
Accionistas Aval por cada acción de Aval	1,00	
Accionistas BdB por cada acción de BdB	97,85	

Sobre la fracción a entregar para cada uno de los accionistas del Banco de Bogotá se anota que en tanto los accionistas únicamente recibirán como consecuencia de la fusión números enteros de acciones, la sociedad procederá a recomprar la totalidad de fracciones que arroje la relación de intercambio de la transacción, (quedando con un número entero de acciones en la reserva) y procediendo a pagar a cada uno de los accionistas la suma equivalente a la fracción o fracciones de acciones que le corresponda conforme con la relación de intercambio.

Una vez se perfeccione la Fusión y la Entidad Emisora haya emitido las acciones que corresponde conforme a la relación de intercambio antes anotada, se iniciará la negociación de las Acciones en la BVC. En ese sentido, la inscripción de las Acciones de la Entidad Emisora en la BVC estará supeditada al perfeccionamiento de la Fusión la cual, a su vez, supondrá el perfeccionamiento de la Escisión del Banco de Bogotá y la Escisión de Aval.

En relación con los requisitos establecidos por la BVC, en particular por señalado en el artículo 1.3.3.2. del Reglamento General de la BVC, con respecto al requerimiento de pluralidad de accionistas, se informa que la Entidad Emisora definió en conjunto con la BVC que la inscripción del Emisor en la BVC está condicionada al perfeccionamiento de la Fusión. Como resultado de lo anterior, se cumplirá el requisito de la pluralidad de accionistas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General y en la Circular Única de la BVC.

## **CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA**

El inversionista potencial de esta emisión deberá considerar los riesgos descritos a continuación, así como la información adicional incluida en este Prospecto. En caso de que alguno de estos riesgos se materialice podría variar la demanda de las Acciones Ordinarias emitidas o el precio de mercado de éstas. La incertidumbre de los hechos no permite estimar su efecto.

La Entidad Emisora hará sus mejores esfuerzos para efectos de mitigar los riesgos aquí descritos así como cualquier otro que se presente en el desarrollo de sus operaciones y de las operaciones que desarrollen sus subordinadas. Para tal efecto, la Entidad Emisora monitorea de manera permanente los riesgos de la industria, las variaciones del entorno económico de los principales mercados donde operan sus subordinadas, su solvencia patrimonial y la de sus subordinadas y el cumplimiento de los principales acuerdos de la Entidad Emisora y de sus principales subordinadas con el propósito de tomar las medidas necesarias para que la Entidad Emisora y sus subordinadas diversifiquen, mitiguen y cubran sus riesgos de manera diligente. No obstante lo anterior, la Entidad Emisora no puede garantizar que los riesgos aquí descritos no se materialicen, afectando así a la Entidad Emisora.

### **A. Factores macroeconómicos**

Cambios no previstos en el entorno externo y movimientos adversos de las variables macroeconómicas en los países donde opera la Compañía y/o sus filiales o subsidiarias, podrían afectar la estabilidad financiera y por ende el ambiente para la inversión en los respectivos países. En este sentido, fenómenos que causen alteración en las tasas de interés internacionales o que impongan volatilidades en el comportamiento del tipo de cambio podrían afectar negativamente en los resultados de la Compañía.

Adicionalmente, las consecuencias de las tensiones comerciales y geopolíticas vigentes podrían afectar el comportamiento de la actividad económica en los países donde opera la Compañía o sus filiales y subsidiarias debido a sus efectos adversos sobre la dinámica de crecimiento global, los precios de las materias primas, las tasas de cambio y la percepción de dichos países por parte de los inversionistas extranjeros, con sus consecuentes efectos sobre los resultados de la Compañía.

Así mismo, los cambios en la orientación de la política monetaria, cambiaria, comercial y/o tributaria en los países donde opera la Compañía, sus filiales o subsidiarias podrían afectar el clima de los negocios. Así, cambios en las tasas de interés por parte de los respectivos bancos centrales podrían producir alteraciones en los activos y pasivos de la Compañía, de sus filiales o subsidiarias y el crecimiento de los mismos; variaciones en los niveles de precios ocasionadas por el crecimiento acelerado de los agregados monetarios, un aumento relevante de la demanda interna, altos niveles de utilización de la capacidad instalada y/o fenómenos climáticos, podrían afectar las decisiones de consumo e inversión de los hogares y las empresas, así como las tasas de interés que definen los bancos centrales en los diferentes países con las consecuencias antes mencionadas; incrementos en el tipo de cambio podrían deteriorar la estructura financiera de los deudores en moneda extranjera; tensiones comerciales y geopolíticas entre las principales economías del mundo y sus respectivas consecuencias sobre los países, así como sobre los flujos comerciales de clientes relevantes de la Compañía, sus filiales o subsidiarias y con ello sobre los

resultados de las mismas, al igual que los cambios en la estructura tributaria en los respectivos países por cuenta de las necesidades fiscales por las que atraviesan los respectivos gobiernos.

**B. Dependencia en personal clave**

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias deben garantizar ante cualquier fuga o pérdida de talento clave, que no exista dependencia de dicho personal para el mantenimiento de las operaciones, asegurando el cumplimiento de la promesa de servicio a los clientes. Por esta razón, ha establecido políticas de gestión del conocimiento para asegurar que no exista dependencia de personal clave en sus operaciones. Adicionalmente se realizan revisiones anuales de talento clave con el CEO, donde se revisan los planes de sucesión, así como los planes de desarrollo de los posibles sucesores para dichas posiciones.

**C. Dependencia en un solo segmento de negocio**

La diversificación de servicios, productos y operaciones de BAC Holding International Corp., de sus filiales y subsidiarias, permite atender a la mayoría de los sectores económicos y segmentos de la población en los países en los cuales operan, de tal forma que no existe dependencia de un solo segmento de sus negocios.

**D. Riesgos relacionados con el giro del negocio de BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias**

Dado que una porción de los ingresos operativos de BAC Holding International Corp se deriva de la recepción de utilidades de sus subordinadas, existe el riesgo de que algunas de estas sociedades generen pérdidas o que no repartan dividendos. BAC Holding International Corp vela permanentemente por la correcta gestión de sus inversiones en sociedades subordinadas para minimizar el riesgo de que esta situación se materialice.

A continuación, una breve descripción Panorama del sector bancario centroamericano:

Panamá: se estima que la rentabilidad del sector bancario sería más baja que antes de la pandemia al finalizar el año 2021, y que podría comenzar a recuperarse gradualmente en 2022. Los retornos del sistema representarían el 0.7% de los activos ajustados en 2021, y podrían llegar a 0.9% en 2022, frente al 1.4% antes de la pandemia, lo que se refleja en mayores provisiones para pérdidas crediticias, y en menores ingresos por intereses y comisiones.

Honduras: la economía de Honduras depende en gran medida de la economía estadounidense, que representa alrededor del 38% de sus exportaciones totales. Se considera que algunas de las principales industrias locales se recuperarán este año, pero se estima que la demanda interna se verá obstaculizada por un segmento de consumo aún muy deprimido, lo que limitará la rentabilidad de los bancos. Sin embargo, los bancos más grandes del país tienen una amplia base de depósitos minoristas que les proporciona flexibilidad de liquidez.

Costa Rica: Se observa una disminución de la rentabilidad del sistema bancario costarricense. Debido al shock económico provocado por la pandemia, se considera que esta tendencia se mantendría a medida que los bancos aumenten sus reservas para pérdidas crediticias. Además, las tasas de interés han disminuido hacia niveles históricamente bajos, y están aumentando la presión sobre los márgenes de interés netos y las tasas activas de créditos para productos bancarios principales.

Guatemala: Se estima que el crecimiento del crédito disminuya ligeramente frente a 2020 debido a que muchos clientes empresariales recurrieron a líneas de crédito preexistentes para afrontar sus necesidades de liquidez. No obstante, la economía guatemalteca depende significativamente de sus exportaciones a Estados Unidos y de las remesas. Una mayor recuperación que la esperada en Estados Unidos impulsará la actividad comercial, mantendrá altas las remesas y, en consecuencia, impulsará el consumo privado.

Salvador: En respuesta a la pandemia, el regulador permitió a los bancos implementar la reestructuración de créditos con deudores en dificultades. Además, ha dado seguimiento a la liquidez, los indicadores de solvencia y las pérdidas crediticias de los bancos. Sin embargo, el marco general sigue detrás del de países con un marco Basilea III, cuya adopción fortalecería la supervisión bancaria.

Nicaragua: Según el Banco Central de Nicaragua el Sistema Bancario y Financiero (SBF) refleja estabilidad, con depósitos aumentando a tasas interanuales de dos dígitos y con la cartera de crédito, por segundo mes consecutivo, registrando tasa de crecimiento positiva. De igual forma, el SBF presentó niveles sólidos de liquidez y solvencia.

**E. Riesgos relacionados con las Acciones**

Las Acciones son valores de renta variable. Como en cualquier sociedad comercial, existe el riesgo de que la Compañía no genere utilidades en uno o varios ejercicios económicos. Este riesgo puede afectar la producción, decreto y/o distribución de utilidades

La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que el precio de dicha acción experimente mientras se es titular de ella. En las inversiones de renta variable, como las Acciones, la ganancia futura es incierta en la medida en que ésta puede verse afectada por los resultados de la economía y el comportamiento del mercado público de valores. Antes de realizar una inversión en valores de renta variable se debe tener conciencia que se puede ganar o perder el capital invertido.

El inversionista en las Acciones puede superar las expectativas de ganancia, vía dividendos o vía la valorización del precio de la acción, pero también puede que por diversas circunstancias no se devengue la utilidad calculada inicialmente y, eventualmente, se genere una pérdida. Es importante tener en cuenta que la inversión en títulos de renta variable se considera de alto riesgo.

La inversión en acciones es considerada de mediano y largo plazo. Esta situación se hace extensiva a las Acciones en la medida en que la utilidad percibida depende de que el Emisor genere utilidades, y de que la Junta General de Accionistas decrete el reparto de dividendos a favor de los accionistas de la Compañía.

LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES CONLLEVA UN RIESGO DE INVERSIÓN QUE PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO. LA RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES ESTARÁ SUJETA A LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA Y A FACTORES DE MERCADO.

El mercado bursátil colombiano es más pequeño, más concentrado y más volátil que otros mercados bursátiles. Las inversiones en el mercado bursátil de un país emergente como Colombia implican un riesgo mayor que las inversiones en mercados bursátiles de países más desarrollados.

Asimismo, la concentración es más alta en el mercado bursátil colombiano frente a los principales mercados mundiales, por lo que el Emisor no puede asegurar que existirá un mercado líquido para las Acciones, lo cual podría limitar de manera material la capacidad de los inversionistas para vender las Acciones al precio y momento que ellos decidan.

#### **F. Interrupción de las actividades de la Entidad Emisora, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales**

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias han desarrollado sus actividades sin interrupciones, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que haya generado la interrupción de su operación.

#### **G. Ausencia de un Mercado Secundario para los Valores**

En la medida en que las Acciones estarán en la BVC podrán ser libremente negociadas a través de los sistemas transaccionales de LATINEX y de la BVC, la mayor o menor bursatilidad que presenten las Acciones incidirá en el precio de cotización de dichos valores. La Compañía no puede garantizar que habrá liquidez para las Acciones en el mercado secundario y los montos de negociación podrían llegar a ser limitados. Sin embargo, ha suscrito un contrato con un proveedor de liquidez conforme se ha explicado en este prospecto con el fin de contribuir a mitigar este riesgo.

#### **H. Ausencia de un historial respecto de las operaciones de la Entidad Emisora**

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias conservan, dentro de los plazos y con las condiciones señaladas en la legislación financiera aplicable, los registros y soportes de sus operaciones históricas.

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias tienen una larga trayectoria en el mercado y cuenta con información histórica respecto a sus operaciones y resultados los cuales pueden ser consultadas en <https://www.baccredomatic.com/bacholding/resultadosfinancieros>. Los resultados históricos han sido positivos sin embargo los resultados en años venideros podrían diferir.

#### **I. Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos 3 años**

En los últimos tres años, BAC Holding International Corp. ha generado resultados operacionales positivos (incluyendo ingresos extraordinarios y antes de impuesto de renta), los cuales ascienden a US\$390.9 millones en 2018, US\$ 402.1 millones en 2019 y US\$311.1 millones en 2020. A septiembre del 2021 las utilidades operacionales de BAC Holding International Corp., ascienden a US\$317.2 millones.

**J. Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles**

BAC Holding International Corp. ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones financieras y bursátiles.

**K. Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos**

BAC Holding International Corp. no tiene actualmente ninguna carga pensional al 30 de septiembre 2021. Sin embargo, sus subsidiarias si tienen un pasivo para carga prestacional, el cual se define de acuerdo con procedimientos locales de constitución de provisiones a medida que se van causando los derechos prestacionales derivados del contrato de trabajo y las regulaciones locales, garantizando así los recursos necesarios para el pago de estas prestaciones.

En lo concerniente a pensiones, la responsabilidad de las subsidiarias se limita a descontar de la nómina los valores determinados por la Ley respectiva en cada jurisdicción y a asumir el pago proporcional que la misma Ley le define destinado a cubrir los aportes obligatorios para pensiones. Estos aportes se hacen mensualmente y se trasladan a los fondos de pensiones o a las entidades del régimen de prima media, de tal manera que los riesgos pensionales que se derivan son administrados por tales instituciones. Por su parte los empleados de las subsidiarias no están representados por sindicatos u otras unidades de negociación colectiva.

**L. Riesgos de la estrategia actual de la Entidad Emisora**

El Riesgo de la estrategia de inversión de BAC Holding International Corp. está ligado al riesgo sistémico de las inversiones en el Sector Financiero Centroamericano en el cual operan sus subsidiarias. La Compañía revisa continuamente su estrategia, buscando optimizar sus resultados y los de sus subordinadas, tal como se infiere de la posición competitiva reciente y actual de las entidades e las que tiene inversiones dentro del Sistema y los resultados de las mismas.

**M. Vulnerabilidad de la Entidad Emisora ante variaciones en la tasa de interés, inflación y/o tasa de cambio**

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias tienen operaciones en los distintos países de Centro América por lo que está expuesto al tipo de cambio de sus respectivas monedas.

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre los activos y pasivos en moneda extranjera de BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias. En consecuencia, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos y positivamente el valor de los pasivos, mientras que una apreciación de una divisa frente a la moneda de curso legal en los países respectivos donde opera la Compañía tendría el efecto contrario.

En este sentido, BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias disponen de mecanismos de cobertura como las operaciones de forward de divisas, con el objeto de minimizar los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias en ejercicio del negocio bancario generan exposiciones tanto en sus activos como en sus pasivos en los diferentes indicadores de tasas de interés. Con el objetivo de administrar estos riesgos BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias miden, gestionan y controlan sus exposiciones en los diferentes nodos de las brechas de madurez y reprecio.

Igualmente, en lo que respecta a tasas de interés, BAC Holding International Corp., sus filiales y subsidiarias cuentan tanto con herramientas endógenas (ej.: captaciones de depósitos y colocaciones de cartera) como herramientas exógenas (ej.: swaps de tasa de interés, forwards sobre títulos o inversiones de portafolio) para modificar el perfil de las brechas y por lo tanto administrar el impacto que tendría en el balance los aumentos o caídas de las tasas de interés, bien sea de las tasas internas o de las externas.

**N. Dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, y demás variables, que no sean de propiedad de la Entidad Emisora**

BAC Holding International Corp. es una entidad financiera en la República de Panamá, con licencia de empresa de arrendamiento financiero y, por lo tanto, supervisada y regulada por la Dirección General de Empresas Financieras del

Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá. Además, dentro de su objeto social está figurar como tenedora de acciones emitidas por sociedades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades financieras, directa o indirectamente.

#### **O. Situaciones relativas a los países en los que opera la Entidad Emisora**

BAC Holding International Corp., además de su operación en Panamá, tiene operaciones en los siguientes países de Centro América a través de su filiales y subsidiarias:

- a) Costa Rica
- b) Guatemala
- c) El Salvador
- d) Honduras, y
- e) Nicaragua

El resultado de la operación de BAC Holding International Corp. se podría ver afectado por cambios significativos en la estabilidad política, económica y social de los países en los que opera. De esta manera, la operación también podría estar afectada por eventualidades que desencadenen en el incumplimiento de las obligaciones de clientes corporativos o individuos de estas geografías, así como también disminuciones en la valoración de las inversiones de BAC Holding International Corp. en estas locaciones.

Desde la Gestión Integral de Riesgos que tienen implementadas las subsidiarias de BAC Holding International Corp., se monitorean las eventualidades políticas, económicas y sociales de los países en los que operan sus subsidiarias. A través de un análisis prospectivo de riesgos, que llamamos "Riesgos Emergentes", se evalúan los riesgos que pueden amenazar el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad; es construido con base en la experiencia de los equipos de Riesgos y con referencias de reconocidos estudios como el "Global Risk Report" del World Economic Forum, así como de Superintendencias y reguladores.

Esta radiografía del entorno permite valorar los diferentes factores de riesgo que pueden llegar a constituir una amenaza para la estabilidad del sistema financiero, para de esta forma poder anticiparlos y ajustar la gestión de los mismos a lo interno de la entidad.

Dentro de los 10 Riesgos Emergentes que estratégicamente se han considerado, están particularmente cuatro:

- Riesgo de Inestabilidad Social: asociado a la Estrategia de Continuidad de Negocios y Comité de crisis para fortalecer la resiliencia organizacional y la respuesta ante estos escenarios.
- Riesgo de Fragilidad de los fundamentales macroeconómicos: Tales como, incremento de deuda pública, desempleo, ralentización de las economías, crisis fiscal, inflación inmanejable, incrementos de los precios del petróleo y energía; periódicamente en Junta Directiva se presentan informes e indicadores de la realidad económica de los países en los cuales operan las subsidiarias de BAC Holding International Corp, así como alertas sobre desviaciones a los mismos, que podrían suponer inconvenientes desde el punto de vista de obligaciones de clientes o disminución en la valoración de las inversiones .
- Eventual Cambio en la percepción de riesgo país o reducción de la calificación de la deuda soberana: Se analizan indicadores de crédito y finanzas, así como perspectivas de las Calificadoras de Riesgo. A través de riesgo de mercado se revisan la volatilidad y pruebas de estrés para escenarios adversos que pongan en riesgo los mínimos de liquidez y Suficiencia de capital
- Transformación de plazos y estructura de balance: Mediante políticas internas e indicadores de seguimiento de tasas, se promueve el fortalecimiento de una cultura de simulación de escenarios de estrés que evalúen la materialización de este riesgo.

Se manejan tableros de riesgos que consolidan periódicamente los resultados de indicadores y muestran alertas tempranas que podrían suponer cambios adversos. Cuando dichas alertas ocurren, son atendidas por la administración y presentados los respectivos planes de acción en los comités de Gobierno Corporativo de las subsidiarias.

#### **P. Adquisición de Activos distintos a los del giro normal del negocio de la Entidad Emisor**



El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su negocio no le aplica a BAC Holding International Corp., dadas las limitaciones legales existentes para adquisición y mantenimiento de activos diferentes a los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

**Q. Vencimiento de contratos de abastecimiento**

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le aplica a BAC Holding International Corp. puesto que la Compañía obtiene los recursos para desarrollar su actividad financiera de los aportes de sus accionistas y de los dineros captados del público.

**R. Impacto de las regulaciones y normas que atañen al Emisor y de posibles cambios en las mismas**

El sistema financiero en Panamá y Centro América está sometido a regulación y supervisión, además de un constante proceso de convergencia a estándares internacionales. Por consiguiente, no se descartan cambios futuros en las reglamentaciones aplicables a BAC Holding International Corp., sus filiales o subsidiarias que tengan efectos en sus negocios y operaciones.

En especial proyectos de ley en materia de protección de los derechos de los usuarios y clientes, límites de costos de los servicios bancarios, reformas tributarias, entre otros, pueden implicar cambios regulatorios significativos los cuales afectarían a BAC Holding International Corp., sus filiales o subsidiarias.

**S. Impacto de disposiciones ambientales**

Ni las actividades de BAC Holding International Corp. ni las de sus subordinadas afectan significativamente el medio ambiente en el que se desarrollan.

Dentro de los objetivos organizacionales y en función a la visión y misión corporativa, se cuenta con el Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Corporativa (SGRSC) el cual en función de "Ejes Estratégicos" agrupa los asuntos que reflejan los posibles impactos sociales, económicos y ambientales más significativos de las decisiones, productos y servicios de la organización; y se priorizan, con el fin de minimizar sus efectos negativos y/o potenciar los positivos.

A partir de los impactos clasificados como significativos, el líder de negocio cada país, en conjunto con el área local de Responsabilidad Social Corporativa y sus áreas de apoyo, define los programas o proyectos para atenderlos. Para cada programa o proyecto se establecen objetivos, indicadores y metas.

Además, se cuenta con un Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), el cual tiene como propósito identificar, evaluar y administrar oportunamente los riesgos ambientales y sociales que se pueden generar de las actividades y proyectos que financiamos; lo que implica, la adición de criterios de sostenibilidad en el análisis de riesgo crediticio.

**T. Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera**

Dentro de los contratos de los pasivos de BAC Holding International Corp. no se encuentran condiciones que la obliguen a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

**U. Operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio**

La Sociedad no ha asumido compromisos para llevar a cabo procesos de fusión o escisión que afecten el desarrollo normal del negocio, diferentes a los mencionados en el literal M del capítulo 6. A la fecha no existen compromisos de la Sociedad en relación con el desarrollo de procesos de adquisición de otras sociedades ni se han abierto procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores que afecten el desarrollo normal del negocio.

**V. Compromisos conocidos por la Entidad Emisora que pueden significar un Cambio de Control**

BAC Holding International Corp. no ha sido notificado de compromisos vigentes que puedan implicar un cambio significativo en el control de las acciones de la Compañía. Tampoco ha sido notificado de ningún acuerdo de accionistas vigente.

**W. Dilución potencial de Inversionistas**

En la medida en la que BAC Holding International Corp. decida realizar incrementos de capital, podría haber lugar a una dilución a los Inversionistas que no suscriban las nuevas acciones que puedan ser emitidas o que suscriban en una proporción inferior a otros accionistas.

BAC Holding International Corp. no tiene previsto en el momento llevar a cabo ninguna emisión de acciones, con lo que no se vislumbra un riesgo de dilución potencial de los inversionistas.

**X. Riesgo referente a los distintos procesos de reorganización, insolvencia y liquidación a los que puede verse sometida la sociedad**

En el evento en que el Emisor se someta o sea sometido a alguno de los procesos de insolvencia previstos en la ley panameña y descritos en el presente Prospecto: (i) el proceso concursal de reorganización, (ii) el proceso concursal de liquidación, y (iii) proceso de insolvencia transfronteriza, los Accionistas serán pagados solo cuando todos los activos y pasivos de la sociedad sean liquidados. Para asegurarse de que su inversión está reconocida en los registros del Emisor, los Accionistas podrán realizar gestiones frente al liquidador o frente al Emisor e, incluso, podrían acudir al proceso concursal de ser infructuosas esas gestiones. La comparecencia al proceso debe hacerse por medio de abogado con idoneidad para el ejercicio de la abogacía en Panamá y esa gestión puede generar costos para el Accionista.

Existe la posibilidad de que en el evento en que el Emisor se someta o sea sometido a alguno de los procesos de insolvencia previstos en la ley panameña antes mencionados, se pierda por completo el valor de las Acciones y/o de la Sociedad, de manera que los Accionistas pierdan por completo la inversión efectuada para adquirir las Acciones, sin que haya ninguna posibilidad de recuperación de ella.

**Y. Cobro de Dividendos por vía judicial:**

En el caso en el cual el pago de dividendos llegare a no ocurrir, y resulte necesario efectuar una reclamación judicial en la jurisdicción aplicable, las diligencias judiciales, la consecución de un representante judicial en dicha jurisdicción, y en general cualquier costo o gasto que genere este proceso correrá por cuenta y será decisión de cada uno de los accionistas quienes deberán individualmente asumir dicho costo, el cual podría ser superior a la suma a cobrar. Igualmente, podría existir para los accionistas el riesgo de desconocimiento de la jurisdicción aplicable. Los accionistas podrán acudir al espacio brindado por la Consejo de Acreedores o cualquier otro organismo de organización concursal para tomar una decisión conjunta respecto del cobro judicial de la misma, lo cual podría facilitar el cobro en la respectiva jurisdicción, siendo posible que en dicha asamblea no se tomen decisiones unánimes.

**Z. Traslado de las Acciones de la BVC a Latinex y viceversa**

A pesar de que a la fecha del presente Prospecto de Información existe un “Convenio de Prestación de Servicios Mutuos Internacionales de Depósito, Custodia, Administración, y Registro de Valores, celebrado entre DECEVAL y Latinclear, que permite el traslado de acciones de la BVC a Latinex y viceversa, nada permite al Emisor asegurar que en el futuro los Accionistas podrán trasladar las Acciones de un mercado al otro, como consecuencia de medidas que se adopten por las autoridades de cada uno de los dos mercados o por leyes aplicables, entre otras razones. En relación con el presente riesgo, se informa que para el mismo no se cuentan con medidas previsibles que permitan atenuar este riesgo.

**CAPÍTULO 8 – ESTADOS FINANCIEROS**

Todos los estados financieros que aparecen en el listado que se presenta a continuación se incluyen anexos en formato PDF

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Estados Financieros Separados**

30 de septiembre de 2021

---

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

Índice del Contenido

Estado Separado de Situación Financiera  
Estado Separado de Resultados  
Estado Separado de Utilidades Integrales  
Estado Separado de Cambios en el Patrimonio  
Estado Separado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros Separados



**BAC HOLDING INTERNATIONAL COR**

(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Situación Financiera**

Al 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<b>30 de septiembre de <u>2021</u></b>	<b>31 de diciembre de <u>2020</u></b>
<b><u>Activos</u></b>			
Depósitos en bancos	5, 7	1,133,667	6,915,670
Inversión en subsidiarias no consolidadas	8	3,984,508,747	4,240,675,386
Dividendos por cobrar		0	9,462,200
<b>Total de activos</b>		<b>3,985,642,414</b>	<b>4,257,053,256</b>
<b><u>Pasivos y Patrimonio</u></b>			
<b>Pasivos:</b>			
Obligaciones financieras	5, 9	0	5,009,931
Otros pasivos	10	677,882,132	54,613
<b>Total de pasivos</b>		<b>677,882,132</b>	<b>5,064,544</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Acciones comunes	11	2,865,394,737	2,865,394,737
Utilidades no distribuidas		712,567,667	1,666,257,570
Otras pérdidas integrales	12	-270,202,122	-279,663,595
<b>Total del patrimonio</b>		<b>3,307,760,282</b>	<b>4,251,988,712</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>		<b>3,985,642,414</b>	<b>4,257,053,256</b>

*El estado separado de la situación financiera debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Resultados**

Por el año terminado el 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<b>30 de septiembre de</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Ingreso por intereses:		
Depósitos en bancos	11,400	361,245
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<u>11,400</u>	<u>361,245</u>
Gastos por intereses:		
Obligaciones financieras	115,498	206,250
<b>Total de gastos de intereses</b>	<u>115,498</u>	<u>206,250</u>
<b>Ingresos (gastos) de intereses, neto</b>	<u>(104,098)</u>	<u>154,995</u>
<b>Gasto neto de intereses, después de provisiones</b>	<u>(104,098)</u>	<u>154,995</u>
Otros ingresos (gastos):		
Cargos por servicios	(300)	(705)
Participación en subsidiaria no consolidada	323,044,624	255,862,097
Otros ingresos	-5,041,279	468,694
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<u>318,003,045</u>	<u>256,330,086</u>
Gastos generales y administrativos:		
Beneficios a directores	800	1,800
Administrativos	701,036	773,531
Otros gastos	2,478	241,565
<b>Total de gastos generales y administrativos</b>	<u>704,314</u>	<u>1,016,896</u>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	317,194,633	255,468,185
Menos: Impuesto sobre la renta	152,692	121,165
<b>Utilidad neta operaciones</b>	<u>317,041,941</u>	<u>255,347,020</u>
<b>Ganancia procedente de actividades descontinuadas, neto de impuesto sobre la renta</b>	17,333,593	-1,276,931
<b>Utilidad Neta</b>	<u>334,375,534</u>	<u>254,070,089</u>

*El estado separado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

Índice del Contenido

Estado Separado de Situación Financiera  
Estado Separado de Resultados  
Estado Separado de Utilidades Integrales  
Estado Separado de Cambios en el Patrimonio  
Estado Separado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros Separados



**BAC HOLDING INTERNATIONAL COR**

(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Situación Financiera**

Al 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>31 de diciembre de 2020</u>
<b><u>Activos</u></b>			
Depósitos en bancos	5, 7	1,133,667	6,915,670
Inversión en subsidiarias no consolidadas	8	3,984,508,747	4,240,675,386
Dividendos por cobrar		0	9,462,200
<b>Total de activos</b>		<u><u>3,985,642,414</u></u>	<u><u>4,257,053,256</u></u>
<b><u>Pasivos y Patrimonio</u></b>			
<b>Pasivos:</b>			
Obligaciones financieras	5, 9	0	5,009,931
Otros pasivos	10	677,882,132	54,613
<b>Total de pasivos</b>		<u><u>677,882,132</u></u>	<u><u>5,064,544</u></u>
<b>Patrimonio:</b>			
Acciones comunes	11	2,865,394,737	2,865,394,737
Utilidades no distribuidas		712,567,667	1,666,257,570
Otras pérdidas integrales	12	-270,202,122	-279,663,595
<b>Total del patrimonio</b>		<u><u>3,307,760,282</u></u>	<u><u>4,251,988,712</u></u>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>		<u><u>3,985,642,414</u></u>	<u><u>4,257,053,256</u></u>

*El estado separado de la situación financiera debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*



**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Resultados**

Por el año terminado el 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<b>30 de septiembre de</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Ingreso por intereses:		
Depósitos en bancos	11,400	361,245
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<u>11,400</u>	<u>361,245</u>
Gastos por intereses:		
Obligaciones financieras	115,498	206,250
<b>Total de gastos de intereses</b>	<u>115,498</u>	<u>206,250</u>
<b>Ingresos (gastos) de intereses, neto</b>	<u>(104,098)</u>	<u>154,995</u>
<b>Gasto neto de intereses, después de provisiones</b>	<u>(104,098)</u>	<u>154,995</u>
Otros ingresos (gastos):		
Cargos por servicios	(300)	(705)
Participación en subsidiaria no consolidada	323,044,624	255,862,097
Otros ingresos	-5,041,279	468,694
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<u>318,003,045</u>	<u>256,330,086</u>
Gastos generales y administrativos:		
Beneficios a directores	800	1,800
Administrativos	701,036	773,531
Otros gastos	2,478	241,565
<b>Total de gastos generales y administrativos</b>	<u>704,314</u>	<u>1,016,896</u>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	317,194,633	255,468,185
Menos: Impuesto sobre la renta	152,692	121,165
<b>Utilidad neta operaciones</b>	<u>317,041,941</u>	<u>255,347,020</u>
<b>Ganancia procedente de actividades descontinuadas, neto de impuesto sobre la renta</b>	17,333,593	-1,276,931
<b>Utilidad Neta</b>	<u>334,375,534</u>	<u>254,070,089</u>

*El estado separado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Utilidades Integrales**

Por el año terminado el 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<b>30 de septiembre de <u>2021</u></b>	<b>31 de diciembre de <u>2020</u></b>
Utilidad neta	<u>334,375,534</u>	<u>254,070,089</u>
<b>Otras pérdidas integrales:</b>		
<b>Partidas que no serán reclasificadas al estado separado de resultados</b>		
Plan de beneficios a empleados - cambio en efecto actuarial	(817,799)	(32,642)
Cambio neto en valor razonable de acciones comunes	(8,050)	0
<b>Partidas que son o pueden ser reclasificadas al estado separado de resultados</b>		
Ajuste periodos anteriores - adopción NIIF 9		
Conversión de moneda extranjera	(21,770,632)	(74,361,444)
Valuación de inversiones al VRCOUI		
Monto neto transferido a resultados	(48,209,461)	(27,556,640)
Cambio neto en el valor razonable	74,563,587	26,217,267
Cambio neto en Coberturas de flujo de efectivo	(1,153,704)	687,579
Cambio neto en Derivados al Valor Razonable	1,722,868	684,163
<b>Otras pérdidas integrales</b>	<u>4,326,809</u>	<u>(74,361,717)</u>
<b>Utilidades integrales</b>	<u><u>338,702,343</u></u>	<u><u>179,708,372</u></u>

*El estado separado de utilidades integrales debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP**  
(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Cambios en el Patrimonio**

Por el año terminado el 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A)

	<b>Acciones comunes</b>	<b>Utilidades no distribuidas</b>	<b>Otras pérdidas integrales acumuladas</b>	<b>Total del patrimonio</b>
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	2,865,394,737	1,736,845,314	-192,169,805	4,410,070,246
Utilidad neta	0	254,070,089	0	254,070,089
<b>Otras pérdidas integrales</b>				
Conversión de moneda extranjera	0	0	(74,361,444)	-74,361,444
Valuación de inversiones al VRCOUI:				
Monto neto transferido a resultados	0	0	(27,556,640)	-27,556,640
Cambio neto en valor razonable	0	0	26,217,267	26,217,267
Plan de beneficios a empleados - cambio en efecto actuarial	0	0	(32,642)	-32,642
Cambio neto en Coberturas de flujo de efectivo	0	0	687,579	687,579
Cambio neto en Derivados al Valor Razonable	0	0	684,163	684,163
Total de otras pérdidas integrales	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>-74,361,717</u>	<u>-74,361,717</u>
Total de utilidades integrales	<u>0</u>	<u>254,070,089</u>	<u>-74,361,717</u>	<u>179,708,372</u>
<b>F Transacciones con los propietarios de la Compañía:</b>				
Dividendos pagados	0	-375,000,000	0	-375,000,000
Traslado de dividendos preferentes	0	-3,120,463	0	-3,120,463
Ajuste periodos anteriores - adopción NIIF9	0	-3,174,882	3,174,882	0
Total de transacciones con los propietarios de la Compañía	<u>0</u>	<u>-3,174,882</u>	<u>3,174,882</u>	<u>-378,120,463</u>
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2020</b>	<u>2,865,394,737</u>	<u>1,987,740,521</u>	<u>-263,356,640</u>	<u>4,211,658,155</u>
<b>Balance al 31 de diciembre de 2020</b>	2,865,394,737	1,666,257,570	-279,663,595	4,251,988,712
Utilidad neta	0	334,375,534	0	334,375,534
<b>Otras pérdidas integrales</b>				
Conversión de moneda extranjera	0	0	-21,770,632	-21,770,632
Valuación de inversiones al VRCOUI:				
Monto neto transferido a resultados	0	0	-48,209,461	-48,209,461
Cambio neto en valor razonable	0	0	74,563,587	74,563,587
Plan de beneficios a empleados - cambio en efecto actuarial	0	0	-817,799	-817,799
Cambio neto en valor razonable de acciones comunes	0	0	-8,050	-8,050
Cambio neto en Coberturas de flujo de efectivo	0	0	-1,153,704	-1,153,704
Cambio neto en Derivados al Valor Razonable	0	0	1,722,868	1,722,868
Total de otras pérdidas integrales	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>4,326,809</u>	<u>4,326,809</u>
Total de utilidades integrales	<u>0</u>	<u>334,375,534</u>	<u>4,326,809</u>	<u>338,702,343</u>
<b>Transacciones con los propietarios de la Compañía:</b>				
Contribuciones y distribuciones:				
Movimiento por escisión	0	-459,855,877	5,134,664	-454,721,213
Dividendos declarados	0	-677,806,603	0	-677,806,603
Dividendos pagados	0	-150,402,957	0	-150,402,957
Total de transacciones con los propietarios de la Compañía	<u>0</u>	<u>-1,288,065,437</u>	<u>5,134,664</u>	<u>-1,282,930,773</u>
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2021</b>	<u>2,865,394,737</u>	<u>712,567,667</u>	<u>-270,202,122</u>	<u>3,307,760,282</u>

*El estado separado de cambios en el patrimonio debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Estado Separado de Flujos de Efectivo**

Por el año terminado el 30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>30 de septiembre de 2020</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad neta		334,375,534	254,070,089
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo de las actividades de operación:			
(Ingresos) gastos por intereses, neto		104,099	(154,996)
Participación en subsidiaria no consolidada		(323,044,624)	(255,862,097)
Gasto de impuesto sobre la renta		152,692	121,165
<b>Cambios en activos y pasivos de operación:</b>			
Otros pasivos		678,097,492	25,823,741
Operación discontinua		(12,283,573)	0
<b>Efectivo generado de operaciones:</b>			
Intereses recibidos		(11,400)	(361,245)
Intereses pagados		(125,429)	(9,931)
Dividendos recibidos		150,256,143	708,143,440
Impuesto sobre la renta pagado		(97,222)	0
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<u>827,423,712</u>	<u>731,770,166</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:			
Efectivo pagado en adquisición de negocios		0	(433,849,700)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de inversión</b>		<u>0</u>	<u>(433,849,700)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Pago de obligaciones		(5,000,000)	0
Dividendos pagados		(828,205,717)	(378,120,464)
Distribucion interes minoritario		0	(28,352)
Compra de participación no controladora		0	(13,346,885)
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento</b>		<u>(833,205,717)</u>	<u>(391,495,701)</u>
Disminución neta en efectivo y equivalentes de efectivo		(5,782,005)	(93,575,235)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		6,915,670	100,490,905
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	7	<u>1,133,665</u>	<u>6,915,670</u>

*El estado separado de flujos de efectivo debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.*

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

---

### **Índice de notas de los Estados Financieros Separados**

- (1) Organización
- (2) Base de Preparación de los Estados Financieros Separados
- (3) Cambios en las Principales Políticas de Contabilidad
- (4) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad
- (5) Administración de Riesgos
- (6) Estimaciones Críticas de Contabilidad y Juicios en la Aplicación de Políticas Contables
- (7) Depósitos en Bancos
- (8) Inversiones y Otros Activos al Valor Razonable
- (9) Inversión en Subsidiaria no Consolidada
- (10) Obligaciones Financieras
- (11) Otros Pasivos
- (12) Acciones Comunes
- (13) Otras Pérdidas Integrales
- (14) Ganancia en Instrumentos Financieros, Neta
- (15) Otros Gastos
- (16) Instrumentos Financieros Derivados
- (17) Revelaciones sobre el Valor Razonable de Instrumentos Financieros
- (18) Transacciones con partes relacionadas
- (19) Litigios
- (20) Aspectos Regulatorios

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

30 de septiembre de 2021

(Cifras en dólares de E.U.A.)

---

#### **(1) Organización**

BAC Holding International Corp. está constituida bajo la Ley de Sociedades de la República de Panamá desde 1972. BAC Holding International Corp. y su subsidiaria serán referidas conjuntamente como la “Compañía”. BAC Holding International Corp. es propiedad total de Banco de Bogotá, S. A., un banco autorizado en la República de Colombia, que a su vez es subsidiaria de Grupo Aval Acciones y Valores, S. A., una entidad domiciliada en la República de Colombia.

La Compañía posee el 100% de acciones de BAC Credomatic, Inc. BAC Credomatic, Inc. provee a través de su subsidiaria indirecta BAC International Bank, Inc., una institución bancaria panameña, una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La Compañía adquirió en el mes de mayo de 2020 el 96.60% de las acciones comunes de Multi Financial Group Inc. (MFG), una institución bancaria panameña. En el mes de junio de 2020 se adquirió el 2.97% de la participación no controladora, para una participación total de 99.57%.

BAC Holding International Corp. fue renombrada el 15 de septiembre de 2021, mediante enmienda integral al Pacto Social realizado en Junta Directiva, e inscrito el 16 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de la República de Panamá. El nombre anterior de la sociedad era Leasing Bogotá S.A. Panamá. No se realizaron modificaciones al objeto social ni capital autorizado de la sociedad.

La Compañía realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cuál cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha. Mayor información sobre esta operación se muestra en la Nota 17.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(2) Base de Preparación de los Estados Financieros Separados**

*(a) Cumplimiento con Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”)*

Los estados financieros separados han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Los estados financieros separados fueron autorizados por la Junta Directiva de la Compañía el 19 de febrero de 2020, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su emisión.

*(b) Base de medición*

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico y costo amortizado excepto por las inversiones y otros activos al valor razonable.

Inicialmente, la Compañía reconoce los instrumentos financieros en la fecha en que se liquidan.

*(c) Moneda funcional y moneda de presentación*

Las partidas incluidas en las cuentas de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (“moneda funcional”). Los estados financieros separados se presentan en dólares de E.U.A., la cual es la moneda funcional y de presentación de la Compañía. La información presentada en dólares de E.U.A. se expresan en unidades, salvo indicación contraria.

*(d) Uso de estimados y juicios*

La preparación de los estados financieros separados de la Compañía requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Se requiere además que la administración aplique su criterio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

La información sobre las áreas más significativas de estimación de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los montos reconocidos en los estados financieros separados es revelada en la Nota 6.

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad**

La Compañía ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros separados, excepto por los cambios explicados en la Nota 3, las cuales se detallan a continuación:

*a) Inversiones en subsidiarias no consolidadas*

Para efectos de estos estados financieros separados, la Compañía reconoce los resultados de las operaciones y demás cambios en las utilidades integrales de sus subsidiarias bajo el método contable de participación patrimonial. Los pagos de dividendos recibidos son acreditados a la cuenta de inversiones en subsidiarias no consolidadas en el estado de separado de situación financiera.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

##### *b) Transacciones y saldos en monedas extranjeras*

Los activos y pasivos mantenidos en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio vigente a la fecha del estado separado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en las cuentas de otros ingresos u otros gastos en el estado separado de resultados.

La plusvalía y los ajustes al valor razonable resultantes de la adquisición de una entidad extranjera son tratados como activos y pasivos de la entidad extranjera y, por consiguiente, son convertidos a las tasas de cambio vigentes al cierre de cada período.

##### ***Subsidiarias de la Compañía***

La situación financiera y los resultados de todas las subsidiarias de la Compañía que tienen una moneda funcional distinta de la moneda funcional de la Compañía son convertidas a la moneda de presentación como sigue:

- Activos y pasivos: a la tasa de cambio vigente del cierre del período.
- Ingresos y gastos: a la tasa de cambio promedio del período.
- Cuentas de patrimonio: a la tasa de cambio histórica.

El ajuste por conversión resultante es llevado directamente a una cuenta separada en la sección de "Patrimonio", bajo el rubro de "otras utilidades integrales".

##### *c) Activos y pasivos financieros*

Los activos financieros son clasificados a la fecha de reconocimiento inicial, con base en la naturaleza y propósito de la adquisición del activo financiero.

##### ***Clasificación***

La NIIF 9 contiene tres categorías principales de clasificación para activos financieros: medidos al costo amortizado (CA), al valor razonable con cambios en otras utilidades integrales (VRCOUI) y al valor razonable con cambios en resultados (VRCR). La clasificación NIIF 9 generalmente se basa en el modelo comercial en el que se administran los activos financieros y sus flujos de efectivo contractuales.

En su reconocimiento inicial, los activos financieros son clasificados como medidos a: CA, VRCOUI o VRCR.

Un activo financiero es medido a costo amortizado y no a valor razonable con cambios en resultados si cumple con ambas de las siguientes condiciones:

1. El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para obtener flujos de efectivo contractuales; y
2. Los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos de principal e intereses sobre el saldo vigente.



## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

Un instrumento de deuda es medido a VRCOUI solo si cumple con ambas de las siguientes condiciones y no ha sido designado como VRCR:

1. El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es logrado al cobrar flujos de efectivo contractuales y vender estos activos financieros; y;
2. Los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos de principal e intereses sobre el saldo vigente.

Durante el reconocimiento inicial de inversiones en instrumentos de patrimonio no mantenidas para negociar, la Compañía puede elegir irrevocablemente registrar los cambios subsecuentes en valor razonable como parte de otras utilidades integrales. Esta elección se realiza sobre una base de instrumento por instrumento.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos a CA o a VRCOUI como se describe anteriormente, son medidos a VRCR.

Adicionalmente, en el reconocimiento inicial, la Compañía puede designar de manera irrevocable un activo financiero que cumple con los requerimientos de medición a CA o VRCOUI a ser medido a VRCR si al hacerlo se elimina o se reduce significativamente una asimetría contable que pudiese ocurrir de no hacerlo. La Compañía por ahora no hace uso de esta opción.

Un activo financiero es clasificado en una de las categorías mencionadas al momento de su reconocimiento inicial.

#### ***Evaluación del modelo de negocio***

La Compañía realiza una evaluación de los objetivos de los modelos de negocio en los cuales se mantienen los diferentes activos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que gestiona el negocio en cada subsidiaria y cómo se proporciona la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para cada portafolio de activos financieros y la operación de esas políticas en la práctica. Éstas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que los están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúan e informa al respecto al personal clave de la gerencia de la Compañía sobre el rendimiento en portafolios;
- Los riesgos que afectan el rendimiento de los portafolios (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y la forma en que se administran dichos riesgos;

**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

**(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no es considerada de forma aislada sino como parte de una evaluación de cómo los objetivos de la Compañía establecidos para manejar los activos financieros son logrados y cómo los flujos de efectivo son realizados.

Los activos financieros que son mantenidos o gestionados para negociar y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable, son medidos a VRCCR debido a que estos no son mantenidos para cobrar flujos de efectivo contractuales ni para obtener flujos de efectivo contractuales y vender.

***Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses***

Para el propósito de esta evaluación, “principal” es definido como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. “Interés” es definido como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal vigente a un período de tiempo particular y por otros riesgos básicos de un acuerdo básico de préstamos y otros costos asociados (por ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos), al igual que el margen de rentabilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses, la Compañía considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye la evaluación para determinar si el activo financiero contiene un término contractual que pudiese cambiar el período o monto de los flujos de efectivo contractuales de tal modo que no cumpla con esta condición. Al hacer esta evaluación, la Compañía considera:

- Eventos contingentes que cambiarán el monto y periodicidad de los flujos de efectivo;
- Condiciones de apalancamiento;
- Términos de pago anticipado y extensión;
- Términos que limitan a la Compañía para obtener flujos de efectivo de activos específicos (ejemplo, acuerdos de activos sin recursos); y
- Características que modifican las consideraciones para el valor del dinero en el tiempo (ejemplo, reinicio periódico de tasas de interés).

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

##### ***Deterioro de activos financieros***

La Compañía evalúa el deterioro de activos financieros mediante un modelo PCE. Este modelo requiere que se aplique juicio considerable con respecto a cómo los cambios en los factores económicos afectan la PCE, lo que se determina sobre una base promedio ponderada.

El modelo de deterioro se aplica a los siguientes activos financieros que no son medidos a VRCCR:

- Instrumentos de renta fija y variable;
- Arrendamientos por cobrar;
- Otras cuentas por cobrar;

La Compañía reconoce una provisión por deterioro de activos financieros a CA y a VRCOUI en un monto igual a una pérdida crediticia esperada en un período de doce meses posteriores a la fecha de corte de los estados financieros o durante la vida remante del instrumento financiero. La pérdida esperada en la vida remante del instrumento financiero son las pérdidas esperadas que resultan de todos los posibles eventos de incumplimiento sobre la vida esperada, mientras que las pérdidas esperadas en el período de doce meses son la porción de pérdidas esperadas que resultan de los eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los doce meses después de la fecha de reporte.

Las reservas para pérdidas se reconocen en un monto igual a la PCE durante el tiempo de vida esperada del activo, excepto en los siguientes casos, en los cuales el monto reconocido equivale a la PCE de doce meses subsiguientes a la fecha de medición:

- Inversiones en instrumentos de deuda que se determina que tienen riesgo de crédito bajo a la fecha de reporte; y
- Otros activos financieros (distintos a otras cuentas por cobrar a corto plazo) sobre los cuales el riesgo de crédito no ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial.

Los requerimientos de deterioro son complejos y requieren juicios, estimados y suposiciones significativas de la gerencia particularmente en las siguientes áreas:

- Evaluar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial e;
- Incorporar información prospectiva en la medición de las pérdidas crediticias esperadas.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

##### ***Medición de la PCE***

La PCE es la probabilidad ponderada estimada de pérdida crediticia y es medida de la siguiente manera:

- Activos financieros que no presentan deterioro crediticio a la fecha de reporte: el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo (por ejemplo, la diferencia entre los flujos de efectivo adeudados a la Compañía de acuerdo al contrato y los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir);
- Activos financieros que están deteriorados a la fecha de reporte: la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados;

##### ***Definición de deterioro***

La Compañía considera un activo financiero deteriorado cuando:

- Es poco probable que el deudor pague completamente sus obligaciones de crédito a la Compañía, sin recursos por parte de la Compañía para tomar acciones tales como realizar la garantía (en el caso que mantengan); o
- El deudor presenta morosidad de más de 90 días en cualquier obligación crediticia material. Los sobregiros son considerados como morosos una vez que el cliente ha sobrepasado el límite establecido o se le ha establecido un límite menor que el saldo vigente.
- Para los instrumentos financieros de renta fija se incluyen los siguientes conceptos, entre otros:
  - Baja de calificación externa del emisor;
  - Los pagos contractuales no se realizan en la fecha que vencen o en el plazo o período de gracia estipulado;
  - Existe una certeza virtual de suspensión de pagos;
  - Es probable que entre en bancarrota o se efectúa una petición de bancarrota o acción similar;
  - El activo financiero deja de negociarse en un mercado activo dadas sus dificultades financieras.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

Al evaluar si un deudor se encuentra deteriorado, la Compañía considera indicadores que son:

- Cualitativos (por ejemplo, incumplimiento de cláusulas contractuales);
- Cuantitativos (por ejemplo, estatus de morosidad y no pago sobre otra obligación del mismo emisor o prestatario); y
- Basado en datos desarrollados internamente y obtenido de fuentes externas.

Los insumos utilizados en la evaluación de si los activos financieros se encuentran deteriorados y su importancia puede variar a través del tiempo para reflejar cambios en circunstancias.

#### ***Incremento significativo en el riesgo de crédito***

Cuando se determina si el riesgo de crédito de un activo financiero ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, la Compañía considera información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, incluyendo tanto información y análisis cuantitativo y cualitativo, con base en la experiencia histórica y evaluación de expertos en riesgo de crédito de la Compañía incluyendo información con proyección a futuro.

La Compañía identifica si ha ocurrido un incremento significativo en el riesgo de crédito para cada exposición comparando entre:

- La probabilidad de incumplimiento (PI) durante la vida remanente del instrumento financiero a la fecha de reporte; con
- La PI durante la vida remanente a un punto en el tiempo, que fue estimada en el momento de reconocimiento inicial de la exposición.

La evaluación de si el riesgo de crédito se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial de un activo financiero requiere identificar la fecha inicial de reconocimiento del instrumento. Para ciertos créditos rotativos (tarjetas de crédito, sobregiros, entre otros), la fecha de cuando el crédito fue por primera vez otorgado podría ser hace mucho tiempo. La modificación de los términos contractuales de un activo financiero puede también afectar esta evaluación, lo cual es discutido a continuación.

#### ***Generando la estructura de término de la PI***

Las calificaciones de riesgo de crédito son el insumo principal para determinar la estructura de término de la PI para las diferentes exposiciones. La Compañía obtiene información de agencias de referencia de crédito externas.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

##### ***Determinar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente***

La Compañía ha establecido un marco general que incorpora información cuantitativa y cualitativa para determinar si el riesgo de crédito de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial.

El marco inicial se alinea con el proceso interno de la Compañía para manejo del riesgo de crédito.

El criterio para determinar si el riesgo de crédito se ha incrementado significativamente variará por portafolio e incluirá límites basados en incumplimientos.

La Compañía evalúa si el riesgo de crédito de una exposición en particular se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial si, basado en la modelación cuantitativa de la Compañía, la probabilidad de pérdida crediticia esperada en la vida remanente se incrementó significativamente desde el reconocimiento inicial. En la determinación del incremento del riesgo de crédito, la pérdida crediticia esperada en la vida remanente es ajustada por cambios en los vencimientos.

##### ***Insumos en la medición de PCE***

Los insumos clave en la medición del PCE son usualmente las estructuras de términos de las siguientes variables:

- Probabilidad de incumplimiento (PI).
- Pérdida dado el incumplimiento (PDI).
- Exposición ante el incumplimiento (EI).

Las PI son estimadas en ciertas fechas, las cuales son calculadas con base en modelos estadísticos de clasificación y evaluadas usando herramientas de calificación ajustadas a las diferentes categorías de contraparte y exposiciones

La PDI es la magnitud de la pérdida probable si hay un incumplimiento. La Compañía estima los parámetros del PDI con base en la historia de las tasas de recuperación de pérdidas contra las partes incumplidas.

La EI representa la exposición esperada en el evento de incumplimiento. La Compañía deriva la EI de la exposición actual de la contraparte y los potenciales cambios en el monto actual permitido bajo los términos del contrato incluyendo amortización y prepagos. La EI de un activo financiero es el valor en libros al momento del incumplimiento.

##### ***Pasivos financieros***

Los pasivos financieros se clasifican a costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto cuando existen pasivos financieros que se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados.

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

##### ***Reconocimiento, baja y medición***

Las compras y ventas de instrumentos financieros en forma regular se reconocen en la fecha de negociación, la fecha en la cual la Compañía se compromete a comprar o vender el instrumento financiero. Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable.

Los costos de transacción se imputan a gastos en el estado consolidado de resultados cuando se incurre en ellos para los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en el estado consolidado de resultados, y se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos y pasivos a costo amortizado y disponibles para la venta. Los costos de transacciones son costos incrementales en los que se incurre para adquirir activos o vender pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos pagados a agentes, corredores, asesores e intermediarios, tasas establecidas por agencias reguladoras y bolsas de valores; así como impuestos y otros derechos.

Los activos financieros se dan de baja en el estado consolidado de situación financiera cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Compañía ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos financieros y pasivos financieros clasificados a costo amortizado se miden con base al método de interés efectivo. Los intereses devengados se registran en la cuenta de ingresos o gastos por intereses.

##### ***Compensación de instrumentos financieros***

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y presentan por su monto neto en el estado consolidado de situación financiera, cuando existe un derecho exigible legalmente de compensar los importes reconocidos, y la Compañía tiene la intención de liquidar por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

#### **d) Reconocimiento de los ingresos y gastos más significativos**

##### ***Ingresos y gastos por intereses***

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado separado de resultados usando el método de interés efectivo. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, la Compañía estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

El cálculo de la tasa de interés efectiva incluye todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que formen parte integral de la tasa de interés efectiva. Los costos de transacción incluyen costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero.

**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

**(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

***Honorarios y comisiones***

Honorarios y comisiones que son parte integral de la tasa de interés efectiva en un instrumento financiero activo o pasivo son incluidos en la medición de la tasa de interés efectiva.

Otros honorarios y comisiones pagadas relativos mayormente a honorarios por transacciones y servicios se reconocen como gastos cuando se incurren.

**e) *Efectivo y equivalentes de efectivo***

La Compañía considera todas las inversiones altamente líquidas con vencimiento de 90 días o menos desde su adquisición como equivalentes de efectivo. El efectivo y equivalentes de efectivo consisten en efectivo, depósitos en bancos a la vista, ciertos valores y depósitos que generan intereses, con vencimientos originales de 90 días o menos.

**f) *Combinaciones de negocios y plusvalía***

La Compañía aplica el método de adquisición para contabilizar la adquisición de subsidiarias. La Compañía considera la fecha en que se obtiene el control y transfiere legalmente la contraprestación por los activos adquiridos y pasivos asumidos de la subsidiaria a la fecha de adquisición. El costo de una adquisición se mide por el valor razonable de la contraprestación pagada. El valor razonable de la contraprestación pagada por la Compañía en una combinación de negocios se calcula como la suma a la fecha de adquisición del valor razonable de los activos transferidos por la Compañía, las condiciones diferidas y las consideraciones contingentes, incluidas las opciones, emitidas por la Compañía. La Compañía reconoce los valores razonables a la fecha de adquisición de cualquier inversión preexistente en la subsidiaria y la contraprestación contingente como parte de la contraprestación pagada a cambio de la adquisición.

En general, todos los activos identificables adquiridos (incluyendo activos intangibles) y los pasivos asumidos (incluidos los pasivos contingentes) se miden al valor razonable a la fecha de adquisición. La Compañía registra activos intangibles identificables con independencia de que los activos hayan sido reconocidos por la adquirida antes de la combinación de negocios. Las participaciones no controladoras, en su caso, se registran por su parte proporcional del valor razonable de los activos y pasivos identificables, a menos que se indique lo contrario. Cuando la Compañía tiene una opción correspondiente para liquidar la compra de una participación no controladora mediante la emisión de sus propias acciones ordinarias, no se reconoce ningún pasivo financiero.

Cualquier exceso del costo de la adquisición sobre la participación en el valor razonable neto de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por la Compañía se registra como plusvalía. Si el costo de adquisición es menor que el valor razonable de la participación de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por la Compañía, la ganancia resultante se reconoce inmediatamente en otros ingresos, en el estado separado de resultados. Durante el período de medición (que es el plazo de un año desde la fecha de adquisición), la Compañía podrá, de forma retrospectiva, ajustar los importes reconocidos en la fecha de adquisición para reflejar la nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición.



## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

Después del reconocimiento inicial de la plusvalía en una combinación de negocios, la plusvalía se mide al costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas. La plusvalía no se amortiza, pero anualmente se realizan pruebas para identificar algún posible deterioro o cuando las circunstancias indican que el valor en libros puede estar deteriorado.

Para las pruebas de deterioro, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios es asignada (en la fecha de adquisición) a cada uno de los grupos de unidades generadoras de efectivo (UGEs) que se espera se beneficien de la combinación. Las UGEs a las que se ha asignado la plusvalía se desagregan de manera que el nivel en el que el deterioro se pruebe refleje el nivel más bajo al que la plusvalía es controlada a efectos de gestión interna.

Se reconocerá una pérdida por deterioro si el valor en libros de la UGE más la plusvalía asignada a la misma es mayor a su importe recuperable, en cuyo caso, se reducirá primero la plusvalía asignada, y cualquier deterioro remanente se aplicará a los demás activos de la UGE.

#### *g) Activos intangibles*

Los activos intangibles representan los activos no monetarios identificables, y se adquieren por separado o mediante una combinación de negocios o son generados internamente. Los activos intangibles de la Compañía se componen principalmente de las relaciones con depositantes, relaciones con clientes de tarjetas de crédito, relaciones con comercios afiliados, programas tecnológicos y nombres comerciales.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se han atribuido los activos intangibles se analizan periódicamente para determinar si se han deteriorado. Este análisis se realiza al menos anualmente, o siempre que existan indicios de deterioro.

El gasto de la amortización de los activos intangibles amortizables se presenta en el estado separado de resultados en el rubro de depreciación y amortización.

Los nombres comerciales son activos intangibles no amortizables.

#### *h) Impuesto sobre la Renta*

El gasto por impuestos del período comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el estado separado de resultados en la medida en que se refieran a partidas reconocidas en el estado separado de resultados o directamente en el patrimonio neto.

El gasto por impuesto corriente se calcula con base en las leyes aprobadas a la fecha de reporte en los países en los que opera la casa matriz y sus subsidiarias y en los que generan bases positivas imponibles. La administración de la Compañía evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

**(3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación**

Los impuestos diferidos se reconocen por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros separados. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se contabilizan si surgen del reconocimiento inicial de una plusvalía; no se reconocen impuestos diferidos si surgen de un activo o pasivo en una transacción, distinta de una combinación de negocios, que, al momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal. El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobadas o por aprobarse en la fecha de reporte y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto para aquellos pasivos por impuesto diferido para los que la Compañía pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible. Se reconocen impuestos diferidos activos sobre diferencias temporarias deducibles que surgen de inversiones en subsidiarias solo en la medida que sea probable que las diferencias temporarias se reversen en el futuro y de que se determine suficiente renta gravable futura contra las cuales las diferencias temporales puedan ser utilizadas.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan sí, y solo sí, existe un derecho legalmente reconocido de compensar los activos por impuesto corriente con los pasivos por impuesto corriente y cuando los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y que esta última permita a la Compañía pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta existente.

*i) Estimación del valor razonable*

El valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (precio de salida).

La Compañía realiza la estimación del valor razonable de acuerdo con la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable". Los distintos niveles de jerarquía se han definido como sigue:

- Nivel 1 – Precios cotizados en mercados activos, sin ajustes, para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de medición.

## BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.

(Panamá, República de Panamá)

### Notas a los Estados Financieros Separados

---

#### (3) Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad, continuación

- Nivel 2 – Variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios). Esta categoría incluye instrumentos valorizados utilizando precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares, precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos y otras técnicas de valoración donde los datos de entrada significativos son directamente o indirectamente observables en un mercado.
- Nivel 3 – Variables no observables para el activo o pasivo. Esta categoría contempla todos los instrumentos en los que la técnica de valoración incluyen variables no observables que tienen un efecto significativo en la medición del valor razonable. Esta categoría también incluye instrumentos que son valorizados, basados en precios cotizados para instrumentos similares para los cuales hay que hacer ajustes significativos usando variables no observables, supuestos, o ajustes en los cuales se utilizan datos no observables o subjetivos cuando hay diferencias entre los instrumentos.

Un mercado se considera activo cuando los precios de cotización están fácil y regularmente disponibles a través de una bolsa, de intermediarios financieros, de una institución sectorial, de un servicio de precios o de un organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales con la suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información para fijar precios de mercado.

#### *j) Reclasificaciones*

Los intereses por cobrar de activos financieros, los intereses por pagar de pasivos financieros, y las comisiones y gastos por diferir presentados en el estado separados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, han sido reclasificados en 2020 para presentarlos en conjunto con el principal pendiente de cobro y de pago, respectivamente. Las revelaciones del 2019 han sido actualizadas en concordancia con esta reclasificación.

#### *k) Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIFs”) aún no adoptadas*

Varias normas nuevas y enmiendas a las normas son efectivas para períodos anuales a partir del 1 de enero de 2020 y se permite la aplicación anticipada; sin embargo, el Banco no ha adoptado anticipadamente las normas nuevas y modificadas al preparar los estados financieros separados al 30 de septiembre de 2021.

No se espera que las siguientes normas nuevas y enmiendas tengan un impacto significativo en los estados financieros separados del Banco:

- Contratos onerosos - Costo de cumplimiento de un contrato (enmiendas a la NIC 37)
- Concesiones de alquiler relacionadas con COVID-19 (enmienda a la NIIF 16)
- Propiedad, planta y equipo: Producto antes del uso previsto (enmiendas a la NIC 16)
- Referencia al marco conceptual (enmiendas a la NIIF 3)
- Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1)
- NIIF 17 Contratos de seguro y modificaciones a la NIIF 17 Contratos de seguro.

## BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.

(Panamá, República de Panamá)

### Notas a los Estados Financieros Separados

---

#### (4) Combinación de negocios

El 22 de mayo de 2020, Leasing Bogotá S.A. Panamá (la "Compañía"), una subsidiaria de Banco de Bogotá, adquirió a Multi Financial Group Inc. (MFG), compuesto principalmente por el 100% de las acciones emitidas y en circulación de Multibank Inc. y subsidiarias. MFG provee una amplia variedad de servicios financieros principalmente de banca corporativa, de inversión, hipotecaria y de consumo, así como servicios de seguros, corretaje de valores, factoraje, leasing y bienes raíces. El precio de compra fue de \$433.8 millones pagado en efectivo el 22 de mayo de 2020, adquiriendo así el 96.6% de las acciones ordinarias y en circulación, con opción de adquirir el restante 3.4% de las acciones en circulación en el corto plazo. Durante el mes de septiembre la Compañía recibió un monto de \$1.6 millones como ajuste al precio por reembolso de partidas que no debieron de incluirse en la transacción. El precio de compra ajustado final es de \$432.2 millones. Al 31 de diciembre de 2020, la participación no controladora es de 0.43%.

La compañía escindió la inversión proveniente de esta transacción el 29 de septiembre de 2021. Mayor detalle se incluye en la Nota 17. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 incluyen el impacto de esta subsidiaria. A continuación se presentan los detalles de la combinación de negocios a esa fecha.

La plusvalía ha sido asignada a MFG como un único segmento operativo. La plusvalía reconocida no es deducible para efectos fiscales.

La siguiente tabla resume la contraprestación pagada en efectivo por la adquisición de MFG y los montos de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, a valor en libros y a valor razonable, a la fecha de adquisición:

	<u>Valor ajustado</u>
Valor razonable de la contraprestación pagada en efectivo	<u>432,210,992</u>
<b>Activos</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	74,398,087
Certificados de depósito a plazo	135,093,910
Inversiones en valores	982,737,646
Préstamos por cobrar	3,265,534,602
Propiedad y equipos	103,860,951
Aceptaciones bancarias	136,254,985
Activos intangibles	47,407,001
Otros activos	<u>152,853,264</u>
<b>Total de activos adquiridos</b>	4,898,140,446
<b>Pasivos</b>	
Depósitos	2,893,749,418
Obligaciones por pagar	641,817,717
Otras obligaciones por pagar	605,097,557
Aceptaciones bancarias	136,254,985
Otros pasivos	<u>100,156,618</u>
<b>Total de pasivos asumidos</b>	4,377,076,295
Participación no controladora	<u>125,282,341</u>
<b>Activos netos adquiridos</b>	<u>395,781,810</u>
<b>Plusvalía</b>	<u>36,429,182</u>
	<u>432,210,992</u>

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(4) Combinación de negocios, continuación**

La Compañía completó la evaluación y asignación del precio de compra con base en el método contable de adquisición al 31 de diciembre de 2020. La Compañía identificó que los activos intangibles corresponden principalmente a Relación con Depositantes, Relación con Clientes y Marcas y Nombres Comerciales.

#### **Valor razonable de los activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de compra**

El valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos se basa en la información disponible al 31 de mayo de 2020. La Compañía considera que esta información proporciona una base adecuada para determinar los valores razonables. Tomando en consideración la existencia de cierto grado de incertidumbre en los principales supuestos utilizados en los métodos de valuación, los mismos representan el mejor estimado de la Compañía a la fecha de análisis.

Los métodos utilizados para determinar el valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos importantes se describen a continuación:

#### *Participación no controladora*

De acuerdo con la NIIF3 “Combinaciones de Negocios”, una transacción en que la Compañía obtiene el control de un negocio se contabiliza en los estados financieros consolidados bajo el método de adquisición. Siguiendo este método, el precio de adquisición es distribuido entre los activos netos identificables adquiridos, incluido cualquier activo intangible y pasivo asumido, incluyendo pasivos contingentes, sobre la base de sus valores razonables respectivos, con algunas excepciones como el impuesto diferido que se mide a valores en libros. La Compañía adquirió el 96.6% de las acciones ordinarias de MFG quedando una participación no controladora, la cual ha sido registrada a su valor razonable. La participación no controladora fue calculada bajo el método de interés proporcional en los montos reconocidos de los activos netos identificables de la entidad adquirida de acuerdo con el precio pagado.

#### *Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y depósitos en bancos, y los depósitos que generan intereses. El efectivo y los equivalentes de efectivo tienen un vencimiento de 90 días o menos en el momento de su compra. Para instrumentos financieros que son de corto plazo o que tienen fijación frecuente de precios y que tienen poco o ningún riesgo se considera que tienen un valor razonable que se aproxima al valor en libros.

#### *Inversiones en valores*

Los valores son predominantemente valorados a los precios cotizados de mercado. En caso que un precio de mercado no esté disponible, el valor razonable es estimado usando el precio de mercado de un instrumento similar. En los casos en que los supuestos significativos de la valoración no sean directamente observables en el mercado, los instrumentos son valorados utilizando la mejor información disponible para estimar el valor razonable. Esta información podría ser desarrollada internamente y considera las primas que un participante del mercado requeriría.

#### *Préstamos por cobrar*

Producto de la adquisición de MFG, la Compañía adquirió préstamos (incluyendo préstamos adquiridos con deterioro), que mantienen un capital pendiente de cobro de \$3,326,897,729 y

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(4) Combinación de negocios, continuación**

un valor razonable de \$3,265,534,602. De acuerdo al análisis realizado, la Compañía ha estimado una posibilidad de no cobro por un monto de \$61,122,447, sobre los flujos totales estimados.

Los métodos que se utilizan para estimar el valor razonable son extremadamente sensibles a los supuestos y estimaciones utilizadas. Si bien la Compañía pretende utilizar los supuestos y estimaciones que mejor reflejan las carteras de préstamos adquiridos y las condiciones actuales del mercado, un mayor grado de subjetividad es inherente a estos valores que aquellos que se determinen en mercados activos.

Este valor razonable está basado en elementos o factores significantes que no son observables en el mercado y representan el mejor estimado de la Compañía al corte de 31 de mayo de 2020.

#### *Activos intangibles.*

Para el estudio de valoración la Compañía contrató una firma experta en valoraciones de este tipo de activos. A la fecha de adquisición el monto de los intangibles identificados es de \$31.4 millones. La metodología usada para valuar los activos intangibles identificados es la siguiente:

##### *Relación con depositantes*

Relación con depositantes ("CDI") es una medida del valor de los depósitos a la vista, de ahorro y del mercado monetario que son adquiridos en combinaciones de negocios. El valor razonable del CDI se estima con base en el valor presente de los ahorros de costos esperados atribuibles al financiamiento recibido de los depositantes, en comparación con una fuente alternativa de financiamiento.

##### *Relaciones con clientes*

Las relaciones con tarjetas de crédito, clientes comerciales y comercios afiliados, miden el valor que tales relaciones tienen para la Compañía, dada la historia de flujos de efectivo recurrentes por parte de los clientes actuales y la probabilidad de que esos clientes continúen generando flujos en un período futuro. El valor razonable de estos activos intangibles se estima utilizando la metodología de exceso de ingresos multi-período, cuyo supuesto establece que el valor razonable de una relación con clientes se puede estimar con base en el valor presente de los flujos futuros netos que se recibirán sobre la vida del activo.

##### *Marcas y nombres comerciales*

Una marca o un nombre comercial altamente reconocido en el mercado tiene un valor considerable para una entidad. La determinación del valor razonable de las marcas y nombres comerciales considera, entre otros factores, las tasas comparables de la industria para cargos por regalías y los ingresos totales futuros proyectados que generará el negocio bancario.

##### *Bienes adjudicados*

Los bienes adjudicados incluyen bienes inmuebles adquiridos en la cancelación de préstamos. Los bienes adjudicados fueron registrados a su valor razonable estimado menos los costos de venta en la fecha de adquisición con base en evaluaciones de la Compañía de avalúos

## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(4) Combinación de negocios, continuación**

disponibles u opiniones de corredores de bienes raíces. Los costos estimados de venta se basan en la experiencia en la disposición de bienes inmuebles similares y las condiciones habituales para transacciones de bienes raíces.

##### *Pasivos de depósitos*

El valor razonable utilizado para los depósitos a la vista y de ahorro es, por definición, igual al monto pagadero a la vista en la fecha de adquisición. Los valores de mercado para depósitos a plazo se estiman utilizando un método de flujos de efectivo descontados que utiliza las tasas de interés ofrecidas por bancos similares en Panamá para los distintos grupos de vencimientos remanentes.

##### *Impuestos diferidos*

Los impuestos sobre la renta diferidos se refieren a las diferencias entre montos en los estados financieros y las bases fiscales de los activos adquiridos y los pasivos asumidos en la adquisición.

##### *Instrumentos de deuda*

El valor razonable de los instrumentos de deuda se estimó utilizando flujos de efectivo descontados. Las tasas de interés contractuales fueron comparadas con tasas de interés estimadas de mercado a la fecha de valoración. Aquellos instrumentos de deuda cuyas tasas de interés contractuales se encuentran sobre o bajo las tasas de mercado se ajustan para reflejar una prima o descuento.

##### *Otros activos y otros pasivos*

Debido al plazo relativamente corto de otros activos y otros pasivos, se considera que su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

**(5) Administración de Riesgos**

La administración de riesgos financieros es parte fundamental de la Compañía para lo cual se cuenta con una infraestructura para la gestión de los riesgos de forma integral con el fin de asegurar el crecimiento responsable y sostenible a través del tiempo, mantener la confianza de sus grupos de interés, así como para asegurar con razonable certeza el cumplimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo, por medio de un balance entre el cumplimiento de objetivos y la toma de riesgos, alineados con la estrategia corporativa.

***Clasificación de los activos financieros***

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2019, la totalidad de activos financieros que mantiene la Compañía se encuentran clasificados a costo amortizado. Mayor detalle de la clasificación bajo NIIF 9 se encuentra en las políticas de contabilidad en la Nota 4 (c).

La siguiente tabla proporciona una conciliación entre las partidas en el estado separados de situación financiera y las categorías de instrumentos financieros.

	<u>30 de septiembre</u> <u>de 2021</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2020</u>
Efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos	1,133,667	6,915,670
Otras cuentas por cobrar	<u>0</u>	<u>9,462,200</u>
<b>Total de activos financieros</b>	<u>1,133,667</u>	<u>16,377,870</u>

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la totalidad de pasivos financieros que mantiene la Compañía se encuentran clasificados a costo amortizado.

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos provenientes de los instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito,
- Riesgo de liquidez, y
- Riesgos de mercado.



**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

**(5) Administración de Riesgos, continuación**

Para la gestión de dichos riesgos se ha definido un marco organizacional fundamentado en las regulaciones vigentes sobre la administración de riesgos. Este marco cuenta con políticas, procedimientos e infraestructura humana y técnica, para identificar, analizar y evaluar los riesgos; así como para la fijación de límites y controles adecuados, el monitoreo de la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los límites definidos. Estas políticas y los sistemas de administración de riesgos periódicamente se revisan, actualizan e informan a los comités respectivos, a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado.

La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración desarrolla un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados comprendan sus roles y obligaciones.

**(a) Riesgo de Crédito**

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina en de los depósitos en bancos.

**Información de calidad de la cartera**

*Calidad de cartera de depósitos en bancos*

La Compañía mantiene depósitos colocados en bancos por \$1,133,667 al 30 de septiembre de 2021 (31 de diciembre de 2020: \$6,915,670). Los depósitos colocados son mantenidos en instituciones financieras, los cuales cuentan con calificaciones de riesgo BBB, basado en las agencias Standard & Poor's.

**Concentración del riesgo de crédito**

La Compañía da seguimiento a la concentración de riesgo de crédito por sector económico y ubicación geográfica. La concentración geográfica de depósitos en bancos está basada en la ubicación del deudor. El análisis de la concentración de los riesgos de crédito a la fecha de reporte es la siguiente:

	<u>30 de septiembre</u> <u>de 2021</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>2020</u>
<b>Concentración por sector</b>		
Financiero	1,133,667	6,915,670
<b>Total por concentración sector</b>	<u>1,133,667</u>	<u>6,915,670</u>
<b>Concentración geográfica:</b>		
Panamá	788,435	5,414,983
Estados Unidos	345,231	1,500,687
<b>Total por concentración geográfica</b>	<u>1,133,667</u>	<u>6,915,670</u>

**(b) Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez se define como la contingencia de no poder cubrir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de efectivo esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la Compañía. Esta contingencia (riesgo de liquidez) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(5) Administración de Riesgos, continuación**

El manejo de la liquidez que lleva cabo la Compañía procura que pueda atender sus obligaciones de repago del servicio de sus obligaciones financieras conforme a los vencimientos y el esquema de pago programado. Al respecto, la Compañía ejerce un control constante sobre sus activos y pasivos de corto plazo. La liquidez de la Compañía es gestionada cuidadosamente y ajustada diariamente con base en el flujo estimado de la liquidez en escenarios esperado y contingente.

Las mejores prácticas en la gestión de la liquidez de la Compañía cumplen como mínimo, con las políticas y directrices emitidas por la administración y/o Junta Directiva y las obligaciones contractuales adquiridas. Estas mejores prácticas son fundamentalmente defensivas, en el sentido de que procuran mantener en todo momento, adecuados niveles de liquidez.

**Información cuantitativa**

La siguiente tabla detalla los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros y los activos financieros, los compromisos de préstamos no reconocidos y los desembolsos por derivados financieros en agrupaciones de vencimiento contractual desde el período remanente desde la fecha de reporte:

		<u>30 de septiembre de 2021</u>						
		Valor	Total monto	Hasta 1	De 1 a 3	De 3 meses	De 1 a 5	Más de 5
		Libros (1)	bruto nominal	mes	meses	a 1 año	años	años
		(salidas)	entradas/					
<i>Cifras en miles</i>								
<b>Pasivos</b>								
	Obligaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Total de pasivos</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Activos</b>								
	Depósitos en bancos	1,134	1,134	1,134	0	0	0	0
	<b>Total de activos</b>	<u>1,134</u>	<u>1,134</u>	<u>1,134</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
		<u>31 de diciembre de 2020</u>						
		Valor	Total monto	Hasta 1	De 1 a 3	De 3	De 1 a 5	Más de 5
		Libros (1)	bruto nominal	mes	meses	meses	a 1 año	años
		(salidas)	entradas/					
<i>Cifras en miles</i>								
<b>Pasivos</b>								
	Obligaciones financieras	5,010	(5,835)	0	(69)	(206)	(5,550)	0
	<b>Total de pasivos</b>	<u>5,010</u>	<u>(5,835)</u>	<u>0</u>	<u>(69)</u>	<u>(206)</u>	<u>(5,550)</u>	<u>0</u>
<b>Activos</b>								
	Depósitos en bancos	6,916	6,916	6,916	0	0	0	0
	<b>Total de activos</b>	<u>6,916</u>	<u>6,916</u>	<u>6,916</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

La composición de la liquidez de la Compañía está representada en depósitos en bancos por valor de \$1,133,667 al 30 de septiembre de 2021 (31 de diciembre de 2020: \$6,915,670). Dichos depósitos no están restringidos para su uso como garantía.

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(5) Administración de Riesgos, continuación**

*(c) Riesgo de Mercado*

Los riesgos de mercado son aquellos que pueden ocasionar pérdidas originadas por movimientos adversos en los precios en los mercados financieros donde se mantengan posiciones. Comprende el riesgo de tasa de interés, que es la posibilidad de que ocurra una pérdida económica debido a variaciones adversas en las tasas de interés.

*Riesgo de tasa de interés*

Se resume a continuación la exposición del estado separado de situación financiera de la Compañía a los riesgos de tasa de interés. Los activos y pasivos están incluidos en la tabla a su costo amortizado, clasificados por categorías de tiempo considerando la próxima fecha de revisión de tasa o la fecha de vencimiento, según corresponda:

<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>Sin exposición</u>	<u>Hasta 1 año</u>	<u>De 1 a 5 años</u>	<u>Total</u>
Depósitos en bancos	1,133,667	0	0	1,133,667
<b>Total activos</b>	<u>1,133,667</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,133,667</u>
Obligaciones financieras	0	0	0	0
<b>Total pasivos</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Exposición al riesgo de tasa de interés</b>	<u>1,133,667</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,133,667</u>
<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>Sin exposición</u>	<u>Hasta 1 año</u>	<u>De 1 a 5 años</u>	<u>Total</u>
Depósitos en bancos	6,915,670	0	0	6,915,670
<b>Total activos</b>	<u>6,915,670</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>6,915,670</u>
Obligaciones financieras	0	0	5,009,931	5,009,931
<b>Total pasivos</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>5,009,931</u>	<u>5,009,931</u>
<b>Exposición al riesgo de tasa de interés</b>	<u>6,915,670</u>	<u>0</u>	<u>(5,009,931)</u>	<u>1,905,739</u>

Con base en lo anterior, se calcula la exposición del estado separado de situación financiera al riesgo de tasa de interés.

El riesgo de tasas de interés se analiza tomando como base el análisis de brechas, con el fin de aproximar el cambio en el valor económico del estado separado de situación financiera de la Compañía y en el ingreso neto por intereses ante eventuales cambios en las tasas de interés de mercado. El valor económico de un instrumento representa una evaluación del valor actual de sus flujos netos de efectivo esperados, descontados para reflejar las tasas de mercado. Por extensión, el valor económico de una entidad financiera puede ser visto como el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados de la entidad, definido como los flujos de efectivo esperados en los activos menos los flujos esperados de los pasivos. En este sentido, la perspectiva de valor económico refleja un punto de vista de la sensibilidad del valor neto de la Compañía a las fluctuaciones en las tasas de interés.

Al 30 de septiembre de 2021, la Compañía no cuenta con obligaciones financieras (31 de diciembre de 2020: las obligaciones financieras de la Compañía se encuentran en tasa fija).

**(6) Estimaciones Críticas de Contabilidad y Juicios en la Aplicación de Políticas Contables**

La administración de la Compañía es responsable del desarrollo, la selección, la revelación de las políticas y estimaciones contables críticas y la aplicación de manera consistente con los supuestos seleccionados y relacionados con las incertidumbres de estimación significativas.

## BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.

(Panamá, República de Panamá)

### Notas a los Estados Financieros Separados

---

#### (6) Estimaciones Críticas de Contabilidad y Juicios en la Aplicación de Políticas Contables, continuación

##### **Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son cotizados en los mercados activos es determinado usando técnicas de valorización. Todos los modelos son evaluados y ajustados antes de ser usados, y son calibrados para asegurar que los resultados reflejen la información actual y precios comparativos del mercado.

En la medida posible, los modelos usan solamente información observable; sin embargo, insumos tales como riesgo de crédito (propio y de la contraparte), volatilidades y correlaciones requieren de estimaciones por la administración.

Los cambios en las suposiciones acerca de estos factores pudieran afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

##### **Deterioro de Inversiones al VRCOUI**

La Compañía determina que sus inversiones en instrumentos de capital tienen deterioro cuando ha habido una disminución significativa o prolongada en el valor razonable por debajo de su costo. La determinación sobre si la disminución es significativa o prolongada requiere de juicio.

En títulos de deuda el deterioro puede ser apropiado cuando existe evidencia de un deterioro en la salud financiera del emisor, desempeño de la industria o el sector, cambios en la tecnología o en flujos de efectivo operativos y financieros.

##### Deterioro de la Plusvalía

La Compañía evalúa la plusvalía anualmente o cuando haya indicio de un posible deterioro.

Esto requiere una estimación del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo a las cuales la plusvalía se atribuye. La estimación del valor en uso requiere que la administración estime los flujos de efectivo esperados de las unidades generadoras de efectivo y además la selección de una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de tales flujos de efectivo.

#### (7) Depósitos en Bancos

Los depósitos en bancos se detallan a continuación para propósitos de conciliación con el estado separado de flujos de efectivo:

	<u>30 de septiembre de</u> <u>2021</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>2020</u>
Depósitos en bancos, menores a 90 días	1,133,667	6,915,670
<b>Total de depósitos en bancos</b>	<u>1,133,667</u>	<u>6,915,670</u>

No existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes de efectivo.

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(8) Inversión en Subsidiarias no Consolidadas**

La inversión en subsidiarias no consolidadas se presenta bajo el método de participación patrimonial.

A continuación, se presenta un resumen de la posición financiera de las subsidiarias no consolidadas:

	<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>31 de diciembre de 2020</u>
<b>BAC Credomatic Inc.</b>		
Activos	<u>26,984,545,562</u>	<u>26,623,809,830</u>
Pasivos	<u>24,177,703,422</u>	<u>24,024,147,465</u>
Patrimonio	<u>2,552,462,323</u>	<u>2,599,662,365</u>
Ingreso de intereses	<u>1,372,589,071</u>	<u>1,922,418,662</u>
Otros ingresos, neto	<u>636,372,196</u>	<u>771,997,870</u>
Utilidad neta	<u>323,728,009</u>	<u>312,393,409</u>
<b>Multi Financial Group Inc.</b>		
Activos	<u>0</u>	<u>4,891,651,286</u>
Pasivos	<u>0</u>	<u>4,455,283,251</u>
Patrimonio	<u>0</u>	<u>436,368,036</u>
Ingreso de intereses	<u>0</u>	<u>140,329,659</u>
Otros ingresos, neto	<u>0</u>	<u>33,634,625</u>
Utilidad neta	<u>0</u>	<u>6,734,549</u>

**(9) Obligaciones Financieras**

Las obligaciones financieras se detallan a continuación:

<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimientos hasta</u>	<u>Valor en Libros</u>
Pagaderas en dólares de E.U.A.:			
Tasa Fija	0	0	<u>0</u>
<b>Total de obligaciones financieras a costo amortizado</b>			<u>0</u>
<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimientos hasta</u>	<u>Valor en Libros</u>
Pagaderas en dólares de E.U.A.:			
Tasa Fija	5.50%	2023	<u>5,009,931</u>
<b>Total de obligaciones financieras a costo amortizado</b>			<u>5,009,931</u>

La Compañía no ha tenido incumplimientos de principal, intereses u otras cláusulas contractuales con relación a sus obligaciones financieras.

## BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.

(Panamá, República de Panamá)

### Notas a los Estados Financieros Separados

---

#### (10) Acciones Comunes

El capital autorizado en acciones de la Compañía está representado por 79,194,053 acciones autorizadas y 77,443,101 acciones emitidas y en circulación (31 de diciembre de 2020: 79,194,053 acciones autorizadas y 77,443,101 acciones emitidas y en circulación) con un valor nominal de \$37 por acción.

#### (11) Otros Pasivos

El detalle de los otros pasivos se muestran a continuación:

	30 de septiembre de <u>2021</u>	31 de diciembre de <u>2020</u>
Dividendos declarados	677,863,282	0
Servicios Contables BAC Panamá	18,725	44,940
Honorarios Legales	125	0
Impuesto Complementario MFG	<u>0</u>	<u>9,673</u>
	<u>677,882,132</u>	<u>54,613</u>

#### (12) Ganancia en Instrumentos Financieros, Neta

Las ganancias en instrumentos financieros, neta incluidas en el estado separado de resultados, se resume a continuación:

	30 de septiembre de <u>2021</u>	31 de diciembre de <u>2020</u>
Pérdida neta en ventas de inversiones al VRCOUI	0	0
Ganancia neta en valor razonable de instrumentos financieros	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>0</u>	<u>0</u>

#### (13) Revelaciones sobre el Valor Razonable de Instrumentos Financieros

La Compañía estableció un proceso para la determinación del valor razonable. El valor razonable se basa principalmente en cotizaciones de precios de mercado, cuando están disponibles. Si los precios de mercado o cotizaciones no están disponibles, el valor razonable se determina con base en modelos desarrollados internamente que utilizan principalmente como insumos la información de mercado u otra obtenida independientemente de parámetros de mercado, incluyendo, pero no limitada a curvas de rendimientos, tasas de interés, precios de deuda, tasas de cambio de moneda extranjera y curvas de crédito. Sin embargo, en situaciones donde hay poca o ninguna actividad en el mercado para dicho activo o pasivo en la fecha de medición, la medición del valor razonable refleja juicios propios de la Compañía acerca de los supuestos que los participantes del mercado usarían en la fijación del precio del activo o pasivo. Los juicios son desarrollados por la Compañía con base en la mejor información disponible en las circunstancias, incluyendo los flujos de efectivo esperados, las tasas de descuento ajustadas adecuadamente por riesgos y la disponibilidad de insumos observables y no observables.

Los métodos descritos anteriormente pueden generar cálculos de valor razonable que no sean indicativos del valor neto realizable o que no reflejen los valores futuros. Además, mientras que

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

---

la Compañía considera que sus métodos de valoración son adecuados y consistentes con los usados por otros participantes del mercado, el uso de diferentes metodologías o supuestos

- (13) Revelaciones Sobre el Valor Razonable de Instrumentos Financieros, continuación** para determinar el valor razonable de ciertos instrumentos financieros podría resultar en diferentes estimados de valor razonable a la fecha de reporte.

Al 30 de septiembre de 2021, la Compañía no cuenta con instrumentos financieros registrados al valor razonable.

**Instrumentos Financieros registrados al Costo Amortizado**

Las siguientes revelaciones presentan los instrumentos financieros cuyo saldo final al 30 de septiembre de 2021 no se registran a valor razonable en el estado separado de situación financiera de la Compañía:

A continuación, presentamos una descripción de los métodos y supuestos utilizados para estimar el valor razonable de los principales instrumentos financieros mantenidos por la Compañía:

- (a) *Instrumentos Financieros con Valor en Libros Aproximado al Valor Razonable*  
Incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, están valorados a su valor en libros reportado en el estado separado de situación financiera, el cual se considera un estimado razonable del valor razonable debido al corto plazo hasta el vencimiento de estos instrumentos.
- (b) *Obligaciones*  
El valor razonable se estima basándose en las tasas de interés vigentes para deudas con vencimientos similares y ajustadas para reflejar la calificación del crédito de la Compañía y sus garantías.

La información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros antes descritos (y que no son revelados en otra parte de los estados financieros separados), en el estado separado de situación financiera al 30 de septiembre de 2021, se presenta a continuación:

<u>30 de septiembre de 2021</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Valor Razonable</u>	<u>Valor en Libros</u>
<b>Activos financieros</b>				
Depósitos en bancos	<u>1.133,667</u>	<u>0</u>	<u>1.133,667</u>	<u>1.133,667</u>
<b>Pasivos financieros</b>				
Obligaciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Valor Razonable</u>	<u>Valor en Libros</u>
<b>Activos financieros</b>				
Depósitos en bancos	<u>6,915,670</u>	<u>0</u>	<u>6,915,670</u>	<u>6,915,670</u>
<b>Pasivos financieros</b>				
Obligaciones	<u>0</u>	<u>5,476,568</u>	<u>5,362,274</u>	<u>5,009,931</u>

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(14) Transacciones con Partes Relacionadas**

En el curso normal de sus actividades, la Compañía efectúa transacciones con partes relacionadas, incluyendo ejecutivos principales y directores. En la siguiente tabla se detallan los saldos y transacciones con partes relacionadas a 30 de septiembre de 2021:

	30 de septiembre de 2021			31 de diciembre de 2020		
	Directores	Subsidiarias	Entidades Controladoras	Directores	Subsidiarias	Entidades Controladoras
<b>Activos:</b>						
Bancos	0	0	1,133,667	0	0	6,915,670
Cuentas por cobrar	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>9,462,200</u>	<u>0</u>
	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,133,667</u>	<u>0</u>	<u>9,462,200</u>	<u>6,915,670</u>
<b>Pasivos:</b>						
Obligaciones financieras	<u>0</u>	<u>18,725</u>	<u>677,863,282</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>5,000,000</u>
	<u>0</u>	<u>18,725</u>	<u>677,863,282</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>5,000,000</u>

	30 de septiembre de 2021			30 de septiembre de 2020		
	Directores	Subsidiarias	Entidades Controladoras	Directores	Subsidiarias	Entidades Controladoras
Ingreso por intereses y otros ingresos	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>361,245</u>
Gasto por intereses y otros gastos operativos	<u>0</u>	<u>31,500</u>	<u>115,498</u>	<u>0</u>	<u>32,205</u>	<u>206,250</u>
Beneficios a personal clave y Directores	<u>800</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,800</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

**(15) Litigios**

Conforme al mejor conocimiento de la administración, la Compañía no está involucrada en litigio o reclamación alguna que sea probable que origine un efecto adverso significativo en su negocio, su situación financiera no consolidada o en sus resultados de operación.

**(16) Aspectos Regulatorios**

Las operaciones bancarias de las subsidiarias directas e indirectas de la Compañía están sujetas a varios requerimientos regulatorios administrados por las agencias gubernamentales de los países en que operan o tienen licencia. La falta de cumplimiento con esos requerimientos regulatorios puede dar origen a ciertas acciones obligatorias, y posiblemente a otras acciones discrecionales, por parte de los reguladores que, de ser asumidas, pueden tener efecto significativo sobre los estados financieros de la Compañía. Bajo las pautas de suficiencia patrimonial y el marco regulatorio de acciones correctivas prontas, las operaciones bancarias de las subsidiarias de la Compañía deben cumplir con lineamientos específicos de capital que contemplan las medidas cuantitativas del activo y de ciertos elementos fuera del estado de situación financiera, de conformidad con las prácticas de contabilidad regulatorias. Los montos de capital de las operaciones bancarias de las subsidiarias de la Compañía y su clasificación son sujetos a juicios cualitativos por parte de los reguladores sobre sus componentes, ponderaciones de riesgo y otros factores.

Al 30 de septiembre de 2021, las operaciones bancarias de las subsidiarias directas e indirectas de la Compañía cumplen con todos los requisitos de suficiencia patrimonial en los países donde opera, los cuales varían de 8.00% hasta 12.00% y otros requerimientos regulatorios.



## **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

(Panamá, República de Panamá)

### **Notas a los Estados Financieros Separados**

---

#### **(16) Aspectos regulatorios, continuación**

##### **Reservas patrimoniales**

Las subsidiarias de la Compañía se encuentran sujetas en varios países en los que opera a reservas dinámicas sobre la cartera de préstamos por cobrar. Adicionalmente, debe constituir reservas patrimoniales sobre los bienes recibidos en dación de pago. Ambos rubros se apropian de las utilidades retenidas.

El saldo acreedor de la provisión dinámica forma parte del capital regulatorio, pero no sustituye ni compensa los requerimientos a los porcentajes mínimos de adecuación de capital establecidos.

La provisión sobre los bienes adjudicados se realiza de forma progresiva dentro de un rango de 10% a partir del primer año de inscripción hasta un 90% al quinto año de adjudicación.

#### **(17) Transacciones inusuales**

La Compañía realizó una escisión parcial de sus operaciones el 29 de septiembre de 2021, mediante la cual cedió a Multi Financial Holding Inc., una sociedad creada simultáneamente con dicha escisión, las acciones que poseía en Multi Financial Group Inc. a esa fecha.

Para fines comparativos, a continuación se presentan los saldos de activos y pasivos que la compañía reconoció por las operaciones de Multi Financial Group Inc. en sus estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de septiembre 2020. Estas cifras no consideran las eliminaciones por partidas relacionadas con otras subsidiarias de la Compañía.

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(17) Transacciones inusuales, continuación**

	<b>30 de septiembre de <u>2021</u></b>	<b>31 de diciembre de <u>2020</u></b>
<b><u>Activos</u></b>		
Efectivo y efectos de caja	20,856,474	20,587,457
Depósitos en bancos:		
A la vista	59,814,464	52,667,232
A plazo	<u>83,733,870</u>	<u>129,553,721</u>
<b>Total de depósitos en bancos</b>	<u>143,548,334</u>	<u>182,220,953</u>
<b>Total de efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos</b>	<u>164,404,808</u>	<u>202,808,410</u>
Inversiones en valores	925,933,828	1,050,394,712
Préstamos	3,452,657,658	3,200,484,956
Provisión para pérdidas en préstamos	<u>(57,735,396)</u>	<u>(28,080,492)</u>
<b>Préstamos a costo amortizado, neto</b>	<u>3,394,922,262</u>	<u>3,172,404,464</u>
Propiedades, mobiliario, equipos y mejoras	101,768,346	102,839,725
Obligaciones de clientes por aceptaciones	92,269,992	194,237,832
Otras cuentas por cobrar	66,632,312	59,219,339
Provisión para pérdidas en cuentas por cobrar	(808,550)	333,967
Plusvalía	36,429,181	36,429,182
Activos intangibles	36,176,126	41,496,937
Impuesto sobre la renta diferido	38,462,699	35,964,688
Otros activos	<u>68,303,155</u>	<u>64,789,630</u>
<b>Total de activos</b>	<u>4,924,494,159</u>	<u>4,960,918,886</u>
<b><u>Pasivos</u></b>		
Depósitos:		
A la vista	358,711,768	444,326,950
Ahorros	398,297,845	384,127,215
A plazo fijo	<u>2,215,015,197</u>	<u>2,236,861,003</u>
<b>Total de depósitos</b>	<u>2,972,024,810</u>	<u>3,065,315,168</u>
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	44,640,461	16,738,510
Obligaciones financieras	834,396,839	595,120,187
Otras obligaciones financieras	394,297,907	499,104,353
Pasivos por arrendamientos	16,871,643	17,681,588
Aceptaciones pendientes	92,269,992	194,237,832
Impuesto sobre la renta por pagar	0	150,118
Impuesto sobre la renta diferido	15,391,546	15,074,938
Otros pasivos	<u>84,713,477</u>	<u>85,164,220</u>
<b>Total de pasivos</b>	<u>4,454,606,675</u>	<u>4,488,586,914</u>

**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**  
(Panamá, República de Panamá)

**Notas a los Estados Financieros Separados**

**(17) Transacciones inusuales, continuación**

La siguiente tabla muestra los resultados que la compañía consolidó por las operaciones de Multi Financial Group Inc. al 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2020. En el caso del año 2020, se presentan los resultados del periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre del periodo al 30 de septiembre. Estas cifras no consideran las eliminaciones por partidas relacionadas con otras subsidiarias de la Compañía, ni impactos por participaciones no controladoras.

	<u>Al 30 de septiembre de 2021</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>
Ingresos por intereses:		
Depósitos en bancos	289,071	142,752
Inversiones	14,096,687	7,203,441
Préstamos	<u>170,056,135</u>	<u>80,925,183</u>
<b>Total de ingresos por intereses</b>	<b>184,441,893</b>	<b>88,271,376</b>
Gastos de intereses		
Depósitos	63,133,648	33,472,905
Obligaciones financieras	12,031,881	6,119,586
Otras obligaciones financieras	13,332,641	7,837,807
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	(279,368)	219,329
Pasivos por arrendamientos	<u>842,604</u>	<u>397,260</u>
<b>Total de gastos de intereses</b>	<b><u>89,061,406</u></b>	<b><u>48,046,887</u></b>
<b>Ingreso neto de intereses</b>	<b>95,380,487</b>	<b>40,224,489</b>
Gasto para provisión por pérdidas en préstamos	42,063,507	20,025,667
Gasto por riesgo de crédito de inversiones y depósitos a plazo	(114,586)	2,491,522
Gasto para provisión por pérdidas en cuentas por cobrar	<u>163,336</u>	<u>(222,545)</u>
<b>Ingreso neto de intereses después de provisiones</b>	<b>53,268,230</b>	<b>17,929,845</b>
Otros ingresos:		
Ganancia en instrumentos financieros, neta	6,939,808	3,297,662
Cargos por servicios	16,436,134	7,564,453
Comisiones y otros cargos, neto	2,159,673	1,158,940
Ganancia en cambio de monedas, neto	(9,380)	(26,357)
Gasto por deterioro en bienes reposesidos	(1,404,798)	(151,352)
Otros ingresos	<u>8,130,382</u>	<u>3,882,167</u>
<b>Total de otros ingresos, neto</b>	<b>32,251,819</b>	<b>15,725,512</b>
Gastos generales y administrativos:		
Salarios y beneficios a empleados	32,625,066	16,820,231
Depreciación y amortización	9,895,718	3,930,053
Administrativos	3,661,466	2,454,875
Alquileres y gastos relacionados	1,962,831	843,217
Otros gastos	<u>17,468,020</u>	<u>8,708,517</u>
<b>Total de gastos generales y administrativos</b>	<b>65,613,101</b>	<b>32,756,893</b>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	<b>19,906,948</b>	<b>898,463</b>
Menos: Impuesto sobre la renta	<u>(2,563,399)</u>	<u>(2,177,525)</u>
<b>Utilidad neta</b>	<b><u>17,343,549</u></b>	<b><u>(1,279,062)</u></b>

**(18) COVID**

La Compañía tiene su domicilio en Panamá y provee a través de sus subsidiarias, una amplia variedad de servicios financieros a individuos y entidades principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El negocio de estas subsidiarias se ha visto afectado por el brote de la pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas por los gobiernos en estos países para mitigar el mismo. La Compañía ha concluido que no hay incertidumbre material que cause una duda significativa en su habilidad para continuar como negocio en marcha. Alcanzar esta conclusión requiere juicio por parte de la administración.

**CERTIFICACIONES**

**CAPÍTULO 9 – CONSTANCIAS DE DEBIDA DILIGENCIA**

**A. Constancia del Representante Legal de la Entidad Emisora**

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

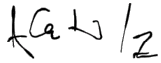
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Ciudad.

**Ref. Constancia del Representante Legal de la Entidad Emisora**

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, JOSE ALBERTO SANTANA MARTINEZ, en mi calidad de representante legal de BAC Holding International Corp., certifico, dentro de mi competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en el Prospecto de Información, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial de la Entidad Emisora.

La presente se expide en Panamá a los 24 días del mes de febrero de 2022.



---

**JOSE ALBERTO SANTANA MARTINEZ**

Representante Legal

BAC Holding International Corp

**B. Certificación del Representante Legal y del Contador Público de la Entidad Emisora**

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Ciudad.

**Ref. Certificación del Representante Legal y del Contador Público de la Entidad Emisora**

Los suscritos Representante Legal y el Contador Público de BAC Holding International Corp., certificamos cada uno dentro de nuestra competencia, que hemos empleado la debida diligencia en la verificación del Prospecto de Información, en forma tal que certificamos la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas

Igualmente certificamos que las cifras financieras que se encuentran en el presente Prospecto de Información han sido verificadas y tomadas fielmente de los libros.

La presente se expide en Panamá a los 24 días del mes de febrero de 2022.

*JAL / z*

\_\_\_\_\_  
**JOSE ALBERTO SANTANA MARTINEZ**

Representante Legal

BAC Holding International Corp.

*Humberto Lezcano*

\_\_\_\_\_  
**HUMBERTO LEZCANO CARRERA**

CPA No.0015-2014

**C. Certificación del Representante Legal de la Entidad Emisora**



Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

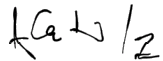
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Ciudad.

**Ref. Certificación del Representante Legal de la Entidad Emisora**

El suscrito Representante Legal de BAC Holding International Corp. da constancia, dentro de su competencia, que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Panamá a los 24 días del mes de febrero de 2022.



---

**JOSE ALBERTO SANTANA MARTINEZ**

Representante Legal

BAC Holding International Corp.

**D. Certificación del Auditor Externo de la Entidad Emisora**



KPMG  
Torre PDC, Ave. Samuel Lewis y  
Calle 56 Este, Obarrio  
Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 208-0700  
Website: kpmg.com.pa

## **INFORME DE RESULTADOS DE HALLAZGOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS CON BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**

A la Administración de BAC Holding International Corp.

### **Informe de resultados de hallazgos sobre los procedimientos convenidos**

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes, los cuales se describen a continuación, y que se refieren a lo solicitado por la Administración de BAC Holding International Corp. (la "Compañía") para cotejar que la información financiera que se muestra en el PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. (el "Prospecto"), preparado por la Administración, proviene de los estados financieros intermedios consolidados condensados de la Compañía revisados al 30 de septiembre de 2021. La suficiencia y adecuación de los procedimientos es exclusivamente responsabilidad de la Compañía. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (por sus siglas en inglés, ISRS) 4400, *Trabajos para realizar procedimientos convenidos relativos a información financiera*.

A continuación, se enuncian los procedimientos convenidos:

1. Cotejar que la información financiera en dólares estadounidenses al 30 de septiembre de 2021 contenida en el Prospecto corresponde a los estados financieros intermedios consolidados condensados de la Compañía revisados al 30 de septiembre de 2021.
2. Dar lectura al Prospecto para considerar si hay alguna incongruencia en la información contenida en el mismo que se desprenda de los estados financieros intermedios consolidados condensados al 30 de septiembre de 2021, sobre los cuales emitimos nuestro informe de revisión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados de fecha 10 de noviembre de 2021.

### **RESULTADOS:**

Los procedimientos convenidos y hallazgos obtenidos fueron los siguientes:

- 1) Cotejamos que la información financiera en dólares estadounidenses al 30 de septiembre de 2021 contenida en el Prospecto, corresponde a los estados financieros intermedios consolidados condensados de la Compañía revisados al 30 de septiembre de 2021. **No se observaron hallazgos que reportar.**
- 2) Dimos lectura al Prospecto para considerar si hay alguna incongruencia en la información contenida en el mismo que se desprenda de los estados financieros intermedios consolidados



Pág. 2

condensados al 30 de septiembre de 2021, sobre los cuales emitimos nuestro informe de revisión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados de fecha 10 de noviembre de 2021. **No se observaron hallazgos que reportar.**

Los procedimientos detallados anteriormente no incluyen realizar revisiones, verificaciones o pruebas a los sistemas de procesamiento de datos de la Compañía y no constituyen una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o una revisión hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Servicios Relacionados.

De haber nosotros realizados procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención, mismos que hubiésemos informado a ustedes. No tenemos responsabilidad de actualizar el informe que estamos emitiendo por eventos o circunstancias que ocurran después de la fecha de emisión de nuestro informe.

Nuestro informe de resultados de hallazgos sobre los procedimientos convenidos será únicamente para información y uso interno de la Administración de BAC Holding International Corp. y a solicitud de la Administración para presentarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia y no deberá usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a cualquier otra parte.

#### **Otros requerimientos legales de información**

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula la profesión del contador público autorizado en la República de Panamá, declaramos lo siguiente:

- Que la dirección, ejecución y supervisión de este trabajo de procedimientos convenidos se ha realizado físicamente en territorio panameño.
- El socio que ha elaborado este informe de resultados de hallazgos de procedimientos convenidos es Ricardo A. Carvajal V.

*KPMG*

25 de febrero de 2022  
Panamá, República de Panamá

*Ricardo A. Carvajal V.*

Ricardo A. Carvajal V.  
C.P.A. 4378

**E. Certificación del Estructurador en Colombia**

Febrero 23 de 2022, Bogotá D.C.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC**  
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Ref. Certificación del Estructurador en Colombia**

Corficolombiana S.A, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de Estructurador en Colombia, empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con las directivas de BAC Holding International Corp., y con base en estas, hizo la verificación del Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Corficolombiana S.A, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por BAC Holding International Corp. que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

Ajbb



---

**ALEJANDRO SANCHEZ VACA**  
Representante Legal  
Corficolombiana S.A